

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32197

Mendoza, Martes 24 de Septiembre de 2024

Normas: 46 - Edictos: 213

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
FALLOS	18
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	42
FE DE ERRATAS (norma)	53
Sección Particular	56
CONTRATOS SOCIALES	57
CONVOCATORIAS	70
REMATES	75
CONCURSOS Y QUIEBRAS	81
TITULOS SUPLETORIOS	86
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	120
MENSURAS	125
AVISO LEY 19.550	129
REGULARIZACIONES DOMINIALES	134
LICITACIONES	135

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1767

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-03310150-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la designación, en el cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05-Código Escalonario 1-03-08) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Técnico Electricista JUAN DIEGO FREDDES, conforme lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo mencionado fue creado por el Decreto N° 2253/2022 (orden 7).

Que en el orden 3 se encuentra agregada la Resolución N° 13 de la Comisión de Concursos, donde se detalla el orden de mérito definitivo del cargo Jefe de División de Instalaciones Eléctricas, obteniendo el agente Fredes, D.N.I. N° 31.318.262, el mayor puntaje, con un total de 214,5 puntos.

Que en el orden 4 rola la nota de aceptación del cargo por parte del mencionado agente.

Que en el orden 6 obra detalle de la situación de revista del agente Fredes.

Que en los órdenes 5, 41 y 42 se han digitalizado la documentación del agente de que se trata.

Que en orden 38 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos agregados en orden 35.

Que en los órdenes 43 y 44 rolan planillas de activación de cargo y de modificación de planta, respectivamente.

Que en el orden 49 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 45.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9015, Decreto Acuerdo N° 2649/17, Artículos 7º, 8º, 22 inciso g), 23, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo CLASE 010 (Régimen Salarial 05-Código Escalonario 1-03-08) en la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en

la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 4.281.649,02).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, del Técnico Electricista JUAN DIEGO FREDES, D.N.I. N° 31.318.262, C.U.I.L. N° 20-31318262-3, en el cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) de la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el que queda vacante.

Artículo 5° - Desígnese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, al Técnico Electricista JUAN DIEGO FREDES, D.N.I. 31.318.262, C.U.I.L. N° 20-31318262-3, en el cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08), Jefe de División Instalaciones Eléctricas del área mencionada en el artículo anterior.

Artículo 6° - Aclárese que el agente citado en el artículo anterior, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación 80 %, lo que fuera prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo N° 414/24. Además, continuará percibiendo el Adicional Ítem Obra.

Artículo 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O51114-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O51267.

Artículo 8° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1475

MENDOZA 08 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03873505-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1470/23 y 1500/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta de equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ALI MOLA, Marcos Emanuel	20-42009882-1	1470/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	DIAZ DE FAVERI, Emiliano Emanuel	20-42477996-3	1500/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	FLORES GONZALEZ, Lucas Adriano	20-42668576-1	1500/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GONZALEZ TROMEUR, Jessica Paula	27-36964682-1	1500/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	LOPEZ TORREJON, Cristian Ezequiel	20-44246476-7	1470/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	LUCERO MOLINA, Melisa Ivana	23-42862439-4	1500/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MARTÍN TONKOVICH, Matías Omar	20-37737491-7	1500/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	NUÑEZ CISTERNA, Alexis Ismael	20-44057264-3	1470/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	PEÑA CATALDO, José Gabriel David	20-44010491-7	1470/23

OF.SUBAYUDANTE P.P.	RICARTE MUÑOZ, Lourdes Ivonne	27-39532517-0	1500/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SANCHEZ ZABALA, Juan Gonzalo	23-42421611-9	1500/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SAURETTI SARMIENTO, Fabio Nicolás	20-42064143-6	1470/23

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
 24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1587

MENDOZA 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03055946-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decreto N° 1122/23, 1123/23, 1125/23, 1126/23, 1138/23 y 1141/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.

AUXILIAR P.P.	ALANIZ GOMEZ, Brenda Luisina	27-41967961-0	1125
AUXILIAR P.P.	ANTES PEREIRA, Rocío del Cielo	27-41252284-8	1123
AUXILIAR P.P.	AVILA ORTUBIA, María Deolinda	27-41029854-1	1141
AUXILIAR P.P.	FALITI SALINAS, Antonela	27-35879079-3	1141
AUXILIAR P.P.	MATIAS SAES, Josué Abraham Facundo	20-39082625-8	1138
AUXILIAR P.P.	PEREZ MARTINEZ, Brian Eduardo	20-38909439-1	1143
AUXILIAR P.P.	RETAMALES NAVARRO, Cristian Andrés	20-42974426-2	1138
AUXILIAR P.P.	RIOS FERNANDEZ, Néstor Andrés	20-42167221-1	1126
AUXILIAR P.P.	ROJO SERRANO, Luciano Joaquín	20-41271806-3	1122
AUXILIAR P.P.	SANCHEZ MARTINEZ, Marcela Patricia	27-37614173-5	1138

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1834

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-06026795-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la creación de doscientos cuarenta y un (241) cargos de conformidad al Art. 32 de la Ley N° 9497 y Art. 13 del Decreto N° 410/2024;

Que obra en orden 04 cronograma de designaciones aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 34 obra la respectiva excepción dispuesta por Decreto N° 3272/2023 para la creación de doscientos cuarenta y un (241) cargos, a fin de designar doscientos once (211) Auxiliares y treinta (30) Oficiales Subayudantes en las Policías de la Provincia;

Que en orden 40 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 32 y a los cálculos de orden 38, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 825.815.567,41);

Que obra en orden 44 Decreto N° 1783 de fecha 13 de septiembre de 2024 mediante el cual se tramitó el refuerzo presupuestario por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 457.129.347,11). Asimismo se acredita la existencia del resto de la partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497, generada por las bajas de personal, de acuerdo a la Planilla de Economía de orden 25;

Que en orden 55 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 45 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto en orden 49;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 84 obra volante de reservas al crédito votado, comprobante N° 201/2024, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$368.686.220,30) y en orden 85 obra lista de modificaciones al crédito, comprobante N° 202/2024, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 86;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 91 y de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. g), 23, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 2, 7, 8, 10, 13 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$ 368.686.220,30)

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20072 Eco 41101 Fin 000 del Presupuesto Vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1805

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-06005908-GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente SILVIA RAQUEL MATUS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la agente SILVIA RAQUEL MATUS C.U.I.L. N° 27-13540342-9, con el objeto de renunciar al cargo Clase 011 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 36-3-02- 01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 2 – página 2/3, se agrega Notificación de Acuerdo de prestación; en el Orden N° 8 – página 2 obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en página 3 de este último Orden, se encuentra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio de la agente SILVIA RAQUEL MATUS, a partir del día 16 de agosto de 2024, todos del expediente N° EX-2024-06005908--GDEMZA-CGPROV#MHYF.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, a partir del día 16 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente SILVIA RAQUEL MATUS C.U.I.L. N° 27-13540342-9, al cargo Clase 011 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 36-3-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La agente SILVIA RAQUEL MATUS C.U.I.L. N° 27-13540342-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la

Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcase y agradézcase a la agente SILVIA RAQUEL MATUS C.U.I.L. N° 27-13540342-9, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1703

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06266221-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del Convenio Interadministrativo entre la Provincia de Mendoza, y la Empresa Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8987 se crea Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), que tiene por objeto la prestación de servicios aeronáuticos, pudiendo desarrollar sus actividades por sí, por terceros, o asociada a terceros, incluso en carácter de sociedad inversora;

Que por Decreto N° 2119/18 se aprobó el Convenio Marco celebrado en fecha 30 de octubre del año 2018, entre la Provincia de Mendoza, y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), con el objeto de establecer un marco de actuación en actividades de cooperación técnica, operacional y de capital humano;

Que el presente Convenio tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento, custodia y operación de radares meteorológicos e infraestructura informática de telecomunicaciones; operación, custodia y mantenimiento de la red de granizómetros; relevamiento, modernización, reparación, reemplazo, instalación, eventual reubicación y/o expansión, mantenimiento, ingeniería y operación de estaciones meteorológicas y sistemas de comunicaciones, análisis y evaluación meteorológica, mantenimiento y custodia de aeronaves propiedad de la Provincia de Mendoza y mantenimiento y custodia de la red de generadores de superficie;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección de Contingencias Climáticas, transferirá la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.379.500.000,00), de acuerdo a lo especificado en el Artículo 4° del presente Convenio;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y OPERACIÓN DE RADARES METEOROLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE TELECOMUNICACIONES; OPERACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; OPERACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GRANIZOMETROS; SERVICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN METEOROLÓGICA; MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE AERONAVES Y MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA RED DE GENERADORES DE SUPERFICIE, suscripto el día 01 de agosto de 2024, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA) representada por su Gerente General Licenciado FLAVIO ARJONA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto vigente año 2024: Unidad de Gestión de Crédito: C96148-413-02-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C30289.

Artículo 3° - Reconózcense las actividades realizadas durante el mes de agosto de 2024 y autorícese el pago correspondiente a dicho mes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1661

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03985914-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ISABEL LUCIA MORELLO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Isabel Lucía Morello, DNI N° 12.044.893, al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas” del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en el mismo orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 14 de marzo de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Isabel Lucía Morello, a partir del mensual mayo de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de junio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 12 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 15 del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSÉ N. LENCINAS”

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 002 – Cód. 27-03-04-21 – Lic. en Enfermería.

Lic. ISABEL LUCIA MORELLO, clase 1956, DNI N° 12.044.893, CUIL N° 27-12044893-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ISABEL LUCIA MORELLO, DNI N° 12.044.893, CUIL N° 27-12044893-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. ISABEL LUCIA MORELLO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1819

MEDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2022-02229847- -GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que rola agregado en orden 2, Expediente digitalizado N° 13197-E-2011-02369 y su acumulado 51-E-2008-02369.

Que se requiere regularizar dominialmente el inmueble, donde funciona la Escuela N° 1-521 "Hermenegildo Hidalgo", adquirido conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320 concordantes con el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que en el referido inmueble la Dirección General de Escuelas ostenta la posesión pacífica y continúa desde el año 1991.

Que la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, atribuyen al Poder Ejecutivo Provincial, la facultad de declarar la prescripción adquisitiva operada.

Que los antecedentes fácticos de la posesión se encuentran incorporados en el expediente de referencia y detallados conforme a saber:

En orden 2 págs. 45/51, se adjuntan planos de mensura parte de mayor extensión confeccionado en el año 2016, visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el número 14-8290, de donde surgen los límites y medidas perimetrales, superficie del inmueble en cuestión, la titularidad de dominio e inscripción en el registro respectivo.

En orden 2 pág. 75 la entonces, Directora de la Escuela N° 1-521 "Hermenegildo Hidalgo", informa mediante nota de fecha 01/05/2001 que el citado inmueble fue entregado en posesión el año 1993 para la construcción de la citada escuela detallando mediante un croquis, ubicación y construcción respectiva.

En orden 2 pág 123 Escribanía General de Gobierno sugiere la tramitación mediante la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.

Que en orden 2 págs. 29 y 163 corre Resolución N° 3 de fecha 04/02/1991 suscripta por el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, mediante la cual se acepta la donación efectuada por el Estado Mayor General del Ejército del inmueble objeto de las presentes actuaciones. En el mismo orden pág. 213/ 214, se incorpora certificado catastral donde se acredita que la parcela existe y que es apta para ser transferida.

Que el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, solicita se realicen todos los actos útiles tendientes para la escrituración a favor de la Dirección General de Escuelas, según consta en orden 2 pág. 219.

Que en razón de lo expuesto precedentemente y dado que se encuentra debidamente acreditada la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble por parte de la Dirección General de Escuelas, conforme los requisitos de hecho y derecho que posibilitan el otorgamiento del título vía administrativa

mediante la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, corresponde arbitrar las medidas necesarias para disponer la inscripción del inmueble a su nombre.

Por ello y en virtud a lo informado por la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (R.U.Bi.Re.) en orden 27; lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 29; por Asesoría de Gobierno (en orden 2 págs. 240/244) y Fiscalía de Estado en orden 37 y con la debida intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en órdenes 23 y 33,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese adquirido a favor de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, en virtud de lo previsto por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, un inmueble donde funciona la Escuela N° 1-521 "HERMENEGILDO HIDALGO", ubicado en el Distrito El Peral, del Departamento de TUPUNGATO, Provincia de Mendoza, con frente a calle La Costa S/N°, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como 1° inscripción al asiento N° 2091 fojas 521 del Tomo 13 de Tupungato a nombre del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, constante de una superficie según Título de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS (537Ha 8.444,14 M2) y según plano de mensura como parte de mayor extensión confeccionado en el mes de Agosto de 2016, visado por la Dirección General de Catastro y archivado bajo el N° 14-8290, de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS (8.412,51M2), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Nor-este: con Estado Nacional Argentino en ciento trece metros (113m); al Suroeste: con Sucesión Angelino Arenas en ciento trece metros (113m); al Este: con calle La Costa en dos tramos: en siete metros ocho centímetros (7,08m) y sesenta y un metros con noventa y dos centímetros (61,92m) y al Oeste: con Estado Nacional Argentino en ochenta y un metros (81,00m).- Le corresponde nomenclatura catastral 14-99-00-0300-450351-0000-3 y Padrón territorial 14-123091-5.

Artículo 2°.- Escribanía General de Gobierno procederá a realizar la escritura declarativa de dominio del inmueble descripto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4°.- La Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza inscribirá a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS los títulos de dominio precedentemente indicados.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1605

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el EX—2024-06213687—GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos propone la creación del PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO; y

CONSIDERANDO:

Que el suicidio sigue siendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo, según las últimas estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicadas, cada año pierden la vida más personas por suicidio que por VIH, paludismo o cáncer de mama, o incluso por guerras y femicidios/homicidios. Cada año se quitan la vida cerca de 800.000 personas y esta cifra está aumentando;

Que una vasta bibliografía indica que cada un (1) suicidio consumado que se registra, han habido veinte intentos de suicidios (registrados o no) en las guardias hospitalarias u otros efectores de salud;

Que el suicidio es una de las principales causas de muerte en muchos países, sin embargo el 78% de los suicidios se concentran en los países con ingresos medios y bajos;

Que en Argentina, como en otros países de la región, hay subregistros de los datos, debido a distintas razones; ya sea por fallas técnicas, por la falta de obligatoriedad del dato, por falta de criterios únicos, por falta de tecnología y capacitación para los registros fidedignos y no es menor por razones de estigmatización de este fenómeno, en muchos casos se trata de “disimular” la causa de la muerte y no se registra como muerte por suicidio;

Que prácticamente en todos los países la tasa de suicidios de varones es muy superior a la de mujeres, mientras que los intentos de suicidio son más frecuentes en mujeres. Es importante mencionar, que en casi ningún país se ha tenido en cuenta la identidad de género distinta al documento civil, por lo que también se observa el registro erróneo referido a que en algunas localidades, donde la normatización hetero-hegemónica puede ser un factor de vulnerabilidad, podría contar como uno de los ejes a trabajar para la prevención;

Que se ha demostrado la importancia de proyectar acciones sólidas que abarquen la problemática del suicidio, teniendo en cuenta las consecuencias de la sindemia y abriendo posibilidades a través de las redes sociocomunitarias;

Que en el marco de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS), el plexo normativo de Derechos Humanos, los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes propone la implementación de un Programa dirigido a cumplir con la meta 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el 2030, en consonancia con el plan de la OPS/OMS 2020-2025;

Por ello, en virtud de lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Ministerios N° 9501, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO, en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, cuyos lineamientos y características se describen en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 63

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expte.N° EX-2024-06261187-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 369,32) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de abril de 2024, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$ 319,21) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de abril de 2024, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18090

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18091

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 330, Letra "B", en el que EMESA - FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD) - rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por EMESA - FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18092

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 269, Letra "B", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18093

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º...Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18094

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS AN??? 08 UNIDAD ORGANIZATIVA 53 rinde cuentas de la gestión administrativo- financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS ANEXO 08 UNIDAD ORGANIZATIVA 53, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18095

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18096

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 50 - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 50 - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPÚ, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2015

VISTO:

El Expediente HCD-112-2024, mediante el cual se expresa la necesidad de constituir un Banco de Tierras en el ámbito del Municipio de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 44 del año 2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación orienta a los municipios argentinos a la constitución de una base de datos georreferenciada de suelos aptos y prevé la existencia de Bancos de Tierras Municipales;

Que en el año 2009 el Gobierno de Mendoza promulga la Ley 8.051, estableciendo el inicio y las pautas de un proceso de ordenamiento territorial, promoviendo la creación de instrumentos de gestión del suelo de los territorios municipales, a través de la zonificación y elaboración de planes para la consecución de los fines de la norma;

Que en consonancia con lo establecido por la Ley 8.051 de Ordenamiento Territorial en el año 2009, y la Ley 8.999 que aprueba el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial en el año 2017;

Que en el marco del proceso de ordenamiento territorial iniciado por el Gobierno Provincial mediante las leyes 8.051 y 8.999, se establece que los municipios deben elaborar capacidades para la gestión del suelo y la gestión integrada del hábitat;

Que en virtud del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de Mendoza, se establecen acciones tendientes a la resolución de problemas y prevé una serie de pautas de distribución de competencias o ejes de articulación entre la provincia y los municipios, e instrumentos para hacerlas efectivas;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza y otros organismos supramunicipales desarrollan iniciativas de acceso a la vivienda para las que es preciso disponer de lotes con servicio o urbanizables;

Que para el municipio de San Carlos, se hace propicio contar con instrumentos de gestión, con el objeto de constituir una reserva y un relevamiento de tierras de orden local, con fines de uso público o privado

municipal;

Que instrumentos similares vienen siendo probados con resultados efectivos en distintos municipios del país, y nuestro municipio no es ajeno a estas circunstancias, ya que su población crece y genera demandas de terrenos, infraestructura de servicio y viviendas para las familias del Departamento de San Carlos;

Que por todo lo expuesto se hace necesaria la creación de un BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL para la consecución de los objetivos propuestos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Art. 1º- Crear en el ámbito del Municipio de San Carlos, en el contexto y con los alcances de esta Ordenanza, el Banco de Tierras Municipal. -

Art. 2º- Serán principios que informen a la presente Ordenanza, en su creación, desarrollo y posterior ejecución los siguientes:

- a) Función social de la propiedad, con criterio de justicia social.
- b) Inclusión socio-urbana, en el acceso a los servicios.
- c) Desarrollo sustentable, en el desarrollo del suelo.
- d) Subsidiariedad, en vinculación del Estado y los particulares.

Art. 3º- Composición: el Banco de Tierras Municipal estará integrado por:

Inc. a) los inmuebles que actualmente sean propiedad municipal, sin destino específico y los que en el futuro se incorporen, por los procedimientos que sean de rigor (compra - expropiación).

Inc. b) los recursos en dinero o en especie, que se le asignen por vía presupuestaria, los provenientes de otras jurisdicciones o de particulares, y los que deriven de recaudaciones a través de otros instrumentos económicos y/o de gestión del suelo existentes y vigentes en el ámbito municipal o por crearse en el futuro.

Art. 4º- El Banco de Tierras tiene por objeto constituir un mecanismo de orientación y gestión de una reserva y relevamiento de tierras de dominio público y privado del estado municipal, que promueva el desarrollo sustentable e inclusión socio-urbana, con destino a:

1. Loteos y puesta en disponibilidad de terrenos con provisión de servicios para viviendas y/u obras de inclusión sociourbana.
2. Espacios e infraestructura de uso comunitario en general, educativos, culturales sociales, socio-productivos; que resulten en función social de la propiedad.
3. Espacios destinados para desarrollos institucionales, comerciales, productivos y/o similares.

Art. 5º- El Banco de Tierras será administrado por un Equipo Municipal designado por el Departamento Ejecutivo, y constituido por miembros de Asesoría Letrada, Dirección de Catastro Municipal, responsables

de Ordenamiento Territorial y tres Concejales. Serán funciones, atribuciones y responsabilidades del Equipo Técnico municipal las siguientes:

1. Conformar el padrón de terrenos afectados al Banco de Tierras y mantener su permanente actualización.
2. Determinar el estado de ocupación de los lotes de propiedad municipal, tomando medidas para su custodia efectiva y solicitando el inicio de acciones legales para recuperar los que se hallen ocupados ilegalmente o que, habiéndose otorgado con cargo, el mismo no se hubiere cumplido.
3. Recomendar la entrega de lotes a un costo diferencial, a familias que acrediten una situación socioeconómica particular, debidamente verificada por el Dirección de Acción Social del Municipio de San Carlos. Dicha entrega se hará efectiva con el cargo de no transferir el inmueble obtenido.
4. Generar acciones para facilitar el acceso a la tierra para la primera vivienda familiar.
5. Intervenir en la regularización de situaciones preexistentes de terrenos ocupados.
6. Proponer la reglamentación para el funcionamiento interno, sujeta a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.
7. Participar de los procesos de usucapión, expropiación y/o cualquier otro que implique incorporación de inmuebles al municipio.
8. Fijar el precio base para licitación pública de lotes u otras maneras de adjudicación según determine la reglamentación, en base a valores de mercado y tasaciones oficiales, pero aplicando un criterio social.
9. Impulsar convenios de recaudación con entidades bancarias y mutuales.
10. Realizar el seguimiento del desarrollo y ejecución de las acciones que surjan del banco.
11. Toda otra función que se disponga en el correspondiente reglamento.

Art. 6º- Las incorporaciones de los bienes Inmuebles al Banco de Tierras podrán hacerse a través de los siguientes instrumentos:

1. Adquisición directa, compraventa, permuta.
2. Dación en pago
3. Inmuebles adquiridos por subastas, incluyendo si hubiere dinero percibido, prescripción adquisitiva, expropiaciones.
4. Cesión gratuita de derechos y acciones sobre inmuebles.
5. Donaciones, legados.

Art. 7º- Los inmuebles que se adquieran deberán ser parte de zonas residenciales de acuerdo a las planificaciones urbanas que representen criterios de sustentabilidad, inmuebles que permanezcan ociosos y sin destino o próximos a servicios de infraestructura necesarios.

Art. 8º- Establecer una partida específica en cada presupuesto municipal, y dispóngase tanto de ingresos como egresos, tendientes a cumplir los objetivos, principios y directrices de la presente Ordenanza. Esta partida será conformada con recursos propios de rentas generales, subsidios, subvenciones, donaciones,

legados, recupero de cuotas y todo otro recurso similar específicamente destinado. Asimismo, se podrán gestionar créditos o asignaciones de fondos por programas específicos del Gobierno Provincial y/o Nacional.

Art. 9º- Crear desde la Dirección de Hacienda Municipal, una cuenta específica con los movimientos del Banco de Tierras. Al efecto de conservar su poder adquisitivo y/o capitalizar su rendimiento, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las operatorias que estime correspondientes en tal sentido. Los fondos podrán ser utilizados para la adquisición o incorporación de inmuebles, resulten los mismos aplicables al precio de compra, compensación y/o similar como así también a los gastos que demande su transferencia definitiva al Municipio. Comprenderán, asimismo, aquellos gastos necesarios para realizar las tareas de agrimensura, subdivisiones, loteos y todo otro gasto o reposición de tributos que corresponda abonar con motivo de la incorporación del inmueble. También podrán destinarse para la ejecución de obras de infraestructura básica para los loteos que se ejecuten en virtud de la presente.

Art. 10º- Crear un registro de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, cooperativas de trabajo y otras formas asociativas de la economía social; con capacidad para la realización de trabajos para la dotación de servicios, loteos y adecuación de las nuevas parcelas.

Art. 11º- En miras de efectivizar el Principio de Subsidiariedad, el Equipo Municipal del Banco dará prioridad a los proveedores mencionados en el artículo precedente y gestionará capacitaciones para las mismas en consonancia con los objetivos de propender al desarrollo local integral.

Art. 12º- Los inmuebles serán ofrecidos, según las formas y procedimientos que determine la reglamentación.

Art. 13º- Se procederá a la suscripción de un contrato conforme las pautas que determine la reglamentación.

Art. 14º- Derogar todas aquellas Ordenanzas que se opongan a la presente.

Art. 15º- Comunicar lo resuelto por la presente ordenanza a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a Asesoría Letrada, y a todas las Áreas que corresponda.

Art. 16º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8379514 Importe: \$ 8100
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2016

VISTO:

El Expediente Municipal N° 299.586-C-23, por el cual Santa María de las Praderas S.A., CUIT N° 30-70847742-3, ofrece en donación sin cargo a la Municipalidad de San Carlos, una fracción de terreno destinado a calle pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la superficie ofrecida en donación permitirá la incorporación de inmuebles con frente a la calle cuya donación se ofrece a través de la presente;

Que la fracción de terreno es donado para ser destinado a calle de uso y dominio público;

Que obra escritura traslativa de dominio a favor del donante, inscripta en la propiedad raíz bajo matrícula 114900 A-1 de San Carlos;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71, apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aceptar la donación sin cargo efectuada por Santa María de las Praderas S.A., CUIT N° 30-70847742-3, destinado a calle pública, del distrito San Carlos, de acuerdo a los límites y medidas aproximadas.

Art. 2º- LOS LÍMITES Y MEDIDAS APROXIMADAS SON: LIMITES DE FRACCIÓN DE TERRENO A DONAR (CALLES 1,2,3,4 Y 5, PRIMERA ETAPA)

Norte: 30,14m con a Carril Cápiz (calle pública) de la calle 1; 48,88m con más propiedad del donante de la calle 2; 16,46m con más propiedad del donante de la calle 3; 29,86m con más propiedad del donante calle 4; y 10,09m con más propiedad del donante de la calle 5.

Sur: 54,68m con más propiedad del donante de calle 1 y límite de etapa 1; 46,37m con más propiedad del donante de la calle 2; 22,17m con más propiedad del donante de la calle 2; 22,17m con más propiedad del donante de la calle 3; 27,99m con más propiedad del donante de la calle 4; y 9,16m de la calle 5.-

Este: 49,59m con Walter Daniel Martínez; 11 tramos de 29,68m,28,03m, 5,15m,17,40m, 18,80m, 17,86m, 16,40m, 15,16m,16,51m, 16,34m, 32,45m, y ochava de 4,58m hasta calle 3 con más propiedad del donante; culdesac en calle 3 con arco de 64,78m con más propiedad del donante; ochava de 5,04m, 3 tramos de 6,09m, 26,02m, 31,14m, y ochava de 4,40m hasta calle 4 con más propiedad del donante; culdesac en calle 4 con arco de 64,34m, arco de 15,21m, arco de 16,18m, y ochava de 2,88m hasta calle 5 con más propiedad del donante; ochava de 4,69m, 2 tramos de arco de 21,81m, y 6,12m hasta Segunda Etapa con más propiedad del donante.

Oeste: 32,02m con Santa María de las Praderas S.A.; 27,67m y ochava de 4,24m hasta calle 2 con más propiedad del donante; culdesac en calle 2 con arco de 64,41m con más propiedad de donante; ochava de 4,39m, 13 tramos de 23,17m, 23,92m, 25,43m, 5,19m, 23,62m, 19,69m, 24,06m, 55,76m, 49,95m, 5,00m, 31,21m, 18,00m y 84,85m hasta Segunda Etapa con propiedad del donante.

LIMITES DE FRACCION DE TERRENO A DONAR (CALLE 1,6,7,8 Y 9, SEGUNDA ETAPA)

Norte: 54,68m con Calle 1 de la Etapa1; 46,93m con más propiedad del donante de la calle 7; 42,84m con más propiedad del donante de la calle 8 Oeste; 42,80m con más propiedad del donante de la calle 8 Este; 47,27m con más propiedad del donante de la calle 9 Oeste y 55,40m con más propiedad del donante de la calle 9 Este.

Sur: arco de 64,44m de culdesac de calle 6 con más propiedad del donante; 14,82m con más propiedad del donante; 46,19m con más propiedad del donante de calle7; 40,40m con más propiedad del donante calle 8 Oeste; 45,81m con más propiedad del donante de calle 8 Este; 184,32m con más propiedad de donante calle 9 y límite de Etapa 3.

Este: 22,21m con más propiedad del donante de calle 6; 4 tramos de 56,96m, 11,23m, 10,39m, 120,43m, ochava de 4,85m hasta calle 8 con propiedad del donante; ochava de 4,10m, 60,21m, y ochava de 4,48m con más propiedad del donante hasta calle 9; arco de 32,12m y 19,99m con más propiedad del donante hasta Etapa 3.

Oeste: 2 tramos de 7,00m, 22,36m con más propiedad del donante calle 6; 3 tramos de 55,37m, arco de 18,78m, 27,81m, y ochava de 4,26m hasta calle 7 con propiedad del donante; arco de 64,49m en culdesac de calle 7 con más propiedad del donante; ochava de 4,21m, 58,98m, ochava de 4,04m con más propiedad del donante hasta calle 8; arco de 64,31m en culdesac de calle 8 con más propiedad del donante; ochava de 4,81m, 60,48m y ochava de 4,50m hasta calle 9 con propiedad del donante; arco de 36,52m de culdesac de calle 9 con más propiedad del donante; 15,34m con Ruta Nacional 40 hasta Etapa 3.

LIMITES DE PASAJES PEATONALES A DONAR

Norte: 11,69m hasta calle 2 y 25,97m, hasta calle 1 con propiedad del donante.

Sur: 8,85m y 28,14m hasta calle 1 con propiedad del donante.

Este: 73,77m con más propiedad del donante.

Oeste: 5,03m con Ruta Nacional 40, y 84,23m con más propiedad del donante.-

Plano de Mensura y Fraccionamiento: Según proyecto de mensura presentado por profesional actuante.-

Matrícula: 114900 A-1

Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0100-643538-0000-7

Padrón Rentas: 16-15379-3

Sup. Título: 12ha 9323,97

Sup Mensura: 12ha 9377,64

Art. 3°- Las obras de urbanización básicas correrán por cuenta y cargo del donante; cuneta, cordón, banquina y enripiado, ya que entre otros motivos es necesario que la calle sea de dominio público para poder efectuar las obras de energía eléctrica y agua potable.

Art. 4°- Las obras mencionadas en el Art. 3° deben estar terminadas en el plazo de 1 año a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Caso contrario se procederá a realizar Revisión Registral de la mencionada calle pública.

Art. 5°- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias que correspondan a inscribir el terreno donado en el Registro de la Propiedad Raíz, como así mismo comunicar de tal situación a las reparticiones en que se encuentra empadronado el inmueble del cual es parte la superficie ofrecida en donación.

Art. 6°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8375168 Importe: \$ 5850
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2017

VISTO:

El Expediente HCD-116-2024, en el que se se observa la necesidad de reordenar el estacionamiento en sentido único del lateral Este de la Calle El Fuerte desde Lencinas hasta Donato Guevara de la Villa Cabecera de San Carlos que posee doble sentido de circulación, y;

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo constante de vecinos/as, el riesgo que genera el estacionamiento en ambas manos en la mencionada arteria;

Que la mencionada arteria tiene una importante circulación en el horario de mañana en días hábiles laborales, provocando situaciones de inseguridad, habida cuenta de sus dimensiones, su flujo vehicular, el parque automotor de la Municipalidad y el estacionamiento permitido para todo tipo de vehículos en ambos laterales;

Que es necesario tomar medidas a los fines de evitar mayores inconvenientes;

Que para efectuar esta modificación resulta necesario llevar adelante una correcta señalización;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Prohíbese el estacionamiento vehicular en el lateral Este de la Calle El Fuerte desde Lencinas hasta Donato Guevara de la Villa Cabecera de San Carlos en días hábiles laborales en horario de mañana.

Art. 2º- Establézcase una única mano de estacionamiento vehicular en el lateral Oeste de la Calle El Fuerte desde Lencinas hasta Donato Guevara de la Villa Cabecera de San Carlos.

Art. 3º- Desígnese a la Dirección correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal a señalar.

Art.4º- Solicitar al equipo de Preventores Municipales a realizar el acompañamiento correspondiente para el buen funcionamiento.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8374981 Importe: \$ 1530
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2018

VISTO:

El Expediente HCD-125-2024, en el que se observa la ordenanza N° 1515/2014, que reglamenta el sistema de otorgamiento de licencias de conducir en el Departamento de San Carlos, según Convenio de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se firma con el objeto de implementar el Sistema en el Departamento, a partir del año establecido en la norma;

Que la Ordenanza mencionada establece la metodología para llevar a cabo el procedimiento indicado, como así también los aspectos administrativos que conllevan al registro y archivo de la documentación de los aspirantes a obtener el registro, en cualquiera de sus modalidades;

Que los archivos de la documentación se encuentran ubicados físicamente en el mismo espacio en el que se desarrollan los exámenes para los ciudadanos que concurren, lo cual representa una acumulación en formato papel, generando falta de espacio físico;

Que el resguardo de esta documentación se produce de acuerdo a las leyes provinciales, estableciendo como mínimo un total de 10 años, aun habiéndose producido la caducidad de las licencias otorgadas, en cualquiera de sus modalidades, las cuales suman al día de la fecha 42.200, aproximadamente, encontrándose los archivos desde el inicio del programa, en el año 2014;

Que la renovación establecida para cada caso, requiere una nueva presentación de documentación, como así también un nuevo examen, generando un nuevo expediente en papel;

Que se hace necesario contemplar este aspecto, sobre todo, teniendo en cuenta que el formato digital avanza como forma de ejecución y resguardo de toda acción administrativa, en toda la administración pública, municipal, provincial, y nacional, en particular, de acuerdo al plan de modernización del Departamento de San Carlos;

Que para cada caso es necesario tener en cuenta estos aspectos; Que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 71 de la Ley Orgánica de Municipalidades N 1079, se encuentra la facultad de dictar Ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Disponer la eliminación de archivos de papel, destinados a otorgar la licencia de conducir, desde

Noviembre de 2014, (Fecha de inicio del programa) hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Art 2º Establecer como periodo de guarda de los archivos de papel, en los registros determinados por el ente correspondiente, según su vigencia a saber:

- Para otorgamiento y Renovación de 18 a 20 años: 3 años de guarda.
- Para otorgamiento y Renovación de 21 a 61 años: 5 años de guarda.
- Para otorgamiento y Renovación de 66 a 70 años: 3 años de guarda.
- Para otorgamiento y Renovación de 71 años en adelante: 1 año de guarda.
- Para otorgamiento y Renovación de Carnet Profesional: Hasta los 45 años: 2 años de guarda.
- Para otorgamiento y Renovación de Carnet Profesional: Más de 46 años: 1 año de guarda.

Art 3º El Ejecutivo Municipal proveerá y ejecutará los medios para la destrucción de los archivos mencionados en los artículos precedentes.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8375184 Importe: \$ 2970
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2019

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 4224-2024, en la que se expresa la necesidad de contar con la recolección de residuos en la denominada ZONA RURAL, y por donde el camión recolector realiza actualmente el recorrido, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que habitan en esta zona cuentan con el servicio de recolección de residuos, considerando que pasa el camión recolector por el frente de su propiedad;

Que no se les cobra ningún aforo por realizar el servicio;

Que los inmuebles no se encuentran incorporados en el sistema informático municipal;

Que este servicio soluciona los problemas de contaminación ambiental;

Que el contacto con residuos mal depositados trae aparejado la aparición de distintas enfermedades infectocontagiosas;

Que al levantar la basura de los vecinos respondemos a las necesidades de nuestro Departamento;

Que se adjunta a la presente el recorrido realizado por los camiones recolectores, demarcándose los que no se aforan;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Autorizar a la Dirección de Catastro a incorporar de oficio a los inmuebles que son frentistas a las calles que recorren el camión recolector y que no se cobra la prestación del mencionado servicio. -

Art. 2º- Se autoriza a registrar a los inmuebles en el sistema informático municipal con la identificación correspondiente al Distrito:

1-San Carlos

2-La Consulta

3- Eugenio Bustos

4- Chilecito

5-Pareditas,

6- Tres Esquinas

7- Chacón Padrón (001 al 999)

• Manzana 680,

• Esta identificación permitirá que se realice el cobro de tasas municipales por recolección de residuos por parte de la Dirección de Hacienda, Sub. de Rentas. -

Art. 3º- El aforo será igual al dispuesto para la denominada ZONA SUB URBANA, vigente en Tarifaria Municipal. -

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8375198 Importe: \$ 1800
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 4379-2024 por el cual se ha visto la necesidad de regularizar todo lo relacionado a la propiedad horizontal creadas en el Departamento de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que no existe reglamentación alguna en la Municipalidad de San Carlos;

Que la provincia de Mendoza cuenta con la ley 13512 y su modificatoria 26994 que regula las propiedades horizontales de toda la Provincia y por ende es necesario para el municipio y en especial para la Subdirección de Catastro tener una reglamentación de propiedad horizontal, ya que cada vez son más frecuentes en el Departamento y son a su vez materia de recaudación; a continuación, se detallan los puntos más importantes de la ley:

Concepto: La propiedad horizontal es el derecho real que se ejerce sobre un inmueble propio que otorga a su titular facultades de uso, goce y disposición material y jurídica que se ejercen sobre partes privativas y sobre partes comunes de un edificio, de conformidad con lo que establece este Título el respectivo reglamento de propiedad horizontal. Las diversas partes del inmueble, así como las facultades que sobre ellas se tienen, son interdependientes y conforman un todo no escindible.

Unidad funcional: El derecho de propiedad horizontal se determina en la unidad funcional, que consiste en pisos, departamentos, locales u otros espacios susceptibles de aprovechamiento por su naturaleza o destino, que tengan independencia funcional, y comunicación con la vía pública, directamente o por un pasaje común. La propiedad de la unidad funcional comprende la parte indivisa del terreno, de las cosas y partes de uso común del inmueble o indispensables para mantener su seguridad, y puede abarcar una o más unidades complementarias destinadas a servirla.

Consortio: El conjunto de los propietarios de las unidades funcionales constituye la persona jurídica consorcio. Tiene su domicilio en el inmueble. Sus órganos son la asamblea, el consejo de propietarios y el administrador. La personalidad del consorcio se extingue por la desafectación del inmueble del régimen de propiedad horizontal, sea por acuerdo unánime de los propietarios instrumentado en escritura pública o por resolución judicial, inscripta en el registro inmobiliario. Cosas y partes comunes Son comunes a todas o a algunas de las unidades funcionales las cosas y partes de uso común de ellas o indispensables para mantener su seguridad y las que se determinan en el reglamento de propiedad horizontal. Las cosas y partes cuyo uso no está determinado, se consideran comunes. Sobre estas cosas y partes ningún propietario puede alegar derecho exclusivo, sin perjuicio de su afectación exclusiva a una o varias unidades funcionales. Cada propietario puede usar las cosas y partes comunes conforme a su destino, sin perjudicar o restringir los derechos de los otros propietarios Cosas y partes necesariamente comunes. Son cosas y partes necesariamente comunes:

- a) el terreno;
- b) los pasillos, vías o elementos que comunican unidades entre sí y a éstas con el exterior;
- c) los techos, azoteas, terrazas y patios solares;
- d) los cimientos, columnas, vigas portantes, muros maestros y demás estructuras, incluso las de balcones, indispensables para mantener la seguridad;
- e) los locales e instalaciones de los servicios centrales;
- f) las cañerías que conducen fluidos o energía en toda su extensión, y los cableados, hasta su ingreso en la unidad funcional;

- g) la vivienda para alojamiento del encargado;
- h) los ascensores, montacargas y escaleras mecánicas;
- i) los muros exteriores y los divisorios de unidades entre sí y con cosas y partes comunes;
- j) las instalaciones necesarias para el acceso y circulación de personas con discapacidad, fijas o móviles, externas a la unidad funcional, y las vías de evacuación alternativas para casos de siniestros;
- k) todos los artefactos o instalaciones existentes para servicios de beneficio común;
- 1) los locales destinados a sanitarios o vestuario del personal que trabaja para el consorcio. Esta enumeración tiene carácter enunciativo. Cosas y partes propias. Son necesariamente propias con respecto a la unidad funcional las cosas y partes comprendidas en el volumen limitado por sus estructuras divisorias, los tabiques internos no portantes, las puertas, ventanas, artefactos y los revestimientos, incluso de los balcones. También son propias las cosas y partes que, susceptibles de un derecho exclusivo, son previstas como tales en el reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de las restricciones que impone la convivencia ordenada.

Facultades: Cada propietario puede, sin necesidad de consentimiento de los demás, enajenar la unidad funcional que le pertenece, o sobre ella constituir derechos reales o personales. La constitución, transmisión o extinción de un derecho real, gravamen o embargo sobre la unidad funcional, comprende a las cosas y partes comunes y a la unidad complementaria, y no puede realizarse separadamente de éstas;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Crear la presente ordenanza, para regularización de propiedades horizontales, creadas a partir de la fecha, en el Departamento de San Carlos.

Art. 2º- La presente norma tiene por objeto empadronar y regularizar la instalación de parcelamientos en el Departamento de San Carlos, que se encuentren en áreas urbanas, suburbanas y rurales.

Art. 3º- Teniendo en cuenta que la Propiedad Horizontal es una propiedad especial que se constituye exclusivamente sobre edificios divididos en apartamentos o locales comerciales con distintos destinos, que pueden ser aprovechados independientemente, autorizase a la Subdirección de Catastro, a empadronar de manera independiente cada una de las unidades que se creen en el plano de Mensura y propiedad horizontal, confeccionado por el profesional habilitado (ingeniero agrimensor).

Art. 4º- Se faculta al Departamento Ejecutivo que a través de la secretaria de Obras y ésta por la Subdirección de Catastro, a producir los trabajos administrativos, cartográficos y técnicos necesarios a efectos del empadronamiento.

Art. 5º- Establecer que, a efectos de la creación de la presente Ordenanza, le son válidos todos los alcances legales y jurídicos que posee el Municipio en relación a la administración en toda su jurisdicción.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL

Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8375211 Importe: \$ 5670
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2021

VISTO:

El Expediente HCD-128-2024, mediante el cual se expresa la necesidad de legislar en términos de seguridad vial, en particular lo referido a la utilización de la bicicleta como medio de transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece reglas especiales para quienes conducen bicicletas, entre las cuales se encuentran la obligación de usar casco homologado o certificado;

Que en el mismo sentido señala el equipamiento necesario para que la bicicleta se encuentre en condiciones de circular, siendo indispensable que cuente con:

- Sistema de rodamiento, dirección y freno;
- Espejo retrovisor;
- Timbre, bocina o similar;
- Guardabarros sobre ambas ruedas;
- Luces y señalización reflectiva en pedales y ruedas para que pueda detectarse durante la noche;

Que en San Carlos, el uso de la bicicleta como medio de transporte, es habitual, por lo que es necesario legislar en este sentido a fin de propiciar condiciones seguras para la ciudadanía en general;

Que Según un estudio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, publicado en Febrero del 2021 "la bicicleta se reivindica como un medio de transporte económico, ecológico y saludable. Además, la bicicleta es una de las mejores opciones para alcanzar una movilidad más sustentable y segura, que aporta al desarrollo sostenible para mejorar el uso y apreciación del espacio público por parte de las y los ciudadanos";

Que otros datos que arroja, y que son necesarios tener en cuenta detallan: "El grupo etario que más utiliza este tipo de vehículos son los jóvenes de entre 18 y 35 años, que representan el 46,7%, seguido por usuarios de entre 36 y 49 años, que son el 19%. La bicicleta es utilizada como modo de transporte para actividades cotidianas y/o para trasladarse hacia y desde el trabajo o estudio";

Que por lo expuesto se hace necesario realizar una medida de acciones, tendientes a promover un uso responsable de la bicicleta como medio de transporte y generar una convivencia segura entre transeúntes, ciclistas y automovilistas;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Instar al Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que correspondan se lleve adelante una

campaña informativa sobre los derechos y obligaciones de quienes conducen bicicletas, así como las obligaciones de automovilistas respecto a vehículos de menor porte, con el fin de evitar accidentes viales.

Art. 2°- Crear las condiciones necesarias para que se autorice al cuerpo de preventores llevar adelante acciones de concientización y control respecto a quienes conducen bicicletas como medio transporte e incumplen normativas de tránsito. -

Art. 3°- Autorizar al cuerpo de preventores, en conjunto con las Direcciones competentes a realizar el cobro de multas para quienes incumplan en el uso de luces y señalización reflectiva en pedales y ruedas, siendo este un requisito mínimo e indispensable para la seguridad.

Art. 4°- Solicitar la creación de estacionamientos en la vía pública que brinden seguridad para el guardado de bicicletas.

Art. 5°- Realizar las obras de señalización necesarias a fin de demarcar espacios de espera y circulación en la calzada, específicas para ciclistas.

Art. 6°- Fomentar el aumento del uso de elementos de seguridad entre ciclistas, otorgando facilidades económicas para su adquisición.

Art. 7°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8375208 Importe: \$ 3150
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2022

VISTO:

El Expediente HCD-133-2024, en el cual se expresa la necesidad de llevar a cabo acciones de prevención en relación a las estafas virtuales y ciberdelitos, y;

CONSIDERANDO:

Que debido el uso tan frecuente de los medios tecnológicos, en los últimos meses han crecido exponencialmente la cantidad de casos relacionados a estafas virtuales;

Que es de suma importancia instrumentar campañas masivas de divulgación de los errores más comunes que cometen los usuarios frente a maniobras ilícitas y de consejos útiles para prevenir ser engañado o estafado;

Que actualmente existen múltiples modalidades de estafas y fraudes virtuales, entre ellos el phishing o la suplantación de identidad, utilizada para obtener información confidencial de forma fraudulenta y así apropiarse de la identidad digital de las personas. El vishing que se realiza a través de llamadas telefónicas, en donde se suplanta la identidad de una empresa o institución pública, el smishing por medio del envío de mensajes por Whatsapp o SMS, el QRishing o estafa por QR donde se manipulan dichos

códigos para que los usuarios ingresen a sitios web falsos o descarguen aplicaciones dañinas y el skimming o robo de datos en cajeros automáticos para la clonación de tarjetas, entre otros;

Que las campañas de difusión respecto a estafas virtuales y cyberdelitos deben realizarse en diferentes ámbitos con el objetivo de prevenir al conjunto de la ciudadanía respecto de estos delitos, haciendo especial énfasis en las personas adultas mayores;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Crear la Campaña de Prevención de Delitos Informáticos para el Departamento de San Carlos.

Art. 2º- La Campaña de Prevención de Delitos Informáticos se debe implementar a través de la realización, simultánea o sucesiva, de acciones educativas, formativas o estrategias comunicacionales con algunas o todas las siguientes temáticas:

- a) cyberdelitos (estafas, robo de datos personales, phishing, fraudes informáticos, robo de identidad y otros);
- b) compra online segura: detección de productos de origen delictivo ofrecidos en redes;
- c) educación financiera y detección de estafas complejas y esquemas Ponzi.
- d) cyberbullying, cyber-acoso y grooming;
- e) injurias y calumnias en redes sociales;
- f) seguridad informática,
- g) cualquier otra temática actual o futura referida a prevenir o mitigar los efectos de un delito informático.

Art. 3º- El Departamento Ejecutivo debe asignar los recursos necesarios para la implementación de la presente, afectando la partida presupuestaria que considere concordante para la contratación de servicios profesionales que asistan la realización de campañas, así como otros gastos que resulten necesarios.

Art. 4º- La campaña puede componerse de charlas y/o talleres presenciales y/o virtuales, contemplando las especificidades de cada grupo etario que se pretenda alcanzar. Se faculta al trabajo articulado con profesionales, organizaciones locales o regionales, con medios de comunicación y con organismos provinciales y nacionales. Pueden efectuarse talleres de concientización con padres de niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas del departamento. La campaña tendrá una estrategia comunicacional, según temática, en redes sociales, cartelera visual o eventos públicos.

Art. 5º- Disponer como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, o la que la reemplace en su futuro, en coordinación con las áreas de Educación, Modernización, Juventud, Adultos Mayores, Prensa, la Oficina de Defensa del Consumidor y aquellas áreas que se consideren oportuna para la aplicación de la presente.

Art. 6º- Se autoriza al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Estado Nacional y Provincial cuyo fin complemente o sirva a la aplicación de la presente.

Art. 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8375592 Importe: \$ 3420
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2023

VISTO:

El Expediente HCD-140-2024, en el cual se manifiesta la necesidad de llevar a cabo acciones en relación a la gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y;

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de los últimos años, se ha incrementado la cantidad de RAEE en los hogares, empresas y organismos públicos, como así también su impacto en el medio ambiente, por cuanto resulta imprescindible legislar sobre destino final de la misma;

Que los RAEE están compuestos por rezagos informáticos, de telecomunicaciones, de electrodomésticos;

Que es imperativo crear conciencia y mejorar el ambiente en el que vivimos, a través de distintos programas, pensando en el bienestar de nuestros ciudadanos;

Que el crecimiento de las ventas de aparatos eléctricos y electrónicos, que tiene su origen en el abaratamiento de costos, la velocidad de recambio tecnológico y el diseño productivo que apunta al recambio de equipos, genera un salto en la generación de este tipo de residuos;

Que asimismo, se estima que en Argentina hay aproximadamente unas 50 millones de líneas celulares habilitadas. A esta enorme cantidad, que supera a la cantidad de habitantes, hay que considerar la corta vida de los teléfonos: es decir hay una alta rotación de equipos aunque funcionen perfectamente, promovidas por el mercado y la implementación de nuevos diseños y/o tecnologías. Así, por año, se descartan cientos de toneladas de residuos electrónicos cuyo contenido en un 90% es de plástico, vidrio, y diversos metales que terminan junto a la basura domiciliaria;

Que la clasificación, reutilización y disposición final de estos residuos, debe ser cumplida responsablemente a fin de minimizar el daño al medio ambiente, ya que los mismos poseen un alto grado de toxicidad;

Que es preciso anticiparnos a planificar soluciones para una ambiental, ya que estos residuos contaminan, produciendo modificaciones de los componentes y características del suelo, aire y agua, por acción de la presencia de estos materiales no degradables, causando situaciones de alto riesgo para el ambiente y la salud;

Que es necesario estimular metas claras de reducción en la generación de residuos, colocándose en contenedores especiales en puntos clave del departamento;

Que nuestra provincia y en el país hay empresas especializadas en la Gestión Sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y las mismas brindan servicios de recolección, separación,

valorización y reciclado, recuperando importantes recursos naturales y minimizando el impacto ambiental, realizando convenios con empresas, ONG y Municipalidades;

Que el Art. 5° de la Ordenanza N° 1847/2020 clasifica a los RAEE como Residuos Sólidos Especiales (RSE), una subcategoría dentro de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Asimismo, la mencionada ordenanza establece que este tipo de residuos “requieren de la implementación de programas particulares de gestión”;

Que el COINCE y su relleno sanitario para la recepción de residuos sólidos urbanos y asimilables se encuentra ubicado en el territorio del Departamento de San Carlos, por ello, tenemos la obligación de preservar la funcionalidad y continuidad de su vida útil, con el fin de mejorar y asegurar el cuidado del medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes del Departamento;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Crear el Programa Municipal de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el Departamento de San Carlos, en el marco de la Ordenanza N° 1847/2020.

Art. 2º- El programa tendrá en cuenta la implementación de un sistema de recolección de RAEE que contempla las siguientes categorías:

a) Rezagos informáticos: Computadoras,

servidores, CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas, periféricos (teclados, mouses, webcams, etc.), impresoras, routers, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, entre otros, y sus componentes.

b) Rezagos de telecomunicaciones: Teléfonos, celulares, faxes, televisores, módems, tablets, cámaras fotográficas, radios, entre otros, y sus componentes.

c) Rezagos de electrodomésticos: lavarropas, heladeras, planchas, secadores, microondas, calventores, entre otros, y sus componentes.

Art. 3º- La instrumentación de este programa tendrá como finalidad:

a. Informar y concientizar a la población sobre la contaminación que generan estos residuos, evitando que acaben en lugares inapropiados.

b. Fortalecer la participación de empresas, instituciones públicas y privadas y vecinos en general sobre los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos que generan.

c. Establecer y comunicar puntos y frecuencias de recolección diferenciada de RAEE. -

Art. 4º- La puesta en marcha del presente programa podrá considerar la realización de convenios con distintas instituciones educativas y empresas privadas y/o estatales debidamente registradas que cuya actividad sea la recepción, desguace, reutilización y reciclaje de los RAEE.

Art. 5º- Disponer como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, o la que la reemplace en su futuro, en coordinación con las áreas de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Prensa, Educación, y aquellas que se consideren oportuna para la aplicación de la presente. -

Art. 6º- El Departamento Ejecutivo debe asignar los recursos necesarios para la implementación de la presente, afectando la partida presupuestaria que considere concordante para llevar a cabo el presente programa. -

Art. 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8376713-1 Importe: \$ 4770
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2024

VISTO:

La Nota N° 157/2024, presentada por el Inspector Notificador de Dirección Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha pieza administrativa, se solicita se homologue el convenio firmado entre la DPV (Dirección Provincial de Vialidad) y la Municipalidad de San Carlos;

Que a través de la misma se acordó la desafectación y transferencia de la red de calles indicadas en el Anexo 1 (folio 04), a jurisdicción del Municipio;

Que dicha desafectación y transferencia fue aprobada por Resolución N° 269/19 de la D.P.V., según consta en folio 02 y 03 de esta pieza administrativa;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Homologar en todos sus términos el Convenio firmado entre la (DPV) Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual se acordó la desafectación y transferencia de calles indicadas en (Anexo 1) a jurisdicción del Municipio y que fuera aprobado por Resolución N° 269/19 de la DPV y mediante Ordenanza Municipal N° 1757/2019.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8375692 Importe: \$ 1170
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2025

VISTO:

El Expediente HCD-146-2024, mediante el cual se observa la necesidad de honrar la memoria de Doña Josefina Dominga Balcarce San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que Josefina Dominga Balcarce San Martín, es destacada por ser la última descendiente del Libertador de América, Don José de San Martín, y segunda nieta del prócer;

Que Josefina, conocida afectuosamente como "Pepa", dedicó su vida a la asistencia social, reflejando los valores de solidaridad y filantropía heredados de su madre, Mercedes Tomasa, y de su abuelo;

Que en Francia, creó la Fundación Balcarce y Gutiérrez, la cual proporcionó asistencia a ancianos indigentes y, durante la Primera Guerra Mundial, se transformó en un hospital para soldados de diversas nacionalidades, ganándose la condecoración de la Legión de Honor por el gobierno francés;

Que, al cumplir 84 años, Josefina donó todas sus pertenencias al Patronato de la Infancia de la República Argentina y la Fundación a la sociedad filantrópica de París, demostrando un compromiso inquebrantable con el bien común y el legado de su abuelo;

Que en 2024 se conmemora el centenario de su fallecimiento;

Que la Asociación Cultural Sanmartiniana del Valle de Uco propone honrar su memoria designando a un espacio verde con el nombre, como testimonio de su valiosa contribución al bien común y a la promoción de los valores de igualdad, libertad y fraternidad;

Que en este Concejo Deliberante ya hay por Resolución N° 4557/19, el lugar al cual colocar el Nombre referido en la presente Resolución;

Que los vecinos verían con agrado la colocación del Nombre Josefina Dominga Balcarce San Martín, a la Plazoleta del barrio "ATARDECER DEL VALLE" del Distrito de Chilecito;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Solicitar al Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, honrar la memoria de Josefina Dominga Balcarce San Martín designando al espacio verde, del Barrio "Atardecer del Valle" del distrito de Chilecito, en reconocimiento a su valiosa contribución al bien común y por ser la última descendiente del General Don José de San Martín.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL

Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8376761 Importe: \$ 2070
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2026

VISTO:

El Expediente HCD-147-2024, mediante el cual se envían el requerimiento de los vecinos del Barrio El Progreso, del Distrito de Paraditas, y;

CONSIDERANDO:

Que la plaza del Barrio, no cuenta con denominación alguna al día de la fecha;

Que la misma fue, por muchos años cuidada y acondicionada por el vecino Sr. Segundo Lorca, quien cuenta con el reconocimiento público de los vecinos y dan fe de lo referido;

Que su humildad, su compromiso en el servicio comunitario, en el cuidado de la infraestructura de la plaza, hizo que niños y adultos asistieran regularmente a realizar actividades de esparcimiento y recreación;

Que habiendo sido empleado municipal, aunque en distintas áreas, hizo propias estas acciones en cuanto al cuidado de lo público, entendiendo que de esta forma no solo se cuida el espacio, sino también, cuida a los ciudadanos;

Que esta inquietud fue manifestada por la actual Virreina Nacional de la Vendimia, Sta. Roció Neila, quien, a su vez es vecina de este Barrio y referente de estos considerandos;

Que los familiares expresan su acuerdo con la iniciativa, manifestando a su vez su beneplácito por la iniciativa;

Que todo lo expresado está acompañado por nota de solicitud, firmada por los vecinos;

Que en las atribuciones que otorga la ley 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en el artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar ordenanzas que hagan el quehacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Disponer la Imposición del nombre Segundo Lorca, a la plaza del Barrio El Progreso, del Distrito de Paraditas, Departamento de San Carlos.

Art. 2º- Solicitar al Ejecutivo Departamental las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8376770 Importe: \$ 1800
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2027

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5132-2024, mediante el cual se solicita desde la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, el aumento de las Unidades Tributarias Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de Hacienda ven la necesidad de ajustar los valores aplicados en la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1991/2023 teniendo en cuenta la inflación actual y así lograr un equilibrio de lo recaudado con los costos del mantenimiento de los servicios que día a día presta el municipio al contribuyente;

Que la Secretaría de Hacienda junto a la Dirección de Hacienda realiza un cálculo comparativo de los aumentos que se han aplicado en las UTM desde el ejercicio 2023 y 2024 sobre cada uno de los rubros que conforman la Ordenanza Tarifaria;

Que se realiza además en ese mismo cálculo un posible aumento en el valor de la UTM a partir del mes de setiembre de 2024 de \$ 12,00 (Pesos doce) y noviembre de 2024 \$15,00 (Pesos quince). Que el valor de la UTM vigente por el ejercicio 2024 es de \$ 4,75 (Pesos cuatro con 75/100);

Que en las atribuciones que otorga la Ley N° 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanza que hagan al que hacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Hacienda a aplicar un aumento del valor de la UTM a partir del mes de setiembre de 2024 de \$ 12,00 (Pesos doce) y noviembre de 2024 \$15,00 (Pesos quince).

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. -

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8376934 Importe: \$ 1800
24/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2029

VISTO:

El Expediente HCD-159-2024, mediante el cual se solicita el certificado de buena conducta a empleados y empleadas de las distintas dependencias municipales, así como aquellos que ocupan cargos fuera de Nivel, siendo de particular importancia que este certificado sea requerido en áreas donde se abordan problemáticas referidas a la vulneración de derechos, y;

CONSIDERANDO:

Que es urgente y necesario generar espacios de trabajo seguros;

Que además, es oportuno mencionar que se debe brindar a la ciudadanía garantía acerca de los antecedentes penales de quienes se desempeñan en la función pública;

Que, es de especial importancia, señalar que existen áreas y dependencias donde es menester contar con personas cuyo accionar político y civil sea intachable;

Que existe en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos un protocolo de actuación en casos de Violencia de género, que es necesario traer a colación para guiar el accionar en estas situaciones de empleados que cuentan con antecedentes penales;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Solicitar al Ejecutivo Municipal, que los empleados y empleadas sea que estos se encuentren empleados a través de contrato de locación, contrato de planta o empleados de planta permanente presenten de forma anual, el certificado de antecedentes penales, el cuál será requisito imprescindible para prestar servicios para la Municipalidad de San Carlos. -

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. -

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8379479 Importe: \$ 1440

24/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1334

SAN CARLOS, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2015/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita la creación en el ámbito del Municipio de San Carlos, en el contexto y con los alcances de esta Ordenanza el Banco de Tierras Municipal;

Que se trataría de constituir un mecanismo de orientación y gestión de una reserva y relevamiento de tierras de dominio público y privado del estado municipal, que promueva el desarrollo sustentable e inclusión socio-urbana;

Que el Banco de Tierras será administrado por un Equipo Municipal designado por el Departamento Ejecutivo, y constituido por miembros de Asesoría Letrada, Dirección de Catastro Municipal, responsables de Ordenamiento Territorial y tres Concejales;

Que Secretaria de Gobierno ordena el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2015/2024.

Artículo 2° - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno, Dirección de Catastro y Asesoría Letrada.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375167 Importe: \$ 1260
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1335

SAN CARLOS, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2016/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se acepta la donación sin cargo ofrecida por Santa María de las Praderas S.A, destinada a calle pública, paraje Capiz del Departamento de San Carlos;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2016/2024.

Artículo 2º - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Departamento Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375179 Importe: \$ 810
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1336

SAN CARLOS, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2017/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita reordenar el estacionamiento en sentido único del lateral Este de la Calle El Fuerte desde calle Lencinas hasta calle Donato Guevara de la Villa Cabecera de San Carlos, en los días hábiles laborales en horario de mañana;

Que Secretaria de Gobierno da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2017/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Catastro, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8374995 Importe: \$ 900
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1337

SAN CARLOS, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2018/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de disponer la eliminación de archivos de papel, destinados a otorgar la licencia de conducir, desde Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2019;

Que los archivos de la documentación se encuentran ubicados físicamente en el mismo espacio en el que se desarrollan los exámenes para los ciudadanos que concurren, lo cual representa una acumulación en formato papel, generando falta de espacio físico;

Que el resguardo de esta documentación se produce de acuerdo a las leyes provinciales, estableciendo como mínimo un total de 10 años, aun habiéndose producido la caducidad de las licencias otorgadas, en cualquiera de sus modalidades, las cuales suman al día de la fecha 42.200, aproximadamente, encontrándose los archivos desde el inicio del programa, en el año 2014;

Que se hace necesario contemplar este aspecto, sobre todo, teniendo en cuenta que el formato digital avanza como forma de ejecución y resguardo de toda acción administrativa, en toda la administración pública, municipal, provincial, y nacional, en particular, de acuerdo al plan de modernización del Departamento de San Carlos;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2018/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375186 Importe: \$ 1620
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1338

SAN CARLOS, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2019/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de incorporar de oficio a los inmuebles que son frentistas a las calles que recorren el camión recolector y que no se cobra la prestación del mencionado servicio;

Que los vecinos que habitan en esta zona cuentan con el servicio de recolección de residuos, considerando que pasa el camión recolector por el frente de su propiedad;

Que no se les cobra ningún aforo por realizar el servicio;

Que los inmuebles no se encuentran incorporados en el sistema informático municipal;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2019/2024.

Artículo 2° - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Dirección de Catastro y Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375210 Importe: \$ 1170
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1339

SAN CARLOS, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2020/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de regularizar todo lo relacionado a la propiedad horizontal creadas en el Departamento de San Carlos;

Que no existe reglamentación alguna en la Municipalidad de San Carlos;

Que la provincia de Mendoza cuenta con la ley 13512 y su modificatoria 26994 que regula las propiedades horizontales de toda la Provincia y por ende es necesario para el municipio y en especial para la Subdirección de Catastro tener una reglamentación de propiedad horizontal, ya que cada vez son más frecuentes en el Departamento y son a su vez materia de recaudación;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2020/2024.

Artículo 2° - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Dirección de Inspección General, Dirección de Catastro y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375209 Importe: \$ 1260
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1371

SAN CARLOS, 20 de agosto de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 2021/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de legislar en términos de seguridad vial, en particular lo referido a la utilización de la bicicleta como medio de transporte; y

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece reglas especiales para quienes conducen bicicletas,

entre las cuales se encuentran la obligación de usar casco homologado o certificado;

Que en San Carlos, el uso de la bicicleta como medio de transporte, es habitual, por lo que es necesario legislar en este sentido a fin de propiciar condiciones seguras para la ciudadanía en general;

Que según un estudio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, publicado en Febrero del 2021 "la bicicleta se reivindica como un medio de transporte económico, ecológico y saludable";

Que por lo expuesto se hace necesario realizar una medida de acciones, tendientes a promover un uso responsable de la bicicleta como medio de transporte y generar una convivencia segura entre transeúntes, ciclistas y automovilistas;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2021/2024.

Artículo 2º - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375200 Importe: \$ 1530
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1372

SAN CARLOS, 20 de agosto de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 2022/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de llevar a cabo acciones de prevención en relación a las estafas virtuales y ciberdelitos;

Que debido el uso tan frecuente de los medios tecnológicos, en los últimos meses han crecido exponencialmente la cantidad de casos relacionados a estafas virtuales;

Que es de suma importancia instrumentar campañas masivas de divulgación de los errores más comunes que cometen los usuarios frente a maniobras ilícitas y de consejos útiles para prevenir ser engañado o estafado;

Que actualmente existen múltiples modalidades de estafas y fraudes virtuales;

Que las campañas de difusión respecto a estafas virtuales y ciberdelitos deben realizarse en diferentes ámbitos con el objetivo de prevenir al conjunto de la ciudadanía respecto de estos delitos, haciendo especial énfasis en las personas adultas mayores;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2022/2024.

Artículo 2º - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno, Dirección de Educación y Área Prensa y Difusión.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375595 Importe: \$ 1350
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1401

SAN CARLOS, 27 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2023/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de llevar a cabo acciones en relación a la gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); y

Que se ha incrementado la cantidad de RAEE en los hogares, empresas y organismos públicos, como así también su impacto en el medio ambiente, por cuanto resulta imprescindible legislar sobre destino final de la misma;

Que es imperativo crear conciencia y mejorar el ambiente en el que vivimos, a través de distintos programas, pensando en el bienestar de nuestros ciudadanos;

Que la clasificación, reutilización y disposición final de estos residuos, debe ser cumplida responsablemente a fin de minimizar el daño al medio ambiente, ya que los mismos poseen un alto grado de toxicidad;

Que es necesario estimular metas claras de reducción en la generación de residuos, colocándose en contenedores especiales en puntos clave del departamento;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2023/2024.

Artículo 2º - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno, Dirección de Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Área Prensa y Difusión.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8379604 Importe: \$ 1440
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1457

SAN CARLOS, 03 de septiembre de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 2024/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se homologue el convenio firmado entre la DPV (Dirección Provincial de Vialidad) y la Municipalidad de San Carlos;

Que a través de la misma se acordó la desafectación y transferencia de la red de calles indicadas en el Anexo 1 (folio 04), a jurisdicción del Municipio;

Que dicha desafectación y transferencia fue aprobada por Resolución N° 269/19 de la D.P.V., según consta en folio 02 y 03 de esta pieza administrativa;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2024/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8376708-1 Importe: \$ 990
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1458

SAN CARLOS, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la Ordenanza N°2025/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita imponer el nombre de "JOSEFINA DOMINGA BALCARCE SAN MARTIN" al espacio verde del Barrio Atardecer del Valle del distrito de Chilecito;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2025/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8375696 Importe: \$ 810
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1459

SAN CARLOS, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la Ordenanza N°2026/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita imponer el nombre de "SEGUNDO LORCA" a la plaza del Barrio El Progreso del Distrito de Pareditas;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2026/2024.

Artículo 2° - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO

Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8376772 Importe: \$ 720
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1484

SAN CARLOS, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2027/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita desde la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, el aumento de las Unidades Tributarias Municipales;

Que a través de la Dirección de Hacienda ven la necesidad de ajustar los valores aplicados en la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1991/2023 teniendo en cuenta la inflación actual y así lograr un equilibrio de lo recaudado con los costos del mantenimiento de los servicios que día a día presta el municipio al contribuyente;

Que Secretaría de Hacienda junto a la Dirección de Hacienda realiza un cálculo de posible aumento en el valor de la UTM a partir del mes de setiembre de 2024 de \$ 12,00 (Pesos doce) y noviembre de 2024

\$15,00 (Pesos quince). Que el valor de la UTM vigente por el ejercicio 2024 es de \$ 4,75 (Pesos cuatro con 75/100);

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2027/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8377171 Importe: \$ 1350
24/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1489

SAN CARLOS, 10 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2029/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita el certificado de buena conducta a empleados y empleadas de las distintas dependencias municipales, así como aquellos que ocupan cargos fuera de Nivel, siendo de particular importancia que este certificado sea requerido en áreas donde se abordan problemáticas referidas a la vulneración de derechos;

Que es urgente y necesario generar espacios de trabajo seguros, se debe brindar a la ciudadanía garantías acerca de los antecedentes penales de quienes se desempeñan en la función pública;

Que existe en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos un protocolo de actuación en casos de Violencia de género, que es necesario traer a colación para guiar el accionar en estas situaciones de empleados que cuentan con antecedentes penales;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2029/2024.

Artículo 2º - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos y Seguridad Laboral.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8379493 Importe: \$ 1350
24/09/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Fe de Erratas N°: 90

En la edición del Boletín Oficial N° 32196 de fecha 23 de septiembre 2024, en la que se publicó la Resolución N° 90/24 de Dirección de Minería y 15/24 de Dirección de Protección Ambiental, por error involuntario no fue publicado el "Anexo I" según lo dispuesto por el artículo 3 de la misma. A fin de corregir esta omisión y garantizar la correcta difusión y publicidad de la normativa, se adjunta a la presente fe de erratas la versión completa de las resoluciones mencionadas, incluyendo el Anexo I omitido. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas. Nota: el anexo referido fue publicado y se encuentra disponible en la pag. Web de la Dirección de Minería, link: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-districto-minero-occidental/>

MENDOZA, 20 de septiembre de 2024

Resolución N° 90/24 DIRECCION DE MINERIA

Resolución N° 15/24 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

VISTO, el Expediente Ref.: EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA. "E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN "EL SEGURO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE "MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL ("MDMO"), y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el Decreto 820/06, en su artículo 25, no exige la realización de la Audiencia Pública, mediante Resolución Conjunta n° 17/24 Dirección de Minería y 03/24 Dirección Protección Ambiental la Autoridad Ambiental Minera, resolvió la realización de la misma.

Que, en orden 153 obra Resolución Conjunta N° 64/24 de la Dirección de Minería (DM) y 14/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) mediante la cual se convocó a Audiencia Pública a toda persona

humana o jurídica, pública o privada, que invocase un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con los Informes de Impacto Ambiental de treinta y cuatro (34) proyectos mineros de exploración en el Departamento de Malargüe.

Que, dicha audiencia fue celebrada en fecha 14 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. de manera híbrida por "Plataforma Web ZOOM", y en forma simultánea de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, sito en Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina de Malargüe, Mendoza.

Que, en orden 164 obra presentación de Impulsa Mendoza Sostenible S.A. donde acompaña constancia de publicación en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza, Diario Los Andes, Diario Uno y Malargüe Diario, dando cumplimiento a lo ordenado por el Art. 1 de la Resolución Conjunta N.º 64/24 DM y 14/24 DPA.

Que, a orden 207 obra invitación por parte de la Dirección de Minería a la comunidad y a Organismos dictaminadores a realizar una visita al proyecto de exploración Hierro Indio, el día 13 de septiembre a los efectos de recorrer el área del proyecto (incluyendo caminos y plataformas), para conocer y evidenciar los trabajos realizados.

Que, en orden 209 obra constancia de notificación mediante correo electrónico al proponente respecto a la invitación cursada obrante en orden 207.

Que, en orden 210 obra constancia de las invitaciones cursadas por la Dirección de Minería a los Organismos Dictaminadores.

Que, en orden 221 el proponente, por motivo de visita al Proyecto Minero de exploración denominado Hierro Indio de fecha 13 de septiembre de 2024, acompaña póliza de Seguro contratado.

Que, en orden 223 obra informe de la Dirección de Protección Ambiental respecto a los talleres participativos realizados en fecha 19 y 24 de julio de 2024.

Que, en orden 224 obra Informe de la Dirección de Minería respecto a la visita realizada al Proyecto Minero de exploración denominado Hierro Indio, de fecha 13 de septiembre de 2024.

Que, en orden 227 a 445 obran presentaciones realizadas a la Autoridad Ambiental Minera a través del mail audienciasambiente@mendoza.gov.ar.

Que en orden 448 obra acta de sesión donde consta desgravado de todo lo actuado en la audiencia.

Que en orden 459 obra Informe Circunstanciado mediante el cual se meritúan las observaciones formuladas durante la audiencia y las efectuadas mediante correo electrónico durante los dos (2) días hábiles posteriores a la misma.

Que, todas las posiciones han sido respondidas, tanto aquellas que solo mostraban una expresión de apoyo, como las que planteaban rechazos a los proyectos o a la minería en general.

Dichas respuestas, se han enviado a las personas que expusieron, al mismo correo electrónico desde donde se inscribieron para participar en la audiencia, todo lo cual se encuentra incluido en orden n°451,452,454,455,456.

Cabe destacar que las recomendaciones y objeciones planteadas durante la Audiencia Pública no son vinculantes para la Autoridad (Art. 168 bis inc. 5 apartado 4 Ley 9003), pero sí obligatoriamente las mismas han sido consideradas y aceptadas o refutadas por la Autoridad Ambiental Minera. Ello, por cuanto en la consideración de tales recomendaciones y objeciones se traduce el derecho fundamental y más relevante que asiste a cada uno de los participantes en el mismo, cual es el ejercicio efectivo del derecho de

participación ciudadana, recaudo éste que nuestra legislación y jurisprudencia pacíficamente han sostenido como aplicable a casos como el presente (Arts. 3 inc. d y 47 de la Ley 5.961, y su corolario en los Arts. 11 y ccs. del Dec. 820/2006), como así también nacional (Arts. 2 inc. c), 10, 19, 20, 21 y ccs. Ley 25.675) y supranacional (Acuerdo de Escazú, aprobado mediante Ley N° 27566, y demás normativa vigente).

Que, atento lo expuesto, en virtud de los antecedentes descriptos, el mérito de las posturas y el marco legal aplicable, y en el entendimiento que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales y procedimientos exigidos para la realización de la Audiencia Pública efectuada en autos, y, de conformidad con lo estipulado por la Resolución Conjunta de la AAM N° 15/24 DM y 2/24 DPA, y por el el inc. 6 del art.168 bis de la Ley 9003; y que, conforme al dictamen legal que antecede:

EL DIRECTOR DE MINERÍA Y

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Téngase por rendido el Informe Circunstanciado sobre la participación ciudadana y audiencia pública obrante en el orden 459 del expediente N° EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA. "E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN "EL SEGURO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE "MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL ("MDMO")"

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta N° 64/24 de la Dirección de Minería (DM) y 14/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA) en los términos dispuestos por la Resolución Conjunta N° 15/24 de la Dirección de Minería (DM) y 2/24 de la Dirección de Protección Ambiental (DPA), y de la Ley N° 9.003.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como Anexo I el Informe Circunstanciado elaborado por el Comité Instructor de la Audiencia Pública del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al proponente, "Impulsa Mendoza Sostenible S.A.".

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, y archívese.

DR. JERÓNIMO SHANTAL

LIC. LEONARDO FERNÁNDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

D-GIT@L S.A.. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública Número 54 de fecha 16/08/2024 1- Andrés Alberto Hernán Ferrario, argentino, estado civil soltero, profesión director de empresas, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.647.685 y del CUIT número 20-23647685-6, fecha de nacimiento 08/11/1973, con domicilio real en Belgrano 935, Piso 12, Departamento 4, Mendoza; 2- María Cecilia Bensadon, argentina, estado civil soltera, profesión empleada, titular del Documento Nacional de identidad número 24.946.040 y del CUIT número 27-24946040-6, fecha de nacimiento 09/09/1972, con domicilio real en Araoz C 37 700, Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; 3- Erica Carolina Cruces Hernandez, argentina, estado civil divorciada, profesión administradora, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.226.887 y del CUIT número 27-28226887-1, con domicilio real en España 2469 1 1 Torre 5, 4° Sección, Área Fundacional, Capital, Mendoza; y 4- Tomas María Baeck, argentino, estado civil soltero, profesión administrador de empresas, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.269.220 y del CUIT número 20-34269220-7, con domicilio real en Los Fresnos 3333, B° Parque Drummond, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2.- DENOMINACION: D-GIT@L S.A. 3.- SEDE SOCIAL: calle Espejo 144, sexto piso, departamento 18, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: i) la creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, mantenimiento, integración, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, análisis importación y exportación de sistemas, soluciones, plataformas, softwares, aplicaciones, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; ii) la prestación de servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas electrónicos y/o tecnológicos; iii) la comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, medios telefónicos, informáticos y/o telemáticos, propios o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación; iv)) el suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto; v) servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas; vi) la captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; vii) actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación; viii) actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información; ix) servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. A tales fines la sociedad tendrá, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.- 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos TREINTA MILLONES [\$ 30.000.000], representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Andrés Alberto Hernán Ferrario, con domicilio real en Belgrano 935, Piso 12, Departamento 4, Mendoza; domicilio electrónico en haferrario@me.com; Director Suplente María Cecilia Bensadon con domicilio real en Araoz C 37 700, Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; domicilio electrónico en

mariabensa@hotmail.com; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8367046 Importe: \$ 4050
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

APPERT S.A.S CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 09/09/2024. 1-Nicolás Alexis Gutiérrez, DNI N° 33.766.378, CUIL N° 20-33766378-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/05/1988, profesión: Licenciado en Administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Luis 1562, Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza,. 2.- Objeto La por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Gastronómicas y (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3.- Duración: 99 años. 4.- El Capital Social es de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.350.000), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2.350 (pesos dos mil trescientos cincuenta), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 100% integradas. 5.- Administradores y representantes legales en forma conjunta. Administrador titular. - Nicolás Alexis Gutiérrez, DNI N°33.766.378, CUIL N° 20-33766378-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/05/1988, profesión: Licenciado en Administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Luis 1562, Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza; Administrador suplente: Paula Florencia Perez, DNI N° 35.626.124, CUIL N° 27-35626124-6, de nacionalidad argentina, nacida el 08/04/1.991, con domicilio en Barrio Belgrano calle Lescours 148, Tunuyán, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 6.- Prescinde del órgano de fiscalización. 7.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8373399 Importe: \$ 2250
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MALON ENERGY SAS: Instrumento constitutivo de fecha 18/09/2024. Carlos Roberto ASTIE, DNI N° 13.272.520, CUIL/CUIT N° 23-13272520-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14/05/1957, profesión: ingeniero civil, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Arturo Gonzalez 121, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, Jose Luis BALLESTER MORILLAS, DNI N° 12.584.134, CUIL/CUIT N° 20-12584134-8, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1956, profesión: ingeniero, estado civil: casado en sus primeras nupcias, con domicilio en casa 18, manzana I, Barrio Lago del Torreón, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, Jose Emilio FOUCAULT, DNI N° 13.056.493, CUIL/CUIT N° 20-13056493-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13/05/1957, profesión: comerciante, estado civil: casado en sus primeras nupcias, con domicilio en calle Bandera de los Andes 2983, 5-12, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y Lucas José FOUCAULT, DNI N° 29.617.776, CUIL/CUIT N° 20-29617776-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14/09/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mitre 521, piso 1, departamento 10, Ciudad, Mendoza; 2.- "MALON ENERGY SAS". 3.- Sede social: Rodríguez Peña N° 2731 - Gral. Gutiérrez – Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza.

4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 800.000,00, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: Carlos Roberto ASTIE, DNI N° 13.272.520, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jose Luis BALLESTER MORILLAS, DNI N° 12.584.134, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8380018 Importe: \$ 1800
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ORANGE GREY S.A. comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: LERDON BALMACEDA JUAN MARTIN, con Documento Nacional de Identidad número 28.228.293, C.U.I.L. 20-28228293-4, nacido 11/11/1980, de 43 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Publica Tres Marias 5130, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de esta Provincia; y LERDON QUAGLIARELLA CONSTANZA, con Documento Nacional de Identidad número 45.720.557, C.U.I.L. 27-45720557-6, 28/05/2004, de 20 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Publica Tres Marías 5130, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17 de septiembre de 2024. 3) DENOMINACIÓN: "ORANGE GREY S.A.". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Azopardo 515, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL Y SERVICIOS. 2) INDUSTRIALES. 3) INMOBILIARIA. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION. 5) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$ 30.000.000,00), representado por MIL (1.000) acciones de un valor nominal de TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada una. El capital se suscribe totalmente, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (100%) del mismo en especie y efectivo 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular LERDON JUAN MARTIN y como director suplente a LERDON QUAGLIARELLA CONSTANZA. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8382827 Importe: \$ 1980
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SPORT COACHING ARGENTINA S.A.S.: Instrumento constitutivo de fecha 19/09/2024. 1.- OMAR EDUARDO MELJIN, DNI N° 23.387.975, CUIL/CUIT N° 20-23387975-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21/05/1974, profesión: empleado, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Soler 709, San José, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA y MARÍA SOLEDAD ELISSETCHE, DNI N° 31.613.593, CUIL/CUIT N° 27-31613593-0, de nacionalidad argentina, nacida el 01/05/1985, profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Huanquero, casa n 30, Neuquén capital, PROVINCIA DE NEUQUEN; 2.- "SPORT COACHING ARGENTINA S.A.S.". 3.- Sede social: Soler 709, San José, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas,

pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000,00, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: OMAR EDUARDO MELJIN, DNI N° 23.387.975, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARÍA SOLEDAD ELISSETCHE, DNI N° 31.613.593, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8383101 Importe: \$ 1350
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VALSUSA CONSULTING SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 13 de setiembre de 2.024, comparecen los señores Gutiérrez González, Renzo, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.001.476, CUIT/CUIL 20 – 37001476 – 1, nacido el día 22 de febrero de 1993, soltero, profesión abogado, con domicilio en Mza I, Casa 14, Barrio Jardín Cristal, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en renzogutierrezg@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “VALSUSA CONSULTING SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Consultoría: consultoría, implantación y formación de marketing estratégico, comunicación e imagen, estudios de mercado, proyectos empresariales y asesoramiento en materia de economía digital. Prestación de servicios por cuenta propia, y/o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica, de imagen, y de marketing estratégico; a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. La Prestación de servicios de comercio electrónico y otros servicios relacionados con esta actividad y toda actividad relacionada con la consultoría. La prestación y/o comercialización de todo tipo de servicios, directa o indirectamente relacionados con la recopilación, análisis, generación, producción, compilación, selección, señoría, estudio, elaboración y/o sinopsis de todo tipo de información, a todo tipo de personas, ya sean físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, así como la elaboración, diseño, concepción, preparación e implementación de toda clase de estudios, proyectos, planes, estrategias, técnicas o sistemas relacionados con dichas actividades y servicios, su administración, comercialización, mercadeo y/o desarrollo incluyendo, además, el participar en todo tipo de programas, proyectos y/o esquemas con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y/o con los

gobiernos federales, estatales, delegacionales o municipales, sus administraciones, dependencias u oficinas ya sean centralizadas, paraestatales, descentralizadas, desconcentradas y/o cualquier autoridad que tenga o pronuncie competencia o cualquier otro cuerpo que ejerza funciones similares, incluyendo sin limitar federaciones, confederaciones, asociaciones, sindicatos, fideicomisos (públicos o privados), empresas de participación estatal mayoritaria, empresas privadas y de capital mixto en virtud de los cuales, la Sociedad lleve a cabo o parte de la prestación de los servicios y/o actividades en términos de su objeto social y de las leyes que resulten aplicables. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones en el país o en el extranjero y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representando por 600 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Mil pesos cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de

acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Paso de los Andes 1369, Dpto.1, Planta Alta, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2: El socio Gutiérrez González, Renzo suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: Gutiérrez González, Renzo, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.001.476, CUIT/CUIL 20 – 37001476 – 1, nacido el día 22 de febrero de 1993, soltero, profesión abogado, con domicilio en Mza I, Casa 14, Barrio Jardín Cristal, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en renzogutierrezg@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a López Fernández, Román José, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.705.605, CUIT/CUIL 20 – 24705605 – 0, nacido el 16 de julio de 1975, soltero, profesión contador público, con domicilio en Manuel A. Saez 430, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en romanjoself@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de

Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_8385333 Importe: \$ 12690
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FRANJOA S.A.S. - Comuníquese la constitución de "FRANJOA S.A.S.", por instrumento privado, de fecha 23/09/2024 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gauna Marcela Daniela, argentina, DNI 30.400.946, CUIT 27-30400946-8, nacida 31/08/1983, soltera, comerciante, domiciliada en Ameghino N° 505, B° Villa Hortensia, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza y Rivas Gauna Solana Julieta, argentina, DNI 42.010.697, CUIT 27-42010697-7, nacida 16/07/1999, soltera, comerciante, domiciliada en Ameghino N° 505, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 2) Denominación: "FRANJOA S.A.S". 3) Domicilio: legal, social y fiscal en Ameghino N° 505, B° Villa Hortensia, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4) Objeto: tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) comercial: La compraventa y distribución, al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación de mascotas y de cualesquiera otros productos o subproductos destinados al consumo de animales domésticos y de campo; productos higiénico sanitarios e insecticidas, perfumería, ropa y otros productos de gran consumo para animales. B) industrial: 1) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial, incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. 2) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. 3) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, y mediación en la venta de toda clase de medicamentos de venta libre, productos sanitarios y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades para animales domésticos y de campo. 4) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales domésticos y de campo, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. 5) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, y mediación en la venta de toda clase de artículos para mascotas, ropa y accesorios. 6) implementación, comercialización, distribución y mediación en la venta de sistemas de rastreo y rescate de animales domésticos. C) importación y exportación: de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. D) agropecuaria: mediante la exportación, arrendamiento, compraventa y administración de establecimientos rurales propios y/o ajenos, en los ramos de la agricultura y ganadería. Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la exportación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, investigación y desarrollo de nuevas variedades de semillas. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. E) mandatos y servicios: 1) ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones, administraciones y 2) transporte de cargas generales, con vehículos propios o de terceros. F) logística: dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con los objetos indicados precedentemente. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser

contratados por la sociedad en cada caso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. G) inmobiliaria: 1) De construcciones de carácter público o privado, civil o militar, y en general al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, tanto de prefabricadas y/o premoldeadas y/o industrializadas, aptas para ser utilizadas como viviendas, oficinas, galpones y de todo tipo de bienes de capital relacionados con la actividad constructora e inmobiliaria. Maquinarias, materias primas, productos elaborados, insumos, accesorios, repuestos, servicios técnicos y/o profesionales, que se vean relacionados con el objeto social. 2) Para el mejor logro de sus fines la sociedad podrá efectuar compras, ventas, permutas, alquileres, arrendamientos de propiedades inmuebles, operaciones de leasing, comercialización, constitución de fideicomisos de administración y financieros; inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, como así también clubs de campo, barrios cerrados; dedicarse a la administración de las citadas propiedades inmuebles en cualquiera de los sistemas de constitución, creación y/o explotación, ya sean propios o de terceros. cumplir con el fin societario; H) licitaciones: participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional, relacionadas con el objeto social; I) fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del código civil y leyes complementarias que regulan dicha actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social: es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: Gauna Marcela Daniela suscribe e integra, el noventa y ocho por ciento (98 %) del capital social, en la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL ACCIONES (490.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos cuatrocientos noventa mil (\$490.000) y Rivas Gauna Solana Julieta, suscribe e integra, el dos por ciento (2%) del capital social, en la cantidad de DIEZ MIL ACCIONES (10.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos diez mil (\$10.000). Dicho capital es suscripto e integrado en el acto de constitución en un cien (100%) y en dinero en efectivo. 8) Órgano de Gobierno, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular Sra. Gauna Marcela Daniela, DNI 30400946, CUIT 27304009468 y de un Administrador Suplente Sra. Rivas Gauna Solana Julieta, DNI 42010697, CUIT 27420106977, ambas constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8389194 Importe: \$ 6030
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ONOFRI WINES S.A.S: Instrumento privado de fecha 13/09/2024. 1.-SOCIO: MARIANA ONOFRI, DNI. 26.344.888, CUIT. 27-26344888-5, nacionalidad argentina, nacida el 05/06/1978, quien manifiesta no tener restricciones a su capacidad, ser de estado civil soltera, de profesión Sommelier y tener domicilio en calle Aráoz 2399 – B° Terruños de Araoz I, lote 3-A, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina; y domicilio electrónico: marianaonofri@gmail.com. 2.- DENOMINACIÓN: "ONOFRI WINES S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: Mitre 870 piso 3 oficina 7 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda

actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Mariana Onofri, DNI. 26.344.888, CUIT. 27-26344888-5, constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a: Adán Giangiulio, DNI. 24.254.658, CUIT. 20-24254658-0, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8385178 Importe: \$ 2250
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SPRING S.A.S.: instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2024. 1.- EMILCE BEATRIZ SAPPAG, D.N.I. N° 31.546.518, CUIT 27-31546518-4 de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alberdi 1603, San Jose, Guaymallén, Mendoza; SILVIA CEFERINA MIRABILE, D.N.I. N° 30.768.095, CUIT: 27-30768095-0 de nacionalidad argentina, nacida el 05 de diciembre de 1984, profesión: comerciante, esta civil: soltero, con domicilio en calle Complejo B, Departamento 1, Senderos de Cochabamba, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 2.- La sociedad se denomina "SPRING SAS". 3.- La sede social se fija en calle Alberdi N° 1603, San Jose, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: EMILCE BEATRIZ SAPPAG, D.N.I. N° 31.546.518, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SILVIA CEFERINA MIRABILE, D.N.I. N° 30.768.095, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8385179 Importe: \$ 2340
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CAR & CAM SAS.: Contrato social por instrumento privado, 19 de setiembre del 2024. 1- SOCIOS: Carolina Laura Frigerio DNI N° 25.327.209 CUIT/CUIL/CDI N°27-25.327.209-6, de nacionalidad

argentina, 48 años, profesión COMERCIANTE, estado civil casada, con domicilio en calle Manzana Syrah Casa N°34, Barrio Tierras Altas, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; Camila Abril Gutierrez Frigerio DNI 43.750.564, CUIT/CUIL/CDI 27-43.750.564-6 de nacionalidad argentina, 24 años, profesión Licenciada en Diseño Gráfico, estado civil soltera, con domicilio en calle manzana Syrah, Casa N°34, Barrio Tierras Altas, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 2- DENOMINACIÓN: CAR & CAM SAS. 3- SEDE SOCIAL: Calle Pascual Segura 30 Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la venta, distribución, comercialización intercambio a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. C) Industrias manufactureras de todo tipo. D) Culturales y educativas. E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas i) Inmobiliarias y constructoras j) Inversoras, financieras y fideicomiso k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas l) Salud (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 1.500.000 representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular a José Fabián Gutierrez, con domicilio especial en sede social; Administrador suplente, Carolina Laura Frigerio, domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8385281 Importe: \$ 2430
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

COSNTITUCION S.A.S.: “**SEC S.A.S.**”. el plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años. Objeto: 1.- ACTIVIDAD AGROPECUARIA: explotación, instalación, arrendamiento y administración de establecimientos agrícola - ganaderos en todas sus formas, mediante la compra, venta, cría, recría, engorde, invernada, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte de todo tipo y especies de ganado. 2.- DESARROLLO DE VIÑEDOS: mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimiento de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo en especial dedicación el cultivo de la vid y frutos de diversas especies, también a través de la explotación frutícola de olivares y de viñedos. 3.- TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, fletes y/o acarreos de cualquier tipo de mercaderías, productos bienes e insumos; sustancias alimenticias en general; muebles; encomiendas por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Capital: el Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: el socio único suscribe el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Santiago EGEA CRAVERO, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a: Santiago EGEA CRAVERO, argentino, documento nacional de identidad

37.513.632, C.U.I.L./T.: 20-37513632-6 y Administrador Suplente a: Ester María CRAVERO, argentina, documento nacional de identidad 14.252.204, C.U.I.L./T.: 27-14252204-2

Boleto N°: ATM_8386335 Importe: \$ 1710
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

A.B.N.R. S.A.S. : 1.- SOCIOS: ALBERTO BARNES DNI: 27.757.541, CUIL: 20-27757541-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/01/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, domiciliado en calle San Lorenzo 339, Tupungato, Provincia de Mendoza, NADIA YAMILA RAMIREZ, DNI: 35.036.980, CUIL: 27-35036980-0, de nacionalidad argentina, nacida el 01/02/1990, profesión: comerciante, estado civil: casada, domiciliada en B° Martín Fierro Mza F –Casa 1, Tupungato, Provincia de Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: “A.B.N.R. S.A.S”. 3.- DOMICILIO: Calle Liniers 1079, Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL: PESOS seiscientos mil \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un (\$) peso v/n c/u y con derecho a un voto por acción, 100% y 25% en dinero en efectivo. 7.-ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: ALBERTO BARNES, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: NADIA YAMILA RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8386353 Importe: \$ 2160
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“CIPI SERVICIOS S.A.S.” Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años. Objeto: la sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso los recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1.- ALQUILER DE MAQUINARIAS: alquiler de tractores, maquinarias agrícolas, retroexcavadoras y rodados en general, nuevos y usados, equipo para la construcción, forestación, cultivo, agricultura e ingeniería civil. 2.- SERVICIOS: realización de obras, mantenimiento y gestión de servicios relacionados con la recogida, tratamiento, aprovechamiento, reciclaje y/o eliminación de todo tipo de desechos y residuos sólidos y cualesquiera otros que pudieran considerarse incluidos en la denominación genérica de servicios públicos y privados de limpieza, recogida de basuras, barrido y limpieza de calles, plazas, paseos, alcantarillas, puentes, cunetas, badenes, espacios públicos y

privados, rellenos sanitarios, acondicionamiento y movimientos de suelos urbanos y rurales, rellenos en general. 3.- TRANSPORTE: transporte terrestre de cargas, fletes y/o acarreos de cualquier tipo de mercaderías, productos bienes e insumos; sustancias alimenticias en general; muebles; encomiendas por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Capital: el Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: el socio único suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Martín BARCELO, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a: Martín BARCELO, argentino, documento nacional de identidad 31.288.332, C.U.I.L./T.: 20-31288332-6. Gabriela Andrea NISORIA, argentina, documento nacional de identidad 27.362.532, C.U.I.L./T.: 27-27362532-7.

Boleto N°: ATM_8386363 Importe: \$ 1980
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“INNOVARTE DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.S”, FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Septiembre de 2024; 1.-SOCIA: Liliana Raquel MENDEZ, argentina, comerciante, documento nacional de identidad 22.822.346, C.U.I.L./T.: 27-22822346-3, nacida el 21 de Junio de 1972, soltera, domiciliada en Isidoro Busquet 2611 distrito Ciudad, del departamento de Junín, provincia de Mendoza.; 2. **“INNOVARTE DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.S”** 3.- SEDE SOCIAL: Isidoro Busquet 2611 distrito Ciudad, del departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- OBJETO: la sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso los recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 90 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: el Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Liliana Raquel MENDEZ, argentina, comerciante, documento nacional de identidad 22.822.346, C.U.I.L./T.: 27-22822346-3, con domicilio especial en la sede social, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Lara Micaela LEYTES AZOR, argentina, documento nacional de identidad 44.904.748, C.U.I.L./T.: 27-44904748-1, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde de Órgano de Fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Julio de cada año, en cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_8385003 Importe: \$ 2340
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SILAZAMDV S.A.S - En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 17/09/2024. Compadecce la señora AZADTE MARCELA NORA, de 50 años de edad, estado civil: divorciada, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en ARENALES 552 -VILLA NUEVA -GUAYMALLEN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- ARGENTINA, con DNI 23.968.014 CUIT:27-23968014-9 constituyendo dirección electrónica: lautarowww95@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación; "SILAZAMDV S.A.S". Sede social ARENALES 552 -VILLA NUEVA -GUAYMALLEN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- ARGENTINA. –Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital es de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y en un 25% integrada. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AZADTE MARCELA NORA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SILVERA MAUVUER ORIBE, Dni: 92.485.046, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8385086 Importe: \$ 1800
24/09/2024 (1 Pub.)

"YSIGO SAS", fecha del acto constitutivo: 3 de septiembre de 2024; 1) Socio: Nombre y apellido del Socio: PEREZ DIEGO ALEJANDRO, edad: 27 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en calle Gutiérrez 438, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, DNI 40.072.212, tipo identificación tributaria 23-40072212-9. 2) Denominación: "YSIGO SAS", sede social domicilio legal y fiscal en calle Gutiérrez 438 del Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) Monto del capital social: El Capital Social es de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000),

representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Órgano de administración: se designa administrador titular a: PEREZ DIEGO ALEJANDRO DNI N° 40.072.212, CUIT 23-40072212-9 de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de noviembre de 1996, con domicilio real en calle Gutiérrez 438 del Departamento de San Martín, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico en die2000go@icloud.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y administrador suplente a PEREZ CARLOS CLAUDIO DNI N° 42.712.566, domicilio electrónico en carlos@gmail.com, nacionalidad argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 de Julio (frente a callejón Cruz) s/n° de La Colonia, Junín, Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9) organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10) fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8377022 Importe: \$ 7200
23-24/09/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro **ASOCIACIÓN XUMEK – ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** personería jurídica otorgada por Resolución 1158/ 2007 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, CUIT 30-71113036-1, CONVOCA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de socios y socias, para el día lunes 23 de septiembre de 2024 a las 18.00hs. La asamblea será realizada de manera virtual y será convocada oportunamente a las/os socios/as a través del correo institucional de la Asociación, con el siguiente orden del día: A) Reforma del estatuto, cambio de domicilio de sede social, B) Presentación de Balance Económico Financiero y C) Cambio de autoridades de Comisión Directiva, cambio de referente de tesorería.

Boleto N°: ATM_8369904 Importe: \$ 720
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR PALABRAS DEL CORAZON**, con Personería Jurídica N° 791/2000 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre 2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en San Juan 2305, B° Pellicier, del Distrito El Plumerillo del Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Mayo de 2023 hasta 30 de Abril de 2024. 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales correspondiente.

Boleto N°: ATM_8383411 Importe: \$ 990
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 16 de OCTUBRE de 2024 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2023. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2023. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de Tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes, Un (1) síndico titular y Un (1) síndico suplente. No habiendo más que tratar se da por terminada la reunión siendo las Veintitrés horas, previa lectura y ratificación de la presente

Boleto N°: ATM_8383111 Importe: \$ 3780
24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRABAJO DE PIE LIMITADA, según acta de Consejo directivo del 19 de septiembre de 2024, llama a asamblea general ordinaria para el día 25 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. para el primer llamado; y a las 16:00 en el segundo llamado, en la sede social de la Entidad calle Pedro Vargas N° 381, de San Martín, Mendoza. En la misma se pondrán a disposición los Estados Contables y memorias por los ejercicios económicos 2022 y 2023, para su análisis y aprobación. Luego se realizará el acto eleccionario de nuevas autoridades del Consejo Directivo y Síndicos. Es de destacar que quedará toda la documentación pertinente a disposición de todos los asociados en la Sede Social de la Entidad.

Boleto N°: ATM_8383110 Importe: \$ 630
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL ASOCIACION VECINAL DEL BARRIO EL CERRITO DE LUJAN DE CUYO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 2024 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio El Cerrito Casa 02, calle Las Diucas S/n distrito Las Compuertas, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de las Memorias: a) desde el día 14/06/2021 al día 31/05/2022, b) desde el día 01/06/2022 al día 31/05/2023, y c) desde el día 01/06/2023 al día 31/05/2024; Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al día; a) 31/05/2022, b) 31/05/2023, y c) 31/05/2024; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8385027 Importe: \$ 990
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“**Asociación Civil Club Marcos Roberto Flores**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2024, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en calle Flores s/n, Isla Chica, San Roque, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con

el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/09/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8388241 Importe: \$ 810
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del “**CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL AGRELO**” convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 2024 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle República S/n, distrito Agrelo, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de las Memorias; a) desde el día 01/04/2022 al día 31/03/2023; b) desde el día 01/04/2023 al día 31/03/2024; Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al día: a) 31/03/2023, y b) 31/03/2024; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisores de Cuentas. -

Boleto N°: ATM_8388244 Importe: \$ 810
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VALLE DE LA VERTIENTE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Dardo Pérez s/n Lote 01 Barrio Valle De La Vertiente, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022, b) desde el día 01/08/2022 al día 31/07/2023, y c) desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/07/2022, b) al día 31/07/2023, y c) al día 31/07/2024; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8388249 Importe: \$ 990
24/09/2024 (1 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de octubre de 2024, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 18º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 19 finalizado el 30 de junio de 2024; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238

LGS: 11/10/2024, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8376918 Importe: \$ 6750
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la Asociación Misión Apostólica Pentecostal, con domicilio en Calle Schestacow 660 de Salto de las Rosas, San Rafael, Mendoza, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2024, a las 9 hs en primera convocatoria, en la sede social y en segunda convocatoria a las 10 hs para tratar el siguiente Orden del Día: Primer punto: Lectura del Acta de Asamblea anterior. Segundo Punto: Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. Tercer Punto: informe y consideración de los motivos por los cuales se realiza la asamblea extraordinaria fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. Cuarto Punto: Elección de Tesorero De Comisión Directiva, y elección de 1 Revisor Titular y 1 Revisor Suplente de la Comisión Revisora De Cuentas por la renuncia de los 3 miembros que ocupaban dichos cargos.

Boleto N°: ATM_8382719 Importe: \$ 1800
23-24/09/2024 (2 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 13/09/2024 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2023 y 31 De Mayo de 2024 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2023 y 2024; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2023 y 2024, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_8382756 Importe: \$ 4050
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

Difrancesco S.A.: En el departamento de Guaymallén, Mendoza, a los 16 días del mes de setiembre de 2024, en el domicilio sito en calle Elpidio González N° 5267, Dpto. 7, San francisco del Monte, Guaymallén, perteneciente a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, siendo las 10:00 horas, se constituye el Directorio de la sociedad "Difrancesco S.A.", bajo la Presidencia del Señor Alfredo José Armando Fratti, D.N.I. N° 11.042.667, en su condición de Presidente del Directorio, quien expresa que es necesario llamar a Asamblea General Ordinaria a los efectos de actualizar el mandato del Directorio con el objeto de regularizar la sociedad, por lo tanto debe procederse a la convocatoria de Asamblea General, con el fin de tratar el siguiente orden del día en forma urgente puesto que se debe nombrar al Directorio con el fin de regularizar en forma urgente la Sociedad: A) Nombramiento del nuevo directorio de la Sociedad por el periodo Octubre 2023 a Mayo 2027, con el fin de tener personería para realizar todas las actividades necesarias para actualizar la documentación de la misma, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio. Puesto a consideración el punto, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se plantea convocar a Asamblea para el día 14 de octubre de 2024 a las 10:00 hs., como primera convocatoria, proponiéndose que en caso de no estar el quórum para comenzar se realice la segunda convocatoria a la hora 11:00 del día mencionado en el domicilio sito en calle Elpidio González N° 5267, Dpto. 7, San francisco del Monte, Guaymallén, perteneciente a la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2.) Nombramiento del nuevo directorio de la Sociedad por el periodo Octubre 2023 a Mayo 2027, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio, con el fin de tener personería para realizar todas las actividades necesarias para actualizar la documentación de la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día indicado al comienzo, suscribiéndose el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_8383460 Importe: \$ 9900
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

El Consejo Directivo de **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA** – MEBNA – en cumplimiento del Art.32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 25 de octubre de 2024 a las 18 horas, a realizarse en la sede social sito en el Centro Comercial Echesortu Y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2024, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2024, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2024. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n°1090/74.

Boleto N°: ATM_8386130 Importe: \$ 2880
23-24/09/2024 (2 Pub.)

Señores Asociados: de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo resuelto por la comisión Directiva de esta Asociación, se convoca a los señores Asociados de la Asociación **CENTRO DE PROMOCION HUMANA** a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de septiembre del año 2024 en Primer Convocatoria a las 17:00 horas y en Segunda Convocatoria a las 18:00 horas en las instalaciones de Dicha Asociación, sito en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8365262 Importe: \$ 1890
13-17-24/09/2024 (3 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07.10.2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023; 3) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 26.10.2023 y el 30.06.2024; 4) Designación de los miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad.; 5) Modificación del artículo DECIMO CUARTO del Estatuto, con la finalidad de reducir el mandato de los miembros del Directorio de tres (3) ejercicios a dos (2); 6) Reglamentación de los alquileres temporarios, a los fines de no permitir que los mismos puedan celebrarse por un periodo inferior a un (1) mes. 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.10.2024 inclusive. Dicha

comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_8383451 Importe: \$ 8280
20-23-24-25/09/2024 (4 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Modificación de los artículos octavo; noveno y décimo del Estatuto Social: "Administración y representación". 3) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social: "Fiscalización". 4) Modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social: "Honorarios y Remuneraciones". 5) Adaptación integral del Estatuto a las modificaciones resueltas. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. 6) Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8383530 Importe: \$ 5850
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2024 a las 12 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 5) Consideración de los honorarios del directorio y síndico. 6) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 7) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 8) Consideración de la gestión del directorio y síndico. 9) Consideración de los honorarios del directorio y síndico.

Boleto N°: ATM_8379589 Importe: \$ 5400
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público, Mat.1681 rematará orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos 182020 Carat. "SANCHEZ, VICTOR HUGO contra AVILA, HECTOR Y OTROS por DAÑOS Y PERJUICIOS" DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en Oficina de Subastas del Poder Judicial, Planta Baja San Martín 322 , bien propiedad del demandado HECTOR AVILA , DNI 6.869.500, inscripto en el Registro de la Propiedad raíz al Nro. 15413-fojas 438- Tomo 103 de Guaymallén, hoy Matrícula 0400588011 con una superficie de 360 mts2 según Plano y 368,55 mts2 según Título ,ubicado Lugar denominado Barrio Ruiz Villanueva Lote 3 Mzana K en calle La Pampa 3999 Villa Nueva Guaymallén, con base de venta de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$2.040.863) con incrementos mínimos de TRESCIENTOS MIL (\$300.000) entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A

VIVA VOZ” conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT . INSCRIPCIONES Y DEUDAS: EDEMSA (NIC 2576078) al 29/07/2024 \$ 1.630.151,15 corresponde a un acumulado de 18 facturas, más la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 24/100 (\$ 76.439,24) con vto.14/08/2024 todo según detalle de Id Factura: 2576078-191. AYSAM Cuenta N.º 059-0065602-000-5 \$ 1.301.448,87 correspondiente a los períodos 02/2012 al 03/2024 con Acción Judicial con Apremio El presente informe no incluye costas judiciales ni honorarios, los cuales deberán ser regularizados ante el Recaudador Fiscal correspondiente. Hasta tanto no se regularice costas y honorarios, la cuenta permanecerá en gestión judicial. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: Padrón 21.370 Total PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO UNO con 42/100 correspondiendo Total Capital: \$ 151.603,01 Total, Apremio \$ 245.437,98 Total Recargo \$ 166.060,43 = Total General \$ 563.101,42 Según detalle al 02/08/2024 correspondiendo a períodos desde 2009/06 a 2024/04. ATM Padrón Territorial 04-202909 Impuesto Inmobiliario: Deuda sin regularizar por (\$ 17.255,83) al 02/08/2024 A LA FECHA, DEVENGANDO INTERESES RESARCITORIOS Y/O PUNITIVOS con más el Impuesto Anual 2024 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO con 75/100 (\$ 14.304,75) con Vtos. 15/08/2024 las dos primeras cuotas y con vto.31/08/2024 la Tercer Cuota. Ante Dirección Provincial de Catastro se registra Nomenclatura correspondiente al inmueble a subastar corresponde a 04-06-02-0007-000003-0000-8. Gravámenes: Estos autos embargo \$ 120.000 del 10/02/2023 Principales Mejoras y Ocupantes: Sobre el inmueble se levantan dos viviendas humildes. Una cubre una superficie de 58 mts² construcción declarada en 1998 de construcción tradicional y se ubica en la parte posterior del inmueble. Piso de contrapiso cementico, techo con vigas en pino con machimbre, mortero y aislación membrana asfáltica, una cocina con vigas de rollizo pisos en contrapiso, baño instalado existiendo dos dormitorios, paredes sin revocar vive en esta vivienda el Sr. Ricardo Buenaventura Ávila su señora Georgina Rocha y tres hijos menores. Sobre el frente del inmueble se construye una vivienda mixta (adobe-ladrillo) 141 mts² construcción de 1970. compuesta por tres dormitorios, cocina comedor, baño instalado, ante baño, techos de rollizos con mortero de cemento y caña con membrana asfáltica, con cielorrasos en lienzo y machimbre, pisos en contrapiso, paredes revocadas, con instalaciones eléctrica y agua embutida, pintura látex en regular estado, garaje con tres vigas metálicas, también con vigas en pino con machimbre y membrana aislante, todo con pisos calcáreos, patio de tierra compartido con la otra vivienda en esta vivienda vive Brian Cesar Villalobos junto con Ivana Elizabeth Ávila y cinco hijos menores. El inmueble posee todos los servicios. Adquirente con cargo de obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT). Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT) Adquirente depositará acto de subasta el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Título, gravámenes, constatación e Informes agregados en autos pudiendo consultarse no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Informes Juzgado o Martillero 261-2177-300

Boleto N°: ATM_8383662 Importe: \$ 18900
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 15962, caratulados “CONSORCIO DE PROPIETARIOS MENDOZA VINEYARD VILLAGE C/ HAGEN OYVIND STABELL P/ DEUDAS POR EXPENSAS”, rematará OCHO DE OCTUBRE PROXIMO, DOCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE propiedad de HAGEN OYVIND STABELL. INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN U, del plano 32699/6, ubicado en el DISTRITO EL CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, lugar denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, con salida sobre callejón de servidumbre preexistente denominado callejón LEMOS S/ N°, mediante servidumbre de paso recíproca entre otras fracciones, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: UNA HECTÁREA SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS, TRES DECIMETROS CUADRADOS (1HA 7.214,03 mts) según títulos y según plano 32.699/06, UNA HECTÁREA SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (1HA 7.378,14 mts).- LIMITES

Y MEDIDAS: Norte: FRACCIÓN Q en 104,68 mts; Sur: FRACCIÓN M1 en 104,69 mts; Este: FRACCIÓN VI en 167,74 mts y Oeste: FRACCIÓN T en 167,67 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 337.766/6, Asiento A-1, FOLIO REAL del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza, PADRÓN DE RENTAS: 06-49429-8, debe \$ 31.021,21, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-99-00-1800-353366-0000-1, AVALUO FISCAL \$ 6.078.873,00, PADRÓN MUNICIPAL: 56843, debe \$ 24.948,00, IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 1218/07, 1674/6,1017/7,1060/6, 1071/7 debe \$ 161.197,61; DEUDAS POR EXPENSAS: U\$S 21.266,04. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B3. EMBARGO DE ESTOS AUTOS por U\$S 10.000, DE ESTOS AUTOS. ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PREEXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo. ASIENTO B2, RECONOCE SERVIDUMBRE DE RIEGO Y PASO PREEXISTENTE, en el carácter de predio sirviente, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo y OBSERVACIONES D1, donde la escribana manifiesta que es dominante para el riego del pozo 1674/6. MEJORAS: Inmueble posee: casa habitación, principal, de material de 196 mts 2 cubiertos, techos de loza y parte con imitación tejas, que consta de tres habitaciones, dos baños, living comedor con chimenea, cocina y una cava en el subsuelo a la que se accede por una escalera. Totalmente desmantelado sin puertas, ni ventanas, le han sacado todos los sanitarios e instalación eléctrica, sólo posee las rejas exteriores. Quincho con churrasquera y horno de barro. Posee además pileta de natación, a la que le han sacado las bombas y el filtro. Un galpón de material con portón de dos hojas, de metal, de 37 mts2 cubiertos con pisos de cemento llaneados. Casa encargado: sobre límite este de la propiedad, también desmantelada, de material, techos de loza. Consta de dos dormitorios, un baño y cocina-comedor. Los cierres perimetrales, sólo al este, posee alambrado de madera dura y alambre liso. Posee 1,5 hectárea de viñedo, varietal Malbec, según informa el encargado, con madera dura alambre liso de cinco hilos y 55 plantas de olivo de distintas variedades.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado.- BASE U\$S 7.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a U\$S 100. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU: 0110606651098404257850, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS del conjunto de viñedos denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, protocolarizado mediante escritura N°111, de fecha 07/12/2007, pasada por ante la escribana IRIS BEATRIZ BONFIGLIO, a fs 316, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599. Exhibición:04 DE OCTUBRE de 17 a 19,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM_8383115 Importe: \$ 20250
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 61.201 "caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OSORIO LORENA ELIANA Y/O TODISCO ALEJANDRO HUGO P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Tupungato de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 27 de Septiembre del 2024, 10:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 65, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO KWID ICONIC 1.0 AÑO 2019, MOTOR RENAULT NRO. B4DA405Q046293, CHASIS RENAULT NRO. 93YRBB009LJ978198, Verificado, DOMINIO AD762ON a nombre de OSORIO LORENA ELIANA DNI. 24.347.733, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en

el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 163.127,56 al 23/08/2024; 2- Multas de Tránsito \$ 363.000,00 al 21/08/2024. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10558782, Fecha Inscip. 30/07/2019 Reinscrito 23/07/24, Monto \$554.752,23 2- Embargo estos autos \$ 6.746.895,00 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 7.000.00,00, en caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, posturas de \$100.000,00. Visitas 26/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8376644 Importe: \$ 5940
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05443037-4 9666 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SCX-289 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCX 289. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 TL M 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 5918639. Chasis N° L813-025652. Titular: SOTO EVARISTO. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.004.954,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379846 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117426-1 6737 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TLW-292 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TLW 292. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° UI011215. Chasis N° 8AFZZZ54ZNJ053462. Titular: CALLE MARIO DANIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 842.100,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la

ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379850 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05443195-8 9677 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO ADK-425 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ADK 425. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CL 1.6. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388201959. Chasis N° *8AS146000*R5159084. Titular: CABEZA RODRIGUEZ WILLIAM ALFREDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.004.954,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379855 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05359040-8 7816 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WXM-384 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WXM 384. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 128A10387389682. Chasis N° 147 BBO 07150356. Titular: ALLIANA ARNOLDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.045.048,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de octubre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8379865 Importe: \$ 3240
20-24/09/2024 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° "caratulados "FUNES MARCOS CLAUDIO C/ ALLENDES NESTOR ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", originarios del Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil nro. 1 de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de Septiembre del 2024, 10:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al

mejor postor; conforme proveído fs. 64, un AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.8 AÑO 2011, MOTOR TOYOTA NRO. 2KD-5288520, CHASIS TOYOTA NRO. 8AJER32G3B4036749, Verificado, DOMINIO JTU-249 a nombre de ALLENDES NESTOR ARMANDO DNI. 18.107.684 , en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, no posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 369.964,29 y \$54.784,97 apremio al 30/08/2024; 2- Multas de Tránsito \$125.133,48 al 12/08/2024. Gravámenes: 1- Embargo estos autos \$ 5.042.272,42 inscripción 12/12/23. 2.- Embargo estos autos \$ 12.701.186 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 12.800.00,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 24/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356431 Importe: \$ 5400
18-20-24/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 123.122 caratulados "MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISION DE CONDOMINIO", REMATARA DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:.- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 30/04/24 \$20.133,38.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0011141-000-6. Deuda al día 30/04/24 \$14-036,50.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 30/04/24 \$48.882,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$48.405.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8369817 Importe: \$ 11700
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN:

SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará OCTUBRE UNO (01) de 2.024, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m²., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA N° 073-0108103-008-2 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 50.996,98 al 01/08/2024, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 312.397,49 al 12/08/2024. AGUAS Y SANEAMIENTOS MENDOCINOS: \$ 1.264.757,00 al 12/08/2024; EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS: \$ 135.014,80 al 13/08/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009; EMBARGO DEFINITIVO en autos N° 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL por \$ 792.498,30; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS" del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL, por \$ 460.000,00; Embargo de los presentes autos \$ 322.000,00 del 13/12/2021, Embargo por ampliación en autos N° 89.133 en J: 2987 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO P/D y P. P/EJEC. SENTENCIA," DEL 02/09/2023 originarios del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, por \$ 10.689.764,00.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores.- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 15.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 100.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal a cargo del Adquirente, saldo a la aprobación. Se hace saber a los posibles interesados que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 del C.P.C.C.Yt). Se deja constancia que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se hace saber que se encontrará a cargo del adquirente los gastos de Plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera:2616798071,legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8370379 Importe: \$ 16200
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 92 autos N°13-07516037-7 caratulados: "OROPEL ERICA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ERICA IVANA OROPEL, DNI 27.298.214, CUIL 27-27298214-2 con domicilio en Alberdi 2021, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará

conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 19 de septiembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CABRERA, Leandro José DOMICILIO: Lago Escondido 976. Gobernador Benegas, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: leandro.cabrera@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26805 Importe: \$ 13950
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.371 caratulados: "ANDRES WALTER GUILLERMO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el día 13 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER GUILLERMO ANDRES, con D.N.I. N° 13.883.337. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26781 Importe: \$ 10350
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022816 caratulados "ASPIAZU MARIELA MILENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de MARIELA MILENA ASPIAZU DNI N°26.142.833, CUIL: 23-26142833-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 26801 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022831 caratulados "POBLETE ROBERTO NEMESIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de ROBERTO NEMESIO POBLETE DNI N°20.131.703, CUIL: 20-20131703-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42... V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: STOLAVAI NATALIA LOURDES. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616173246, mail: natalia_stolavai@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26802 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022830 caratulados "MELIAN MARISA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/08/2024 la declaración de quiebra de MARISA ESTER MELIAN DNI N°27.368.282, CUIL: 27-27368282-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39... V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660,1º PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26803 Importe: \$ 13950
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N.º CUIJ: 13-07582663-4(011902-4359450) caratulados "QUIROGA FABIAN REINERIO". 1) Fecha de apertura: 09/09/2024. Hágase saber la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUIROGA FABIAN REINERIO, D.N.I.17848568; C.U.I.L. N°20-17848568-8, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 31/07/24. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 04/11/2024. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2024. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 26/02/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_8379490 Importe: \$ 4050
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07605490-2 ((011902-4359465)) caratulados: "FERNANDEZ DANILO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 11/09/2024 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a FERNANDEZ DANILO FABIAN; D.N.I. 28.514.136; C.U.I.L. 20-28514136-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/11/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/03/2025 a las 10:00 hs., en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_8375154 Importe: \$ 4500
19-20-23-24-25/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.773 caratulados "REYES RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL EMMANUEL REYES D.N.I. N° 32.427.269, C.U.I.L. N° 20-32427269-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tacuarí N°219, Pueblo Diamante, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para

ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N° 249 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26798 Importe: \$ 10800
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07589677-2 011903-1022833), caratulados “QUIROGA ARIEL GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 04/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROGA ARIEL GUSTAVO, DNI N°27.126.098, CUIL N°23-27126098-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)fecha de presentación 05/08/2024, 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/11/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/11/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 04/03/2025 a las 11hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8374717 Importe: \$ 4950
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. Graciela Simon. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO en EXPTE: 273.876 caratulados “CIPOLLA MARCELA CARINA – CIPOLLA JOSÉ LUIS Y CIPOLLA BIBIANA MARIELA C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados y a “SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A.” (DEMANDADO declarado de ignorado domicilio Art. 69 CPCCyT) la SENTENCIA, según lo que tiene ordenado a fs. 61: “Mendoza, 21 de agosto de 2.024.- VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Admitir la demanda incoada por los Sres. MARCELA CARINA CIPOLLA, JOSÉ LUIS CIPOLLA y BIBIANA MARIELA CIPOLLA, en contra de “SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA” y declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva, desde el 29/07/1.991, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, respecto del inmueble ubicado en calle Ruta Provincial 50 N° 6.926, San Roque, Maipú, Mendoza, cuya Nomenclatura Catastral actual (Matriz) es 07-06-01-0050- 000010-0000-5, Padrón en Rentas es “07/35042-4 (Matriz)”; el Padrón Municipal es “16994 (Matriz)” todo según surge del plano acompañado, Expediente N° 1733826- 2021 y que consta de una superficie según mensura de 900,78 m2; debiendo en consecuencia ordenar la cancelación de la inscripción de dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral.- II.- Imponer las costas en el orden causado.- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g de la ley 9.131).- IV.- Diferir la regulación de honorarios del Perito Ingeniero hasta tanto obren elementos que permitan su determinación (art. 184 C.P.C.C.yT.).- V.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de los profesionales intervinientes, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Graciela Simon - Juez

Boleto N°: ATM_8376693 Importe: \$ 1710
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 130.337 caratulados "VENTURA, ANTONIO EDGARDO C/ DE CHAVANNES, LUIS CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Junio de 2022. VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida a fs. 53/54 por el cedente Sr. Antonio Edgardo Ventura, respecto de los sucesores del Sr. Baltazar Cayetano Bonfanti, y declarar que se ha operado a favor del cesionario Edgardo Franco Jaime Ventura la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Independencia 2168 de Las Heras, con una superficie de 214,64 m², Nomenclatura Catastral 030903007200001500007, el que está inscripto en mayor superficie en el inscripto en el Registro Público bajo la matrícula el N.º 300506407, y anterior inscripción en el N° 14.158, fojas 689, Tomo 47 D de Las Heras. Fijar la fecha el año 1989, a los fines de cómputo ordenado por el Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación. II.- Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva deducida por el Sr. Antonio Edgardo Ventura respecto de los sucesores del Sr. Luis Carlos De Chavannes, por falta de legitimación sustancial pasiva. ... NOTIFIQUESE A LAS PARTES. PUBLIQUESE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL RESPECTO A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS Y AL DEFENSOR OFICIAL" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Independencia 2168 de Las Heras, MENDOZA Datos de Inscripción: MATRICULA 300506407 y anterior inscripción en el N° 14.158, fojas 689, Tomo 47 D de Las Heras Titular Registral: Baltazar Cayetano Bonfanti

Boleto N°: ATM_8385176 Importe: \$ 1530
24/09/2024 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-04841987-3 ((012052-265330)) FARIAS FABIANA FRANCISCA C/ SUSANA MARGARITA, ELBA NOEMÍ, ROBERTO RUBÉN Y PATRICIA ALEJANDRA RABOUIN RODRÍGUEZ Y JOSÉ JULIÁN RABOUIN -HEREDEROS DE ROBERTO FEDERICO RABOUIN Y ESTHER ARGENTINA RODRÍGUEZ DE RABOUIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 104923871 Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Sarmiento N° 1647, Luzuriaga, Maipú, inscripto en el Asiento N°: 11356, a fs. 34 del Tomo 69C de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_8379488 Importe: \$ 3150
20-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, CUIJ: 13-05540499-7 ((042001-31163)) caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Tunuyán, Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. ... , notifíquese al SR JULIÁN LÓPEZ FRUGONI proveído, ... resolutive de fojas 330 Tunuyán (Mza.), que en su forma transcripta dice: "7 de Setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II... III.- ... NOTIFIQUESE.- y traslado de demanda ordenado en estos autos a fs. 68 y 68vta., "Tunuyán, Mendoza; 02 de octubre de 2019.- , a quienes deberá notificarse la demanda, en los domicilios denunciados. Conforme el estado de autos y lo solicitado por el presentante, de la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada, córrase traslado a los demandados precedentemente determinados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160, 209 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFIQUESE.CUMPLASE.NOTIFIQUESE - Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8371642 Importe: \$ 6300
17-19-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaiame, secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Belramone, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle Chaperrouge N° 2696 de la Ciudad de General Alvear; constante según Mensura de una superficie: 2.100,00m2, Superficie según Título: 2.100,00m2; inscripción de Dominio del inmueble al N° 3.656 Fs.365, Tomo 14 de General Alvear, con padrón de rentas con N° 18-02037-0, padrón Municipal NO TIENE; Nomenclatura catastral con N°18-99-00-0600- 420330-0000-8 de General Alvear, Provincia de Mendoza; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N 42.327 caratulados: "VILLEGAS NIDORIZ MAYRA DANIELA C/ ALVAREZ NICOLAS P/ TÍTULO SUPLETORIO" Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame-Juez.- EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada. -

Boleto N°: ATM_8371890 Importe: \$ 4950
18-20-24-26/09 01/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/ CASTAGNOLA ROSA LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.-Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.-Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Menoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DKKES51458>

Boleto N°: ATM_8373377 Importe: \$ 12600
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Gestion Judicial Asociada Expte N° 309.308 caratulados "VERGARA PABLO C/

BERTELA BAUTISTA HILARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dicto la siguiente resolución: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA INTERNACIONAL N° 7 S/N, COSTADO OESTE B° LA FUNDICIÓN, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)..... PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos.... Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). ... “

Boleto N°: ATM_8373379 Importe: \$ 7650
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, sito en calle Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos 316.186, caratulados: PONCE HECTOR RAMON C/ LOPEZ SUSANA ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ha decretado: “Mendoza, 17 de Mayo de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en de la Propiedad resulta ser titular dominial del inmueble ubicado en calle WASHINGTON LEMOS 841, LAS HERAS, MENDOZA

Boleto N°: ATM_8339334 Importe: \$ 2250
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, Dra. Andrea Mariana Grzona, en Autos N° 206.800 caratulados “BRAVO ABEL ARIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pio Ara n° 1.100 del Distrito de Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, Nomenclatura Catastral N° 17 99 00 1600 410540 0000, Plano N° 17-61323, constante de una superficie de 5 ha 5404,20 m2, sin inscripción de Matrícula, con derecho de riego 4002/0000, por Río Diamante, canal Villa, Padrón de Rentas 17/20417-3. Publíquese el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8367035 Importe: \$ 4050
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

Dra. Graciela B. Simon. Juez. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. AUTOS N° 279.613 CARATULADOS “ROJAS OSCAR FRANCISCO C/OCCHIUTO CLAUDIO MARTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 764, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8369816 Importe: \$ 3150
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.143 caratulados "PUEBLA MARINA ELVIA ESTHER C/ PRADO BENITEZ IGNACIO ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Abril de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. PRADO BENITEZ IGNACIO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza Datos de Inscripción: N°41974/4, Asiento A-2 Titular Registral: IGNACIO PRADO BENITEZ, CI N° 486.911

Boleto N°: ATM_8366999 Importe: \$ 5850
12-16-18-20-24/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada TERCERO (21°civil), CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 111564, Caratulados "GUTIERREZ MARIA ELSA C/ EMMA DANTE FIDEL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: A FS. 529. Mendoza, 21 de Mayo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIO DANTE MARLIA, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE junto con el decreto de fs. 231 .-FDO. DR. RICARDO SANCHO – JUEZ.- A continuación se transcribe el decreto de fs. 231.-Mendoza, 02 de Agosto de 2006.- Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,75,210,212,214 y conc. CPC) . NOTIFIQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PCIA DE MENDOZA.- Oficiése al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Lencinas 937 de Zapallar –Las Heras, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras. Oportunamente, dese intervención al Ministerio fiscal y al defensor Oficial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Notifíquese.-

Boleto N°: ATM_8283218-1 Importe: \$ 18000
16-21-26-29/08 03-06-11-16-19-24/09/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGO FERNANDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242153

Boleto N°: ATM_8351684 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242155

Boleto N°: ATM_8356494 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIETRELLI CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242156.

Boleto N°: ATM_8356500 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMACHO RAQUEL SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242157

Boleto N°: ATM_8356585 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIÑAZU RICARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242158

Boleto N°: ATM_8356797 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO DIONISIO SEVERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242159

Boleto N°: ATM_8356897 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242160

Boleto N°: ATM_8357945 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242162

Boleto N°: ATM_8358020 Importe: \$ 900
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA PEDRO MIGUEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242203

Boleto N°: ATM_8379513 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CARLOS WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242204

Boleto N°: ATM_8379529 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUATELLI ROSA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242205

Boleto N°: ATM_8379582 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMORA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242206

Boleto N°: ATM_8379980 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIGUEL MABEL HILARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242207

Boleto N°: ATM_8382762 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.469 "MUNI CIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 306 DOMINIO CZK-529 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 306 DOMINIO CZK-529 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8385199 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ROBUSTIANO PEDRO RAMON LUQUI Y SAMUEL DAVID LUQUI cita, Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 04-Fraccion 03-Parcela 08- Del Parque de Descanso conforme EE 12461/2024 -Of. Defunciones Planta Baja FDO. Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8389214 Importe: \$ 1350
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES

VALLE DE UCO- Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Agustín, sito en calle Las Mentas S/N y Los Chañares, Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO: SUBCOMISARIO P.P. SILVANA CUELLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES VALLE DE UCO.

PROMECON NRO.	INTERNO	TIPO	MARCA	DOMINIO	COLOR	MOTOR NRO	SUMARIO
1510	22778/14	MOTO	MOTOMEL	004-HUU	ROJO Y NEGRO	500160	2391/12
1511	22783/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	551	1442/11
1512	22785/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	19078	2264/11
1513	22790/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	22402	238/12
1514	22792/14	MOTO	BRAVA	S/D	GRIS	23383	186/12
1515	22794/14	MOTO	SUMO	887/DRB	NEGRO	7068870	2455/12
1516	22795/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS		2248/11
1517	22797/14	MOTO	ZANELLA	550-DFN	BORDO		2385/12
1518	22782/14	MOTO	BACCIO	S/D	VERDE	47162	908/12
1519	22791/14	MOTO	GILERA	S/D	GRIS	213228	556/12
1520	22793/14	MOTO	GUERRERO	S/D	VERDE		926/12
1521	22796/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	251215	476/12
1522	22798/14	MOTO	MONDIAL	889-GSD	ROJO	2817	890/12
1523	22799/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	34253	993/12
1524	25148/14	MOTO	APPIA	758-DZZ	NEGRO	974	1386/14
1525	25149/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	295	9076116-R
1526	25158/14	MOTO	GUERRERO	618-EWI	NEGRO	1156	656008-R
1527	25159/14	MOTO	ZANELLA	579-CRF	GRIS Y NEGRO	5601	9060-R
1528	25160/14	MOTO	APPIA	S/D	GRIS	1539	104626-R
1529	25161/14	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO Y NEGRO	8862	5116126-R
1530	25162/14	MOTO	MAVERICK	186-GTQ	AZUL	4516	5152126-R
1531	25164/14	MOTO	GUERRERO	S/D	ROJO	2060	562783-R
1532	25166/14	MOTO	BACCIO	460-BZR	VERDE	7056	4277/12-R
1533	25170/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	MORADO	849	6600-R
1534	25171/14	MOTO	ZANELLA	S/D	AZUL	5484	4276-R
1535	25175/14	MOTO	ZANELLA	S/D	GRIS	4678	3542-R
1536	25176/14	MOTO	CERRO	S/D	ROJO	2122	6202-R
1537	25177/14	MOTO	GUERRERO	955-ICJ	BLANCO Y NEGRO	7331	8807-R
1538	25178/14	MOTO	ZANELLA	615-CRF	GRIS	4368	667/13

1539	25179/14	MOTO	GILERA	S/D	NEGRO	9678	1417/13
1540	25180/14	MOTO	MAVERICK	S/D	AZUL	5637	360-R
1541	25181/14	MOTO	ZANELLA	326-BGR	AZUL	3518	114-R
1542	25182/14	MOTO	ZANELLA	983-CRF	ROJO	7091	1175-R
1543	25183/14	MOTO	XINOFO	S/D	BLANCO	8035	485/13
1544	25184/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	8828	2346-R
1545	25184/14	MOTO	MONDIAL	S/D	AZUL	488	7014-R
1546	25186/14	MOTO	PUMITA	836-AVQ	VERDE		13001-R
1547	47204/20	MOTO	ZANELLA RX	S/D	NEGRO	22600	143/19
1548	23118/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	15732	12443-E
1549	23119/14	MOTO	GARELLI	S/D	CELESTE	20504	106076-E
1550	23122/14	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	2978	106066-E
1551	23126/14	MOTO	MAVERICK	S/D	ROJO		2788-F
1552	23130/14	MOTO	MAVERICK	030-HER	GRIS	9514	1060-F
1553	24870/14	MOTO	ZANELLA	S/D	AZUL Y NARANJA	16577	10084-R
1554	24874/14	MOTO	APPIA	S/D	ROJO	81054	3000-R
1555	24880/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	8004229	177414-R
1556	24886/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	59861	2160-R
1557	24887/14	MOTO	YAMAHA	323-HNB	AZUL		1161-R
1558	24888/14	MOTO	GILERA	S/D	NEGRO	110195	13593-R
1559	24928/14	MOTO	CORVEN	S/D	NEGRO	525927	12333-R
1560	24930/14	MOTO	MOTOMEL ECO	S/D	NEGRO	8024999	1504-R
1561	24934/14	MOTO	ZANELLA	613-EQN	AZUL Y NEGRO	81012586	10045-R
1562	46753/20	MOTO	ZANELLA 110	287-HIV	ROJO	*017283	234/18
1563	46754/20	MOTO	MOTOMEL	606-DZZ	NEGRO	*004227	2630/17
1564	46756/20	MOTO	CORVEN	S/D	NEGRO	200971	2375/21
1565	46759/20	MOTO	MAVERICK	767-EWI	NEGRO Y AZUL	*00307	248/20
1566	46760/20	MOTO	ZANELLA	A041ETS	GRIS Y NEGRO	213264	1003/20
1567	46761/20	MOTO	MAVERICK	815-KGB	GRIS	*01335	303/18
1568	46764/20	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	159592	237/18
1569	46768/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO Y GRIS	29776	2566/17
1570	46769/20	MOTO	CORVEN	805-KGK	NEGRO	245556	2742/17
1571	46770/20	MOTO	CORVEN	S/D	NEGRO	200397	395/18
1572	46937/20	MOTO	APPIA	172-JPF	AMARILLO	NO SE OBSERVA	2663/17
1573	46940/20	MOTO	CORVEN	A022HSD	ROJO Y NEGRO	200918	354/19
1574	46941/20	MOTO	MONDIAL	397-GZT	NEGRO	2375	265/18
1575	46943/20	MOTO	ZANELLA	S/D	BLANCO	4150	40/19
1576	46946/20	MOTO	ZANELLA	A059FLY	BORDO	506522	23/18
1577	46948/20	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO	97300	333/19
1578	46949/20	MOTO	SUMO	S/D	BLANCO	611031	105/18
1579	46952/20	MOTO	APPIA	S/D	ROJO	85661	2414/17
1580	46953/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO	*037122	2337/17

1581	46955/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	33657	143/18
1582	46956/20	MOTO	ZANELLA	718-DPT	ROJO	7060151	38/19
1583	46960/20	MOTO	GUERRER O	S/D	AZUL	70021	377/18
1584	46961/20	MOTO	IMSA	S/D	NEGRO	*074285	2466/17
1585	46962/20	MOTO	ZANELLA	S/D	GRIS	3977	179/19
1586	46969/20	MOTO	APPIA 150	103-ISQ	AMARILLO	3045724	309/18
1587	46972/20	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	1026618	2347/17
1588	47126/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y NEGRO	E009779	348/18
1589	47128/20	MOTO	APPIA	S/D	ROJO Y NEGRO	C3044059	307/19
1590	47136/20	MOTO	APPIA	433-GKR	NEGRO Y ROJO	A0449841	380/19
1591	47179/20	MOTO	MOTOMEL	672-CXT	ROJO	21898	2321/17
1592	47481/20	MOTO	APPIA	941-EWI	AZUL	126066	172/19
1593	47483/20	MOTO	MOTOMEL	984-JGS	AZUL	53919	384/19
1594	47484/20	MOTO	MAVERICK	057-KAC	GRIS	11517	332/19
1595	47489/20	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	73834	*098776/18
1596	47492/20	MOTO	APPIA	S/D	NEGRO	219545	336/18
1597	47493/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y ROJO	18712	304/18
1598	25964/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	MARRON	8034126	1652/13
1599	25966/15	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO Y NEGRO	496377	265/14
1600	25967/15	MOTO	PUMA	S/D	VERDE	88BDOJ13	1794/13
1601	25968/15	MOTO	PANTHER		GRIS	231019	2355/13
1602	25970/15	MOTO	ZANELLA	S/D	MARRON	19151	1623/14
1603	25975/15	MOTO	ZANELLA	S/D	GRIS	243136	2430/12
1604	25976/15	MOTO	MONDIAL	S/D	GRIS	43822	2050/11
1605	25978/15	MOTO	MOTOMEL	463-DEF	NEGRO	9354	*564062
1606	25979/15	MOTO	ZANELLA	107-IPT	GRIS	304569	2453/13
1607	25982/15	MOTO	MAVERICK	092-HCB	MARRON	5059	1631/13
1608	25983/15	MOTO	MONDIAL	661-HWW	GRIS	5604	2057/13
1609	25984/15	MOTO	CORVEN	S/D	BLANCO Y NEGRO	23825	429/14
1610	25985/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	54384	/650531
1611	25987/15	MOTO	SUMO	S/D	NEGRO	109220	1005/12
1612	25988/15	MOTO	MONDIAL	S/D	ROJO Y NEGRO	1620	329/12
1613	25990/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO Y NEGRO	3559	2508/12
1614	25991/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	20672	1803/14
1615	25995/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	6004	2287/14
1616	25999/15	MOTO	ZANELLA	S/D	MARRON	401131	1650/14
1617	26000/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO Y NEGRO	34489	2455/13
1618	26002/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	22337	1929/13
1619	26003/15	MOTO	APPIA	S/D	MARRON	252971	1552/14
1620	26004/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	14713	1941/13
1621	26007/15	MOTO	ZANELLA	S/D	ROJO Y NEGRO	310964	1367/14
1622	26013/15	MOTO	BAJAJ	S/D	GRIS	6487	1861/14

1623	26015/15	MOTO	MOTOMEL	571-CTB	GRIS	40593	1829/14
1624	26016/14	MOTO	KELLER	S/D	MARRON	72249	1576/13
1625	26017/14	MOTO	ZANELLA	S/D	MARRON	381DT	1467/13
1626	26018/15	MOTO	JINCHENG	S/D	ROJO Y NEGRO	24719	1355/12
1627	26021/15	MOTO	MOTOMEL	625DZR	NEGRO	39015	2553/12
1628	26022/15	MOTO	GUERRER O	EWI-870	MARRON	4357	1676-13
1629	26028/15	MOTO	GILERA	595-DFU	ROJO Y NEGRO	128809	1115/13
1630	26031/15	MOTO	MOTOMEL	931-DFU	MARRON	57905	1487/13
1631	26202/15	MOTO	GUERRER O	596-CRF	GRIS	511538	1297/15-R
1632	26203/15	MOTO	KELLER	S/D	AZUL Y NEGRO	62047	1298/15-R
1633	26204/15	MOTO	IMSA-125C C	427-DDU	GRIS	580	1369/15-R
1634	26205/15	MOTO	ZANELLA	255-AEJ	VERDE	321010	1370-15
1635	44367/19	MOTO	CORVEN ENERGY 110	A069SKV	ROJO	162276	39/19-R
1636	44368/19	MOTO	MOTOMEL 150	A039KCH	AZUL Y NEGRO	13928	280/19-R
1637	44369/19	MOTO	ZANELLA ZB 110	720-KOV	NEGRO	54102	1239/18-R
1638	44370/19	MOTO	CORVEN 110	353-HRB	NEGRO	201818	426/18-R
1639	44372/19	MOTO	CORVEN 110	S/D	AZUL	17003	391/18-R
1640	44373/19	MOTO	MOTOMEL 150	S/D	NEGRO	US636	175/19-R
1641	44375/19	MOTO	CERRO 150	746-EWI	NEGRO	8002328	415/19-R
1642	44378/19	MOTO	ZANELLA 110	298-JVV	BLANCO		140/19-R
1643	44381/19	MOTO	ZANELLA RX200	739-KKJ	NEGRO Y ROJO		239/19
1644	44385/19	MOTO	CERRO 150	S/D	NEGRO		340/18-R
1645	44386/19	MOTO	CORVEN 110	A082RGH	NEGRO	*037117	118/19-R
1646	44393/19	MOTO	GILERA	S/D	BLANCO		06/19-R
1647	46998/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	51511	34/19
1648	47002/20	MOTO	ZANELLA 200	156-JCH	NEGRO Y GRIS	31966	179/19
1649	47003/20	MOTO	APPIA 150	S/D	NEGRO	3009771	148/18
1650	47006/20	MOTO	APPIA 150	770-JCS	NEGRO	44169	2585/17
1651	47074/20	MOTO	ZANELLA	284-JIG	ROJO Y NEGRO	11548	2206/18
1652	47082/20	MOTO	DAELIM	S/D	CELESTE	86570	153/18
1653	47088/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y NEGRO	*0296*	203/18
1654	25617/14	MOTO	JAWA	S/D	VIOLETA	2941	142/13
1655	25619/14	MOTO	MOTOMEL	778-CTB	AZUL	6052193	1400/12

1656	25620/14	MOTO	KELLER	S/D	NEGRO		1295/13
1657	25622/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	1314768	1591/12
1658	25623/14	MOTO	SUMO	S/D	ROJO	71038417	1355/12
1659	25624/14	MOTO	MOTOMEL	169-EMJ	DORADO	20433	318/12
1660	25625/14	MOTO	MAVERICK	S/D	ROJO		217/12
1661	25626/14	MOTO	MOTOMEL	650-DZR	GRIS		1555/12
1662	25630/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	85072967	198/13
1663	25633/14	MOTO	MAVERICK	S/D	NEGRO	10008069	1151/13
1664	25634/14	MOTO	CERRO	087-GMV	NEGRO	90101167	46/14
1665	25635/14	MOTO	MOTOMEL	606-KGO	NEGRO		346/14
1666	25636/14	MOTO	MONDIAL	918-DFU	NEGRO		198/13
1667	25637/14	MOTO	MAVERICK	978-GAQ	AZUL Y NEGRO		74/14
1668	25638/14	MOTO	APPIA	S/D	GRIS		1395/13
1669	25640/14	MOTO	MOTOMEL	439-GWG	DORADA		74/14
1670	25641/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	21864	571/13
1671	25642/14	MOTO	CERRO	S/D	NEGRO Y AZUL		1279/12
1672	25643/14	MOTO	GARELLI 50	S/D	ROJO		588/13
1673	25645/14	MOTO	IMSA	842-DRM	ROJO Y GRIS	23881	512/13
1674	25646/14	MOTO	PUMITA 50	S/D	NEGRO	36200	840/12
1675	25648/14	MOTO	APPIA	S/D	BLANCO Y NEGRA		239/12
1676	47203/20	MOTO	ZANELLA ZR	A019JVY	BLANCO	20464	720/18
1677	29377/16	MOTO	KAWASAKI	56955	BLANCO Y NEGRO	61601	
1678	29378/16	MOTO	BRAVA	S/D	VERDE	NO SE OBSERVA	
1679	29379/16	MOTO	MOTOMEL	S/D	AZUL	305997	
1680	29380/16	MOTO	SUZUKI	214-ATJ	GRIS	NO SE OBSERVA	
1681	29381/16	MOTO	MONDIAL	S/D	NARANJA	NO SE OBSERVA	
1682	29382/16	MOTO	SIAMBRETTA LOVERI	S/D	AZUL	NO SE OBSERVA	
1683	29383/16	MOTO	GARELLI	S/D	ROJO	NO SE OBSERVA	
1684	29384/16	MOTO	GUERRERO	S/D	GRIS	13003	
1685	29385/16	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	*0440	
1686	29386/16	MOTO	ZANELLA	335-BTE	AMARILLO	NO SE OBSERVA	
1687	29387/16	MOTO	GARELLI	834-BKG	VERDE	NO SE OBSERVA	
1688	23114/14	MOTO	CORVEN	S/D	ROJO	169538	721337-E
1689	23120/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	7037863	7792-F
1690	23129/14	MOTO	ZANELLA	521-ATZ	AZUL		5821116-E
1691	24871/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO		7470-R
1692	24872/14	MOTO	MONDIAL	010-CNG	GRIS		9678-R
1693	24873/14	MOTO	ZANELLA	466-IST	NEGRO		5441-R
1694	24875/14	MOTO	MOTOMEL	389-JTX	NEGRO	38810	9370-R

1695	24876/14	MOTO	JUKI	559-AUQ	BLANCO	220303	7467-R
1696	24878/14	MOTO	KELLER	730-IVW	GRIS	100275	7058-R
1697	24879/14	MOTO	MONDIAL	262-ITI	NEGRO		5793-R
1698	24881/14	MOTO	ZANELLA	522-CRF	BORDO	86886	45743-R
1699	24882/14	MOTO	ZANELLA	271-HTV	GRIS Y ROJO	90474	85964-F
1700	24883/14	MOTO	MOTOMEL	559-CRF	NEGRO	57156	9704-R
1701	24884/14	MOTO	GUERRER O	S/D	AZUL	989228	8520/R
1702	24885/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS Y NEGRO		9680/R
1703	24890/14	MOTO	DAYANG	853-CRF	VERDE		85795/R
1704	24891/14	MOTO	CORVEN	211-ILY	ROJO Y GRIS	47173	6074-R
1705	24931/14	MOTO	APPIA	789-JCS	NEGRO	3044365	5271-R
1706	24932/14	MOTO	KYMCO	326-HNB	ROJO	1003742	627047-R
1707	24933/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO		7275-R
1708	46751/20	MOTO	ZANELLA	506-DZZ	AZUL	26352	68/19
1709	46757/20	MOTO	GILERA	448-LMJ	VERDE	109133	464/17
1710	46758/20	MOTO	ZANELLA	587-LHT	GRIS	45694	591/18
1711	46762/20	MOTO	KELLER	A064VOJ	GRIS	*010439	665/18
1712	46763/20	MOTO	ZANELLA	756-CRF	NEGRO	17881	596/18
1713	46765/20	MOTO	APPIA	076-IER	NEGRO	83389	630/18
1714	46766/20	MOTO	GILERA	515-CXT	NEGRO	18852	X-2741
1715	46767/20	MOTO	APPIA	908-DZZ	NEGRO	74267	X-328
1716	46934/20	MOTO	MAVERICK	S/D	AZUL	*059981	688/18
1717	46935/20	MOTO	APPIA	980-CRF	AZUL	NO SE OBSERVA	696/18
1718	46936/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	AZUL Y NEGRO	*006124	869/18
1719	46938/20	MOTO	KELLER	355-HNB	NEGRO	*000904	694/18
1720	46939/20	MOTO	MAVERICK	624-IOC	NEGRO	80089	452/18
1721	46944/20	MOTO	SUMO	082-EYB	NEGRO	1578	571/18
1722	46945/20	MOTO	ZANELLA	835-DZZ	NEGRO Y AZUL	*00833	703/18
1723	46950/20	MOTO	ZANELLA	592-KPG	NEGRO	13638	675/18
1724	46951/20	MOTO	MAVERICK	867-HMS	NEGRO	11632	695/18
1725	46957/20	MOTO	ZANELLA	A014YCA	ROJO Y GRIS	787719	714/18
1726	46959/20	MOTO	ZANELLA	A054COZ	BORDO	92231	699/18
1727	46963/20	MOTO	ZANELLA	A000TAC	BLANCO	103653	644/19
1728	46964/20	MOTO	MOTOMEL	988-KIA	NEGRO	A01433	772/18
1729	46965/20	MOTO	HONDA 150	S/D	AZUL	1007723	856/18
1730	46966/20	MOTO	ZANELLA	A030RSZ	ROJO	49989	789/18
1731	46967/20	MOTO	ZANELLA	A007VNQ	NEGRO	1002696	70/19
1732	46968/20	MOTO	APPIA	464-GWG	BORDO	13310	870/18
1733	46970/20	MOTO	KELLER	494-JOK	VIOLETA	2010775	686/18
1734	46971/20	MOTO	IMSA	736-DPT	NEGRO Y NARANJA	8001233	803/18
1735	46973/20	MOTO	MOTOMEL	650-LHT	BLANCO	10978	47/18
1736	47124/20	MOTO	ZANELLA	385-JDU	NEGRO	3250	492/19
1737	47127/20	MOTO	CORVEN	231-HCD	BLANCO Y NEGRO	A506777	58/19

1738	47132/20	MOTO	ZANELLA	665-IGT	GRIS	Q059846	516/19
1739	47133/20	MOTO	MOTOMEL	096-KMU	NEGRO Y AMARILLO	14A09895	480/19
1740	47134/20	MOTO	JMSTAR	359-ELW	NEGRO	AD6685	50/19
1741	47135/20	MOTO	ZANELLA	382-LDP	NEGRO Y ROJO	D1760262	767/18
1742	47137/20	MOTO	MOTOMEL	A059FLH	BLANCO	17A03613	809/19
1743	47233/20	MOTO	MAVERICK	S/D	NEGRO	1P52FMH0 A009550	7755/19
1744	47477/20	MOTO	ZANELLA	883-JBB	AZUL	NO VISIBLE	517/18
1745	47478/20	MOTO	MOTOMEL	135-LFB	NEGRO	NO VISIBLE	497/19
1746	47479/20	MOTO	APPIA	432-IWW	NEGRO	44051	796/17
1747	47480/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	GRIS	21519	547/17
1748	47482/20	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	*048541*	60/19
1749	47485/20	MOTO	ZANELLA	S/D	BLANCO	12729	459/19
1750	47486/20	MOTO	CORVEN	S/D	ROJO	6187	483/18
1751	47487/20	MOTO	ZANELLA	623-ERC	GRIS	22036	833/18
1752	47488/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	62657	540/18
1753	47490/20	MOTO	MOTOMEL	A014ZJV	ROJO	37249	607/18
1754	47494/20	MOTO	KELLER	A059FLI	GRIS	*004718*	584/18
1755	47495/20	MOTO	ZANELLA	A014ZJK	BLANCO	29313	678/18
1756	25965/15	MOTO	ZANELLA	ATJ-027	NEGRO	5453	858/13
1757	25969/15	MOTO	CERRO	559-DFU	BLANCO Y NEGRO	90581	487/14
1758	25971/15	MOTO	GUERRER O	934-GAQ	BLANCO Y NEGRO	82537	
1759	25986/15	MOTO	MOTOMEL	960-DZR	NEGRO	35572	866/13
1760	25993/15	MOTO	APPIA	S/D	AZUL Y NEGRO	885800	F51013
1761	25994/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	BLANCO Y NEGRO	484	586/14
1762	25996/15	MOTO	DAELIM	344-CGI	BLANCO Y NEGRO	114362	61/14
1763	25998/15	MOTO	MONDIAL	171-EMJ	BLANCO Y NEGRO	164110	602/14
1764	26012/15	MOTO	MOTOMEL	GTK-251	NEGRO	45379	957/12
1765	26019/15	MOTO	ZANELLA	S/D	BLANCO Y NEGRO	226052	540/14
1766	26025/15	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	53008	E/679288
1767	26027/15	MOTO	KYMCO	420-IUI	NEGRO	15847	995/14
1768	26029/15	MOTO	ZANELLA	905-GII	AZUL Y NEGRO	80904	F-14113
1769	26207/15	MOTO	ZANELLA	025-EIR	NEGRO	464607	R-13178
1770	26208/15	MOTO	ZANELLA	764-BFV	AZUL	38758	R-13886
1771	26210/15	MOTO	MOTOMEL	774-DBQ	BLANCO Y NEGRO	6053170	R-15333
1772	26211/15	MOTO	GUERRER O	SIN DOMINIO	NEGRO	50874	R-14167
1773	26212/15	MOTO	MOTOMEL 110CC	669-CTB	NEGRO	6047144	F-107669
1774	26213/15	MOTO	SUMO 110CC	SIN DOMINIO	BLANCO	502105	R-14913

1775	26214/15	MOTO	KELLER 110CC	SIN DOMINIO	MORADO	12202	R-1441
1776	26215/15	MOTO	JUKI	669-AKB	ROJO	NO SE OBSERVA	664-R
1777	26216/15	MOTO	PUMITA	SIN DOMINIO	ROJO	C 9285	R-10633
1778	44366/19	MOTO	ZANELLA 110	836-JIO	ROJO	532078	651/19-R
1779	44374/19	MOTO	GILERA 110	932-CYX	NEGRO	1002059	964/19
1780	44376/19	MOTO	APPIA 110	560-JQH	NEGRO		756/19-R
1781	44379/19	MOTO	ZANELLA 150	842-JDR	NEGRO		450/19-R
1782	44380/19	MOTO	KELLER 110	A072OKD	AZUL		817/19
1783	44382/19	MOTO	APPIA BREZZA 150	537-JEE	AZUL		660/19-R
1784	44383/19	MOTO	ZANELLA SAPUCAI 150	A008KIO	BORDO		680/19
1785	44384/19	MOTO	APPIA 150	017-HIE	NEGRO		817/19
1786	44387/19	MOTO	CORVEN 110	909-KIA	NEGRO	200239	47/19-R
1787	44388/19	MOTO	ZANELLA RX 150	KKH-695	GRIS		609/18
1788	44389/19	MOTO	ZANELLA 110	365-CES	ROJO Y GRIS		99/19
1789	44390/19	MOTO	ZANELLA 150	624-GXG	NEGRO		550/19
1790	44391/19	MOTO	ZANELLA DUE 110	A026CBF	BLANCO		75/19-R
1791	44392/19	MOTO	MONDIAL 110	S/D	NEGRO		983/19
1792	44394/19	MOTO	CORVEN 110	812-JHI	NEGRO		683/19-R
1793	44395/19	MOTO	ZANELLA RX 150	963-LOS	NEGRO Y ROJO		549/19
1794	44396/19	MOTO	ZANELLA 150	A056JAW	NEGRO Y ROJO		767/19-R
1795	46995/20	MOTO	APPIA BREZZA	658-JFK	ROJO Y NEGRO	44136	44/19
1796	46997/20	MOTO	ZANELLA SOL	991-CRF	GRIS	41648	761/18
1797	47005/20	MOTO	ZANELLA	748-CRF	BORDO	18158	475/19
1798	47007/20	MOTO	KELLER	S/D	NEGRO	13539	644/19
1799	47008/20	MOTO	ZANELLA SAPUCAI	613-IOX	ROJO Y NEGRO	125505	692/19
1800	47073/20	MOTO	ZANELLA	S/D	DORADO	21333	587/18
1801	47075/20	MOTO	YAMAHA	S/D	AZUL	NO LEGIBLE	830/18
1802	47076/20	MOTO	MAVERICK	989-ESE	AZUL Y NEGRO	7103	807/18
1803	47077/20	MOTO	MOTOMEL	627-EWI	ROJO Y	4326	543/19

					NEGRO		
1804	47079/20	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO	4999	814/18
1805	47080/20	MOTO	CORVEN	A008CLD	NEGRO	2467	517/19
1806	47081/20	MOTO	GUERRER O	900-LNG	ROJO Y NEGRO	*08081*	685/18
1807	47083/20	MOTO	KELLER	S/D	AZUL	*0614*	734/18
1808	47084/20	MOTO	APPIA	732-DZZ	VERDE	NO LEGIBLE	806/18
1809	47087/20	MOTO	MAVERICK	908-IXX	NEGRO	72823	819/18
1810	47089/20	MOTO	APPIA	178-JPF	NEGRO	NO LEGIBLE	46/18
1811	47090/20	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	*00852*	841/18
1812	25150/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	AZUL	1117	702025-R
1813	25151/14	MOTO	APPIA	629-KGO	AZUL	8334	10298-R
1814	25153/14	MOTO	MAVERICK	S/D	GRIS	9797	3107-R
1815	25154/14	MOTO	MONDIAL	384-EFV	BLANCO Y NEGRO	1694	838/12
1816	25155/14	MOTO	ZANELLA	HHJ-806	ROJO Y NEGRO	6361	3062/13
1817	25156/14	MOTO	ZANELLA	988-CRF	AMARILLO	2229	699/14
1818	25157/14	MOTO	GUERRER O	979-HUT	AZUL	1027	10299-R
1819	25163/14	MOTO	ZANELLA	S/D	NEGRO	917	73312-R
1820	25165/14	MOTO	GUERRER O	S/D	NEGRO	6437	192/14
1821	25167/14	MOTO	GUERRER O	704-HWW	CELESTE Y BLANCO	6910	3061/13
1822	25168/14	MOTO	KELLER	869-DZR	NEGRO	912	12347-R
1823	25169/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	BORDO	20319	850/13
1824	25207/14	MOTO	CORVEN MIRAGE	296-HIU	AZUL Y NEGRO	101120030 2	164/13-R
1825	25208/14	MOTO	BRAVA APOLO	S/D	NEGRO	305975	513/13-R
1826	25209/14	MOTO	GUERRER O TRIP	S/D	NEGRO		538497-F
1827	25210/14	MOTO	APPIA CITI PLUS	S/D	ROJO Y NEGRO	896662	641/13-R
1828	25211/14	MOTO	MAVERICK XRT	635-GMZ	AZUL		1737-R
1829	25213/14	MOTO	HONDA CG	S/D	NEGRO	6500419	587247-F
1830	25214/14	MOTO	JUKI 50CC	S/D	BORDO		552062-F
1831	25215/14	MOTO	APPIA CITI PLUS	936-IFT	ROJO Y NEGRO	908069	4852/14-R
1832	25216/14	MOTO	MOTOMEL ECO	889-DZZ	AZUL	8055164	4683-F
1833	25217/14	MOTO	JUKI 50CC	S/D	ROJO		9410-R
1834	25219/14	MOTO	GILERA	900-AUQ	NARANJA		640719-F
1835	25220/14	MOTO	BRAVA	833-EDU	NEGRO	203875	3821-R
1836	25229/14	MOTO	JMSTAR	225-GAL	NEGRO Y ROJO	8102343	640/13-R
1837	25231/14	MOTO	YAMAHA	235-GAL	AZUL		8806-R
1838	25232/14	MOTO	MOTOMEL ECO	292-HIU	NEGRO		8126-R
1839	25233/14	MOTO	GILERA	S/D	ROJO	6803	520315-F

1840	25234/14	MOTO	ZANELLA	S/D	AZUL	1172887	9828-R
1841	22435/14	MOTO	FAMSA	9736-DZK	NEGRO	8010304	378/13
1842	25545/14	MOTO	CERRO	290-EMJ	VERDE		138/12
1843	25546/14	MOTO	MAVERICK	898-EWI	NEGRO		1858/12
1844	25547/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	NEGRO		666315-F
1845	25548/14	MOTO	GUERRER O	520-JAD	ROJO Y NEGRO		921/13
1846	25549/14	MOTO	PUMITA	S/D	NARANJA		858/13
1847	25550/14	MOTO	MOTOMEL	750-DRM	AZUL Y ROJO		756/13
1848	25551/14	MOTO	S/MARCA	S/D	BLANCO		1402/13
1849	25552/14	MOTO	GUERRER O	S/D	GRIS		2093/13
1850	25553/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	BORDO Y BLANCO		681165-F
1851	25554/14	MOTO	GARELLI	S/D	NEGRO		64/13
1852	25555/14	MOTO	S/MARCA	867-GVG	AZUL		525/13
1853	25556/14	MOTO	ZANELLA	677-DRM	AZUL		818/13
1854	25557/14	MOTO	ZANELLA	864-CTB	MARRON		852/13
1855	25558/14	MOTO	MOTOMEL	S/D	ROJO		2219/11

S/Cargo

24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 8° JUZGADOS DE PAZ LETRADO, en autos AUTOS N° 260.074 "ENRIQUEZ LUCAS MATIAS C/ BAIGORRIA RODOLFO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, RESOLVIO: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE. Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> AMPLIACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059> RATIFICACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059>

Boleto N°: ATM_8385139 Importe: \$ 2970

24-27/09 02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07217315-9((012054-414726)) MENDEZ NELSON MARCELO C/ MOSCONI SERGIO GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 03 de Mayo de 2023. Téngase presente y por cumplido el previo dispuesto en autos.- Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). CITESE EN GARANTIA a BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 160,

161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y Art. 118 de ley de seguros) Oficiese a la CLINICA SANTA ROSA a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita para que remita los antecedentes médicos clínicos del actor, Sr. NELSON MARCELO MENDEZ con motivo del accidente de tránsito protagonizado en fecha 17 de octubre de 2022, siendo aproximadamente las 09:30 horas (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PREVIO AL TRASLADO DE DEMANDA, deberá denunciarse datos de expte. Vial y/o sumario existente ante la UFI DE TRANSITO para su requerimiento por el Tribunal.- OM DEMANDA INGRESADA A TRAVES DEL SISTEMA IOL BAJO EL REGISTRO N° 78866 EN FECHA 20/04/2023 20:45:56 H. Foja: 33: Mendoza, 27 de Marzo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. SERGIO GUSTAVO MOSCONI, D.N.I. N.º 25.067.102 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente e incorporados los edictos y vencidos los términos acordados en los mismos para comparecer al proceso, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8385137 Importe: \$ 9180
24-27/09 02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07107685-1(010407-164551) DEL BARCO JUAN JOSE LUIS C/ DIEGO NOVILLO Y OT P/ DESPIDO. Notifica al DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 la resolución recaída a Fs.2. "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Téngase al Dr. TEIXIDOR PABLO ANDRÉS ROQUE MAT. 5407, con el patrocinio letrado de la Dra. SARLO MARIANA SOLEDAD MAT. 7446 por el Sr. DEL BARCO JUAN JOSE LUIS, DNI 14218853 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados DIEGO NOVILLO con domicilio en LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y contra AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A con domicilio en calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a los demandados para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a los demandados que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el Dr FEDERICO FIOQUETTA, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

EMPLÁZASE, al ACTOR en TRES DÍAS a denunciar dirección electrónica propia bajo apercibimiento de ley (art 43 inc. a y 46 CPL, y 21, 156 inc. 1, 2 y 161 inc. II CPCCyT). NOTIFÍQUESE NOTIFICAR ACTOR MAT. 5407 DEMANDADOS: DIEGO NOVILLO calle LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara" Y la resolución de fs. 14 "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto ppor el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara"

S/Cargo

24-27/09 02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través de la Nota I 2024-030739 , caratulado: "BOLETA DE NOTIFICACION N° 6665-POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA-PM.10141"; mediante boleta de Notificación N° 6665 NOTIFICA a la Sra. DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, titular del padrón Municipal N° 10141 para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS hábiles a partir de su notificación mediante edicto proceda a la colocación de canasto porta residuos reglamentario en la vía pública en el inmueble ubicado en calle: JUAN B. JUSTO Nro: 1620 - PM 10141, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 12 de Septiembre de 2024, ACOSTA, GENARO INSPECTOR POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8386169 Importe: \$ 2160

24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.779 caratulados "MAIRE JORGE ALBERTO C/ GONZALEZ EPIFANIO RAMON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a los posibles sucesores de Epifanio Ramón González la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Julio de 2024. VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por el Señor Jorge Alberto Maire y la Señora María Laura Infante contra el Señor Epifanio Ramón González (fallecido el 05-06-2021, según acta de defunción de fs. 86 PDF), y seguida contra sus herederos declarados inciertos y de ignorado domicilio mediante resolución obrante a fs. 115 PDF; condenando a éstos al pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 4.071.048,00) en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Extender la condena a Paraná Sociedad Anónima de Seguros Generales en la medida del seguro pactado, conforme al límite que tenga establecido la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para un seguro de las mismas características al que fue contratado por el asegurado a la fecha del pago. (arts. 109 y 118 de la Ley de Seguros 17.418)..."

Boleto N°: ATM_8386347 Importe: \$ 1260

24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 20 de septiembre de 2024 Ref. Expte. N° A-EE-17128-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Decreto se dejó sin efecto el Decreto N° DEC-3126-2024 de fecha 05 de Agosto de 2024, asimismo se autorizó a la DIRECCIÓN DE RENTAS a cargar los costos de la demolición realizada en calle Roca N° 4.294 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, al titular anterior Sr. DRAZICH ROBERTO GERONIMO – C.U.I.T. N° 20-30024622-3, la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 40/100 (\$700.889,40); por los trabajos realizados por la Dirección de Obras por Administración. Así mismo se deberá hacer saber que cuenta con Recurso de Revocatoria Art. 177º y/o Recurso de Apelación ante el Honorable Concejo Deliberante Art. 149º - Ley N° 1079, para los cuales cuenta con un plazo de quince (15) y (05) días hábiles respectivamente a contar desde su notificación. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Municipalidad de Guaymallén - Ing. GARCIA Ramiro Andrés Municipalidad de Guaymallén Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_8385083 Importe: \$ 2700

24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Segunda Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 166.512 caratulados "FLORES DOMINGO ANTONIO C/ MORALES ISIDRO OSCAR P/ DESPIDO" Notifica al Sr. ISIDRO OSCAR MORALES CUIT 20-12538744-7, demandado ignorado domicilio. Fs. 04 Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente modificación de demanda efectuada. De la demanda interpuesta y su modificación córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda, modificación de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XBMVF151426> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFBWO151426> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QNFSP151426>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 85 de fecha 05 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-02262173-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "WARO UTUK" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciseis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 93 de fecha 17 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-01727992-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "PORTAL DE MENDOZA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciseis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 92 de fecha 17 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-01727790-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DE MENDOZA LIMITADA "CIRSUBDOZ", y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciseis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 96 de fecha 17 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-00886023-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA APÍCOLA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "PANQUEHUA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciseis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
24/09/2024 (1 Pub.)

Aherederos de ANGULO NYDIA GISELLE cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos

previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 2024-6568189.

Boleto N°: ATM_8372039 Importe: \$ 450
20-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO RAMON CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMINETO LEGAL EXPTE N° 2024-6806744.

Boleto N°: ATM_8376916 Importe: \$ 450
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MILAN HUGO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMINETO LEGAL EXPTE N° 2024-6814192.-

Boleto N°: ATM_8376941 Importe: \$ 450
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA en autos N° 262.002: "BECERRA FRANCO DAVID C/ MORALES JORGE ADRIAN Y LOBOS OSCAR WALTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. LOBOS, OSCAR WALTER, D.N.I. N° 11.800.898, de ignorado domicilio, la demanda que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el inicio de BLSG. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. MCC." Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WODDA111430> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KVIDE111430>

Boleto N°: ATM_8376664 Importe: \$ 1890
19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 365 caratulados "FUNES MUÑOZ, ALEXIS MAXIMILIANO C/ GIL MORALES, JOSE ANTONIO Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 62 resolvió: "General San Martín, Mendoza, 27 del Abril de 2021.- De la Presente demanda de conocimiento instada, corrarse traslado a los demandados JOSE ANTONIO GIL MORALES y DANIELA ELIZABETH BRAVO con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese a la Fiscalia de instrucción correspondiente, a fin de que remitan, en carácter 2 A.E.V., los autos n° T-833/19, sin perjuicio de su oportuna admisión(art. 46 inc.1 y 5 CPCCyT). HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 y 172 ycc del CPCCyT.- Asimismo, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de la facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Hágasese saber a las partes, que en el caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC en cuanto dispone: Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, Ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa(art. 46 CPCCyT y art. 7 CCyC.- Tengase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado bajo el n°1.015.801 caratulados "FUNES MUNOZ ALEXIS MAXIMILIANO P/ BLSG". OPORTUNAMENTE, remítanse los presentes a este Juzgado. NOTIFIQUESE. Identificador meed: ENIKL211426. Firmado Dra. VIVIANA GRENON, Secretario" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. – RC- DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez.

Boleto N°: ATM_8376671 Importe: \$ 6210
19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 2344 caratulados "CASTILLO RICARDO OSCAR C/OLMOS DURAN ALEXIS DAMIAN Y OTROS P/DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 14 resolvió: "Gral. san martín, Mendoza, 02 de Septiembre de 2024./// RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado ALEXIS DAMIAN OLMOS DURAN (D.NJ. N° 42.169.479) es persona de ignorado domicilio y los presuntos herederos de NESTOR OMAR OLMOS (D.NJ. N° 8.146.291), son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.- "San Martín, Mendoza. 18 de Febrero de 2022.- Agréguese y téngase presente la declaración jurada y anexo de la documentación digitalizada acompañada.- Téngase al Sr. RICARDO OSCAR CASTILLO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio procesal electrónico, domicilio legal y domicilio procesal denunciados.- De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a ALEXIS DAMIAN OLMOS DURAN y NESTOR OMAR OLMOS por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Conste que por ante este JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL se tramitan los autos N° 58.610 caratulados "CASTILLO RICARDO OSCAR p/ B.L.S.G."- Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Oficiése a la Fiscalía N° 2 a fin de que remitan en carácter de A.E.V. el Expediente penal N° P-13626/19/39; oficiése al Hospital Perrupato de San Martín y al Centro Clinic a fin de que remitan las historias clínicas CASTILLO RICARDO OSCAR. Sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. I y 5 del C.P.C. 172 y cc del C.C.C.yT).- Notifíquese. Oficiése, debiendo los interesados acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su posterior control y firma.- HÁGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos A.E.V. no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 del C.C.P. 172 y cc del C.C.C.yT),- Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.yT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 C.C.yC., en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpao de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se hallan en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitira los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del C.P.C.C.T. y 7 C.C.yC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QMQNV181318> LIM DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez.

Boleto N°: ATM_8376675 Importe: \$ 9720
19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS, a fs. 30 de los autos N°: 45.445, caratulados "VALLE DEL ACONCAGUA S.A. c/ MORENO JOSE DIEGO p/ PROCESO MONITORIO", ordena NOTIFICAR a JOSE DIEGO MORENO, DNI: 25.585.291, demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 20 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 02 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Téngase a Ignacio Patricia Fares, matrícula 3501, por Valle del Aconcagua Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio del Dr. Jorge D. Jurczynszyn, matrícula 4732. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 3501 y 4732 y correo electrónico en ifares@estudiofares.com.ar -teléfono (261) – 3698484 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el

actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 350.000,00, con más los intereses peticionados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (30/05/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 105.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Hágase saber que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. LINKS DE DEMANDA Y DOCUMENTACION https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=CXDTWCE191534 https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=WXRGZMC191534 Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.” A fs. 30 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a MORENO JOSE DIEGO DNI: 25585291. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, MORENO JOSE DIEGO, la providencia de fs. 20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.”

Boleto N°: ATM_8376694 Importe: \$ 16200

19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de EDUARDO SUAREZ cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 10 Fila 2° Pabellon 25-AD del Cementerio de Guaymallen conforme EE 16196/2024 -Of Defunciones-Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8383395 Importe: \$ 1350
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de setiembre de 2024 Ref/. NE-17067-2024 "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 556-2024, la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2024; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019".Intendente CALVENTE

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			General	Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial				Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.379,00	\$ 6384,38	\$ 9.314,22	\$27.078,76	\$7.347,92	\$7.800,54	\$ 38.452,56	\$ 41.412,58
Tarifa Sistema Solidario	\$ 6.758,56	\$ 12.768,00	\$ 18.626,32					

C.H.M. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8383106 Importe: \$ 20670
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. RAMÓN MOPARDO en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°9, fila 1, cuadro 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. MARÍA CRISTINA MOPARDO, JOSEFINA CONCEPCIÓN ROCHA y LUCIA ELSA ROCHA tramitado mediante Expte.: N°2024-13333-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a vienes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8385133 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

EXPTE. N° 16.981 – "CASTRO, PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL, S.A. Y OTS. S/ DESPIDO" radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 272, la sentencia que en su parte pertinente expresa: "En la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los veintinueve días de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye la SALA n° 3 de esta Excm. Segunda Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario a cargo de su titular Dra. ZAIDA A. LANDINI BULLAUDE (ley 7062) a efectos de dictar sentencia en los autos N° 16.981, CASTRO PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. Y OTS. P/ DESPIDO" de los que RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: El Tribunal en sala unipersonal N° 3 RESUELVE: I.- Hacer lugar a la

demanda incoada por PEDRO CASTRO y en consecuencia condenar solidariamente a "LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.", a la SOCIEDAD DE HECHO "JESUS CARLOS FANELLI E HIJOS" (CUIT 30-64356886-8) y a sus socios integrantes MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI, CARLOS PEDRO JOSE FANELLI y herederos de JESUS CARLOS FANELLI, Sres. CARLOS PEDRO JOSE FANELLI, MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI y ERMELINDA LAMIA, a pagar al actor la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 173.896,31), con más los intereses legales dispuestos en la "tercera cuestión" en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la resolución por la que se apruebe la liquidación a practicar.- Condenar a "LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A." a que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS haga entrega al actor de la certificación de servicios y remuneraciones, bajo apercibimiento de aplicar astringentes (art. 804 CCCN).- II.- Imponer las costas al demandado que resulta vencido (art 31 del C.P.L).- III.- Remitir la presente causa a la Oficina Contable dependiente de la Delegación Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial a fin de que se practique la liquidación ordenada en la tercera cuestión.- IV.- Intimar a la condenada en costas a que en el plazo de ley acredite el pago de tasa de justicia, aportes ley 5059 y derecho fijo, bajo apercibimiento de ley.- V.-Notificar a la Administración Tributaria Mendoza, a Caja Forense y al Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial el resolutivo de la presente sentencia, con el objeto de que tomen debida nota a los fines que estimen corresponder.- VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad de aprobar la liquidación a practicar.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo

19-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05683103- -GDEMZA-IPV (EXP. 646-M-2015), caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA. -A- CS. 21, notificar a la Sra. MOLL MONICA ADRIANA DNI N° 22.136.403, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-A- CS.-21- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930100021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 09/100 (\$ 14.778.09) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 18/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07107685-1(010407-164551) DEL BARCO JUAN JOSE LUIS C/ DIEGO NOVILLO Y OT P/ DESPIDO. Notifica al DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 la resolución recaída a Fs.2. "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Téngase al Dr. TEIXIDOR PABLO ANDRÉS ROQUE MAT. 5407, con el patrocinio letrado de la Dra. SARLO MARIANA SOLEDAD MAT. 7446 por el Sr. DEL BARCO JUAN JOSE LUIS, DNI 14218853 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados DIEGO NOVILLO con domicilio en LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y contra AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A con domicilio en calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a los demandados para que en la contestación de demanda justifique el pago de

los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a los demandados que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el Dr FEDERICO FIOQUETTA, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. EMPLÁZASE, al ACTOR en TRES DÍAS a denunciar dirección electrónica propia bajo apercibimiento de ley (art 43 inc. a y 46 CPL, y 21, 156 inc. 1, 2 y 161 inc. II CPCCyT). NOTIFIQUESE NOTIFICAR ACTOR MAT. 5407 DEMANDADOS: DIEGO NOVILLO calle LENCINA 20, RODEO DEL MEDIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA AMERICAN GARLIC PRODUCTS S.A calle MARIANI ESQ. TABANERA, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara" Y la resolución de fs. 14 "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. DIEGO NAHUEL NOVILLO, D.N.I. 27759194, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto ppor el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara"

S/Cargo

19-24-27/09/2024 (3 Pub.)

EX-2022-07827138-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "SITUACIÓN ADMINISTRATIVA AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. P.P TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31012300". PROCEDASE A NOTIFICAR A: TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31.012.300 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme artículo Art. 100° inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

En Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, se procede a notificar al Agente S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 35664894, de lo dispuesto mediante Resolución DGSP N°1428 de fecha 30 de agosto del 2024, por la cual se encuentra inhibido para el ascenso en virtud de: (LEY 8467, LEY

7493. ART 214 INC. C) Asimismo se informa al notificado que ante la presente, se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Revocatoria (Art. 177), en el plazo de 15 días hábiles. Y según lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución 1428/24: "las presentaciones, reclamos u oposiciones a la Nómina de Inhibiciones debidamente notificada, como así también, las modificaciones, serán admitidas hasta el primer día hábil del mes de Octubre del año en curso, sin perjuicio de la aplicación del Decreto 1478 art 62 inc. d)."

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO SANDRA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242179

Boleto N°: ATM_8365459 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242183

Boleto N°: ATM_8365944 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RASGIDO EUSEBIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242184.

Boleto N°: ATM_8367048 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242185

Boleto N°: ATM_8367246 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAPINI GRACIELA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242186

Boleto N°: ATM_8367276 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUAREZ VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242187

Boleto N°: ATM_8367913 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARY CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242188

Boleto N°: ATM_8369236 Importe: \$ 450

20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ, DIEGO HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242189

Boleto N°: ATM_8369433 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente número 313.254 caratulado MONTENEGRO SILVIA ESTER C/HEREDEROS DE HELDT CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se declara personas de ignorado domicilio a los herederos del Sr. Carlos Heldt, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 18 de Junio de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los herederos CARLOS HELDT; deberá procederse como si se tratara de personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.yT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.

Boleto N°: ATM_8369777 Importe: \$ 2160
16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BERTOLO MARCELINA ELISA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242190

Boleto N°: ATM_8369913 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ MARIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242192

Boleto N°: ATM_8370119 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MARTIN SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242191

Boleto N°: ATM_8370571 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ DORA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242195

Boleto N°: ATM_8372444 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242193

Boleto N°: ATM_8372483 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE MARIA CRISTINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242196

Boleto N°: ATM_8372490 Importe: \$ 900
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO IRRIBARRA ALEJO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242197

Boleto N°: ATM_8371988 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA SOFIA JOSEFINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242198

Boleto N°: ATM_8372024 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. Juez del 1º Tribunal Gestión Judicial Asociado, Autos N° 164.972 "UFANO CAYETANO Y OTS C/ANDIA DE CARBONE ELADIA P/PRESCRIPCION", notifica a los Sres. CANNATA ENRIQUE ROBERTO y CANNATA MARIA LUISA, personas de ignorado domicilio que a fs.27 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2007. De la demanda instaurada dese traslado por DIEZ DIAS a los titulares registrales, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC)... Notifíquese.. - Fdo.: Dr. Fernando Games-Juez", y respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini 773, Ciudad, Mendoza. A fs.372 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-Declarar al Sr. Enrique Roberto CANNATA y de María Luisa CANNATA persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C..Y.T REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8369907 Importe: \$ 3240
16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONI ARNOLD RUBEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242199

Boleto N°: ATM_8376657 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA ELENA MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242200.

Boleto N°: ATM_8375730 Importe: \$ 450
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 111739/2024, caratulados "PERSIA, ANDREA CARINA C/ SLEEMAN, KEITH HOWARD P/Autorización para salir del país", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 11 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Keith Howard Sleeman Pasaporte N.º 562139907, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- FÍJESE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA de conformidad a lo dispuesto por el art. 138 del CPFyVF, a los fines de resolver el pedido efectuado por la actora para que se autorice a la adolescente LUA PERSIA SLEEMAN a salir del país durante el mes de Septiembre / Octubre de 2024, la que tendrá lugar el día MIÉRCOLES 25 de SEPTIEMBRE de 2024 A LAS 11:00 HORAS, y a la que deberán comparecer las partes, la adolescente LUA PERSIA, y la Asesora de NnyA, los patrocinantes letrados y el Defensor Oficial que intevenga por el Sr. Sleeman. Sin perjuicio, en caso que alguna de las partes no se encuentre a la fecha de audiencia en la Provincia de Mendoza, hágase saber que podrán solicitar su participación de manera remota, desde la plataforma Microsoft Windows Teams, poniéndose a disposición el link de coexión oportunamente. Hágase saber a las partes que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho, así como también hacer comparecer a los testigos que se

ofrezcan. III.- Notificar al DEMANDADO la presente resolución en forma EDICTAL, debiendo publicarse tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notificar a la ACTORA en el domicilio procesal electrónico. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuetz de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8372331-1 Importe: \$ 5400
16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de ROSARIO FLORENCIA CHACON, cita Municipalidad de Guaymallén a efecto de tomar conocimiento REDUCCIÓN DE RESTOS que se encuentran en Pileta n°896-Cuadro 01 y retorno a la misma del Cementerio de Guaymallén conforme EE-14772-2024- Of. Defunciones- Planta Baja Fdo: Dra. Chachon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8383706 Importe: \$ 1350
20-23-24-25-26/09/2024 (5 Pub.)

Resolución N° 3183-SyJ; Mendoza 11 de SEP 2024; Visto el EX-2023- 04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta EX - 2024-01940101- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo en el cual la AUXILIAR 1° P.P. NOELIA MACARENA ALDONEY CAICEDO, por abandono de servicio; Que las mismas se inician en orden 02 con preventivo de Comisaría 44 el cual da cuenta que la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, debía hacerse presente en el destino mencionado, debido a que finalizaba su licencia por maternidad el día 23/04/23. Ante la ausencia de la misma, el titular de la dependencia procede a citar a la funcionaria en su domicilio particular, en dos oportunidades con resultado negativo. Personal de Comisaría 25° entrevista a los vecinos quienes informan que la efectiva, junto a su pareja, se había mudado a España hace más de 04 meses. Se incorpora en orden 04 informe de la Delegación Mendoza de la Dirección Nacional de Migraciones, donde consta que en fecha 09/11/2022, sale del país desde el Aeropuerto de la Ciudad de Mendoza, con destino a Brasil, sin tener registro de regreso; Que en orden 16 obra Decreto de IGS ordenando la tramitación de información sumaria administrativa, designando instructor sumariante; Que en orden 20 obra Resolución N° 749/23 mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad designa nuevo instructor sumariante y en orden 22 obra aceptación de designación y avoque a la instrucción; Que en orden 23 obra Decreto ordenando la notificación de la Auxiliar 1° P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo a fin de prestar descargo y en orden 24 constancia de notificación al correo oficial de la efectivo policial; Que en orden 25 obra conclusión del instructor sumariante, sugiriendo se ordene instruir formal sumario administrativo; Que en orden 28 obra dictamen de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 31 obra Resolución N° 163/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde se ordena el formal inicio de sumario administrativo a la Auxiliar 1° P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, por cometer “prima facie” la infracción del Art. 100 inc. 3) en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, designando instructor sumariante; Que en orden 37 obra solicitud de publicación de Edictos, por parte del Instructor Sumariante donde se fija fecha para que preste declaración indagatoria, informando la apertura del sumario administrativo y las pruebas obrantes en su contra. En orden 40 obra la publicación edictal; Que en orden 43 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: “...Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado se sugiere en la presente conclusión la aplicación la sanción expulsiva de CESANTIA a la AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149...”; Que en orden 44 obra constancia de remisión de compulsas a la Unidad Fiscal de Delitos no Especializados de la Primer Circunscripción Judicial en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 252 del CP; Que en orden 47 obra dictamen jurídico de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 51 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde comparte lo sugerido por el instructor sumariante y pone a disposición del expediente para los alegatos conforme lo establece el artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y

sus modificatorias, constando en orden 56 la correspondiente notificación mediante publicación edictal; Que en orden 63 obra Dictamen N° 389-PM, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Junta de Disciplina en el que consta: “Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 163/2023... Con ello queda configurado lo establecido en el Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 inc. 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722...”; Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P NOELIA MACARENA, ALDONEY CAICEDO, DNI N° 34.677.149, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100º inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley 6722 y sus modificatorias...”; Por ello, atento a lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 70, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; RESUELVE: Artículo 1º - Aplicar la sanción expulsiva de Cesantía a la AUXILIAR 1º P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA D.N.I. N° 34.677.149, C.U.I.L. N° 27-34677149-1, en el cargo Clase 33 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3) y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la AUXILIAR 1º P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA D.N.I. N° 34.677.149, y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Hágase saber que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 3184 SyJ; MENDOZA, 11 SET 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06681267- -GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2024-00166072- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que, los presentes obrados se inician mediante preventivo de Comisaría 4º de Godoy Cruz de fecha 04/09/2023, detallando que para fecha 24/07/2023 el Auxiliar 1º P.P Felipe Andrés, GIMENEZ MANNO debía presentarse en Sanidad Policial debido a que para fecha 21/07/2023 presentó en sede de comisaría 4º un parte médico con el diagnóstico “Depresión Severa”, por treinta (30) días de tratamiento psicológico. Siendo que el efectivo policial no se presentó a sanidad policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, se procedió a citarlo en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaría 4º con resultados

negativos; De la entrevista a vecinos, se toma conocimiento, que el mismo se habría retirado del país, situación que fue confirmada por el efectivo policial para fecha 13/08/2023 mediante correo personal enviado a Comisaría 40°, haciendo saber que se encontraba en España aportando datos de contacto; Que en orden 04 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando la tramitación de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 08 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 14 obra ficha medica policial remitida por sanidad policial e informe detallando que el efectivo policial registra licencia para tratamiento de salud desde el día 17/07/2023 al 31/07/2023, para fecha 03/08/2023 se recepcionó de comisaría 40° certificado con fecha 19/07/2023 diagnosticando el efectivo con sintomatología por T.A.G, depresión, se lo citó en varias ocasiones a Sanidad Policial con resultado negativo; Que en orden 16 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimiento migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a Chile mediante medio aéreo; Que en orden 18 obra decreto de la instrucción, a fin de que se notifique al sumariado con la finalidad de prestar descargo administrativo, conforma al Art. 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias y obrando en orden 19 constancia de notificación al correo oficial del sumariado; Que en orden 20 obra nota de descargo administrativo del encartado, de conformidad al artículo 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 24 obra clausura de información sumaria por parte de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 27 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 30 obra Resolución N° 12/2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: "...Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como AUXILIAR 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, D.N.I. 33464252, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° inc. 3) todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 35 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 41 obra compulsas administrativas remitidas a la Unidad Fiscal Correccional; Que en orden 43 obra decreto de finalización de etapa probatoria; Que en orden 44 obra notificación para citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado; Que en orden 45, rola correo del sumariado, informando que se encuentra fuera de la Argentina. En orden 46, obra respuesta de UFI Correccional, detallando que de compulsas enviadas por Inspección General de Seguridad se dio inicio a Expediente Penal N° P-13.546/24; Que en orden 47 obra constancia de fracaso de audiencia indagatoria administrativa. En orden 49 obra decreto ordenando citar al sumariado para una nueva fecha de audiencia indagatoria administrativa; Que en orden 52, obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de citación a prestar declaración indagatoria al sumariado; Que en orden 55 obra clausura del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, la aplicación al Auxiliar 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, D.N.I. N° 33.464.252, de la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTIA conforme los previstos en el Art. 100° inc. 3) en función con el Art. 8° Primera Parte, y Art. 43° inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias; Que en orden 58 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 62 obra decreto de alegatos, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en órdenes 67 y 68 obran constancias de publicaciones edictales del encartado; Que en orden 74 obra Dictamen N° PM-281/2024, emitido por la Junta de Disciplina en el que consta, que el Auxiliar 1° P.P. GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, infringió el Régimen Disciplinario Policial, de conformidad al Art. 100 inciso 3) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, en abandono voluntario y maliciosos del servicio, por lo que se sugiere se le aplique la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 80 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Habiendo efectuado un análisis de la presente pieza administrativa, esta Asesoría Letrada comparte en un todo el criterio vertido y la sanción atribuida al funcionario policial de referencia por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejando se aplique la sanción de CESANTÍA, atento a la gravedad de los hechos denunciados..."; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 80; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° – Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, D.N.I. N° 33.464.252, Clase 1987, C.U.I.L.N° 20-33464252-7, Clase 033 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 –

U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8º Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1º –Personal Policial – GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRÉS, D.N.I. N° 33.464.252 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°3, AUTOS N° 316651 ZABALA ROBERTO CAYETANO C/ FIGUEROA MARIANA ELIANA Y RODRIGUEZ ULIES AXEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a: RODRIGUEZ ULIES AXEL, DNI 44.539.318, persona de ignorado domicilio los resolutive de fs. 2 que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 04 de Julio de 2023. Téngase a la Dra. JULIETA PERDOMO, abogada de la Mat. Prov. 7.976, por presentadas, parte y domiciliadas en representación deL Sr. ROBERTO CAYETANO ZABALA, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita a la Clínica FRANCESA, a KINE MED S.A.S, y al Juzgado de Tránsito de Las Heras, a fin que remitan en calidad AEV el Expediente N° ET 6896/2022. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP , y de fs. 26: “Mendoza, 28 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. RODRIGUEZ ULIES AXEL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP. Guzmán Maria Eugenia. Juez”.

S/Cargo
16-19-24/09/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán autos N° 2654 caratulados NINA CARLOS ERNESTO; NINA DIONISIO Y NINA ALEXANDER C/ GIMENEZ HERNAN HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Miguel Silva s/n del Distrito Colonia Las Rosas de Tunuyán. Inmueble con una superficie según Título de 15 has 298,00 m2 y según mensura de 16 has 145,69 m2. Inscripción de dominio Folio Real 1500434818 Asiento A-1 de Tunuyán a nombre de Hernán Hugo Giménez. Limita al Norte con Víctor Jusza en 531,69 m; ;.Sur con callejón Publico en 514,81 m; Este con calle Miguel Silva en 305,54 m; y. Oeste Hinrichs Hansa en 306,88 m.- Publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada; NOTIFIQUESE .Fdo. Dra. Paola Loschiavo Juez

Boleto N°: ATM_8367334 Importe: \$ 4050
12-16-18-20-24/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los Autos N°: 318.747, caratulados "PINTURAS WALL S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024...FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PINTURAS WALL S.A., CUIT N°: 30-70715260-1, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)". Asimismo se hace conocer los datos del perito contador: AMERICO MALNIS, teléfono 261 5452893, correo electrónico americo.malnis@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8373374 Importe: \$ 3150
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.410 caratulados: "ROSSO DANIEL OSCAR P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DANIEL OSCAR ROSSO (D.N.I. N° 16.189.627) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8379901 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.607 "MORILLAS ALFREDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alfredo Morillas con DNI: 12.044.749, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8383107 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2885 "PIZARRO MANUELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y

acreedores de la causante, Sra. Manuela Pizarro, D.N.I.Nº: 4.763.241, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8383112 Importe: \$ 270
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. URVINA DIONICIA, con LC 8347927, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319599 "URVINA DIONICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8382823 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319910, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EVANGELINA ANGELA OROZCO, DNI N° 10350282, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez-

Boleto N°: ATM_8383116 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319909, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO MANUEL DI LEO, DNI N° 6894089, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA -juez-

Boleto N°: ATM_8383118 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.283 caratulados: "DOMINGUEZ ANA MARIA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María DOMINGUEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8386333 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARMEN AURORA LOPEZ DNI F 2.728.730 y FAUSTO OSCAR BERRIDY LE 6.528.911, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 126320, caratulados "BERRIDY, FAUSTO

OSCAR Y LOPEZ CARMEN AURORA S/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8383113 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes REVENKO LEVANDOW ANTONIO, D.N.I. N.º 18.817.261 y de QUIROGA ELBA AGUSTINA, D.N.I. N.º 4.838.928, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.803. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8383114 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante LUCERO MARIA LADISLAO, D.N.I. N.º 8.149.693, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.347. Fdo: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_8383119 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MASSOLIN JULIO PEDRO DNI M N° 6.846.552, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280756, caratulados “MASSOLIN JULIO PEDRO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”

Boleto N°: ATM_8383125 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESITA INES SANCHEZ, con D.N.I. N° 05.975.473, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279321 “SANCHEZ TERESITA INES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8385130 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO

FAUSTINO SALGADO, con D.N.I. N° 6.878.599 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.926 "SALGADO DOMINGO FAUSTINO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8385143 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AGUSTINA ANDRADA, con D.N.I. N° 1.960.817 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.732 "ANDRADA AGUSTINA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8385148 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTAGADA OFELIA HAYDEE, con DNI 6496300 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320744 "SANTAGADA OFELIA HAYDEE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8385144 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI DNI 10.973.692, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07567037-5 ((012054- 418170)). BIASIORI SERGIO ROLANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_8385151 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALDO FELIPE DE FIDELIS, con D.N.I. N° 5.095.693 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.775 " DE FIDELIS ALDO FELIPE P/ SUCESION". Fdo Dra FABIANA MUNAFO Juez

Boleto N°: ATM_8385158 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.203 caratulados "NUIN JESUS Y EGEA BLASCO MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de NUIN JESUS con CED. 175.872 y EGEA BLASCO MARIA MAGDALENA con DNI: 93.673.393. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8385160 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.313 caratulados: "ROJAS ISRAEL HERMAN y AUTERIO JUANA NIDIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES HERMAN ROJAS ISRAEL (D.N.I. N° 6.917.924) y JUANA NIDIA AUTERIO (D.N.I. N.º 809.180) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8385162 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE EMILIO ANTEQUERA, con D.N.I. N° 14.978.798, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280685 "ANTEQUERA JORGE EMILIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8385161 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES EDUARDO DANIEL, con D.N.I. N°14.677.062, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280461 "FUNES EDUARDO DANIEL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8385165 Importe: \$ 450
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TRUGLIO JOSE IGNACIO, DNI N° 3.357.945 y BOUSSARD RE IRMA ELINA, DNI N° 3.059.413; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280445).-

Boleto N°: ATM_8385166 Importe: \$ 450

24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES JORGE RUBEN con D.N.I. N°6.846.632 y LORENZO AMELIA NELLY D.N.I N°3.046.113, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280556 "FUNES JORGE RUBEN Y LORENZO AMELIA NELLY P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8385167 Importe: \$ 540

24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N°280423 " OLIVARES ELVIRA CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OLIVARES ELVIRA CARMEN, D.N.I. 5.586.299, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8385169 Importe: \$ 540

24/09/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.647, caratulados: "FUNES MARÍA ZOILA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presunto heredero Mario Barrera de domicilio ignorado, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS posteriores a su notificación, comparezca en autos a tomar la participación que por ley corresponde, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona. Juez.

Boleto N°: ATM_8373384 Importe: \$ 1350

18-24-27/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVUCCI PEDRO RAUL, con L.E. N° 8513149 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 86309 "SALVUCCI, PEDRO RAUL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8373378 Importe: \$ 2250

18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 126.87m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ALVAREZ SUAREZ SEVERO SALVADOR pretendida por PACHECO MIRNA NOELIA y GIMENEZ DIEGO HERNAN, ubicada en Pasillo comunero con salida a calle Correa Saa N° 1194, Pedro Molina, Guaymallén. Límites Norte: Alvarez Suarez Mónica Antonio de Lourdes, Sur: Alvarez Suarez Maria Elena, Este: Pasillo comunero de indivisión forzosa, Oeste: Lucero Marina Silvana. Octubre 1. Hora 16:30. EX-2024-06967476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8385092 Importe: \$ 1080
24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará aproximadamente 1094 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A., pretendida por SEBASTIAN GABRIEL MARENGO, ubicada en Servidumbre de hecho con salida a Ruta Provincial N°82. Límites: Norte: Con pasaje de hecho Arrieta 87,00m de Uspallata Industrias Químicas S.A.. Este: 13,00m con línea de edificación de Uspallata Industrias Químicas S.A.. Oeste: Con pasaje de hecho Tomillo en 106,00m de Uspallata Industrias Químicas S.A.. Sur: 93,12m con Ruta Provincial N°82. Octubre 1. Hora: 18:00. EX-2024-06490906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8389224 Importe: \$ 1350
24-25-26/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 319.76m² de CAROFF Alejandro Omar, CAROFF Federico Alejandro y GUGLIELMI Mauricio Ezequiel ubicados en costado oeste de calle Juan Manuel Fangio s/n°, 32m al sur de calle Gral. Manuel Belgrano, Alto Maipú, Ciudad, Maipú. Septiembre 30. 8:00hs. EX-2024-06869486- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8379652 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 238.67 m², propietario SIXTA ANGELA MEZZATESTA de TICLI, pretendiente MARIA GRACIELA JOFRE, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Magallanes 2339, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Magallanes; Sur: Franco Meschini; Este: Miriam Ticli; Oeste: Sixta mezzatesta. EX-2024-06828501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8382740 Importe: \$ 810
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mediará 315,67 m². Propietario: CRISTOBAL LAMOR VICENTE. Martínez de Rozas 3078, Capital. Setiembre 30, Hora 12:30. Expediente 2024-06825811-GDMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8382741 Importe: \$ 270
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mediará aproximadamente 402 m², propiedad de Fortunato Juri, Ubicada en calle Paso de los Andes N°1580, Godoy Cruz. Septiembre 30, Hora 15:00. EX-2024-06859095-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383362 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mediará 1 ha. Aproximadamente, propiedad de TERESA MARTIN DE VILLASCLARA, pretendida por MARIANA VALERIA MEJIA, para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Barrera s/n°, a 358 m al sur de Ruta 62, costado este, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte: Villasclara José; Sur: Teresa Martin de Villasclara; Este: Teresa Martin de Villasclara; Oeste: calle Barrera. Septiembre 30, 2024, 16:00 horas. EX-2024-05227098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383365 Importe: \$ 1080

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 273.14 m², propiedad OSVALDO RAMON CRUZ y ALEJANDRA ELIZABETH BLOT, pretendida título supletorio ley 14159 y modificatorias, por OLGA LIBERTAD HERRERA, ubicada en Perú 3168, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Nicol Alejandra Sombra y Gabriel Cafferata, Sur: Beatriz Juana Ticheli, Este: calle Perú, Oeste: Carlos Bucca. Setiembre 30, hora 11:00. Expediente EX-2024-06863381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383369 Importe: \$ 810

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 467,50 m², propiedad ALBERTO DONATO TOMASSIELLO, ubicada en Perón 262, Ciudad, Maipú. Setiembre 30, hora 10:00. Expediente EX-2024-06862838-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383371 Importe: \$ 270

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 150,00 m², propiedad de ELIO RAFAEL SANCHEZ, ubicada en Calle Valentín Alsina N° 191, Dorrego, Guaymallén. Setiembre 30, Hora 14:30. Expediente EX-2024-06912583-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383378 Importe: \$ 540

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 207,38m². Propietario: MONES RUIZ MARTA BEATRIZ. Calle Leopoldo Lugones 574, Ciudad, San Rafael. Setiembre: 30.Hora: 8:30. Expte: EX-2024-06850072-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383623 Importe: \$ 270

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mediará 4600,00m² aproximadamente. Propietario: Juan Martínez Egea. Pretenden: Morozumi Arturo Rafael y Van Houten Alfredo Guillermo. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Río Negro S/N°, 63,00m al suroeste de calle Lozano (costados sur), Real del Padre, San Rafael. Límites Noroeste: Calle Río Negro. Sureste, Suroeste y Noreste: Juan Martínez Egea. Setiembre 30 Hora 8.30. Exp.: 2024-06871134-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383647 Importe: \$ 1080

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EXEQUIEL GIMENEZ, mediará aproximadamente 281,63 m² para gestión de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ARNALDO SANTIAGO BORGNA, pretendida por CORREAS MARIELA FERNANDA, ubicado sobre costado este de Calle Pasaje 95 a 50 m al norte de la intersección de esta con Calle Mariano Moreno, General Belgrano, Guaymallén. Límites, Norte con Arnaldo Santiago Borgna y Riveros Isidora, Sur con Cespedes Adrian, Este con Flores Norma Nelly y Rosa Rinaldi Vda. De Vallone, Oeste con calle Pasaje 95 EX-2024-06028742-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 30 hora: 18:00 hs

Boleto N°: ATM_8382739 Importe: \$ 1350

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y sus modificatorias, aproximadamente 34 ha. 4331.25 m², propiedad de, MAURO OSCAR GONZALEZ

(28%) y VALENTIN ISUANI (72%), pretendida por ERNESTO VICENTE ZINGARETTI, y FERNANDO JAIME MUÑOZ, ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 3237, a 1468 metros al Sur de calle Batiston, costado Este, punto de Reunión y por servidumbre de tránsito a 5725 metros hacia el Este. Límites: Norte: Ernesto Vicente Zingaretti y Juan Di Marco, Sur: Rio Seco Tierras Blancas, Este: Ricardo Julián López González, Oeste: José Manoni. Septiembre 30 hora 11:00. Expediente EE-46827-2024

Boleto N°: ATM_8383383 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 1200,18 m2 de ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendido por: MARIA BELEN MARTIN. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario 100,54 m al Oeste de Calle Lisandro Nicéforo Alem - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-06925235-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Centenario. Sur y Oeste: El Titular. Este: Olga Juana Orsili de Ferreri. Septiembre 30 Hora 10

Boleto N°: ATM_8383660 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 200.31 m2. Propiedad de CORREA ALBERTO ESTEBAN Y FERNANDEZ MARÍA ESTELA, ubicados en calle PEDERNERA ESTEBAN N° 3169, Villa del Parque, Godoy Cruz. 30 de Septiembre de 2024. Hora: 19:00. EX-2024-06957866-GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383874 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 300.00 m2. Propiedad de VICENTE GIANCAMILLI, ubicados en calle Aristóbulo del Valle n°265, Ciudad, Capital. 01 de Octubre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-06957620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8383881 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mediará 202 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias. Titular: Cooperativa Cuyana De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Limitada. Pretendiente: Patricia Beatriz Rosales. Ubicación: Los Moluches 7208, B° San Javier, Capilla Del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Mariela Noemi Foti; Sur: Calle Los Moluches; Este: Cooperativa Cuyana De Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Y Consumo Limitada; Oeste: Silvia Graciela Bustos. EX-2024-06945192-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 30, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8383514 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 266.14m2 aproximadamente de RUFINO BARREIRO. Pretende: BEATRIZ ANTONIA FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre 30,45m Norte de Calle Mendoza y 68,85 m al Oeste de Avenida Libertad – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-06927298-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: MARTA ESTELA LUCERO. Sur: Alicia Rodríguez. Este: Silverio Sosa. Oeste: Callejón de Servidumbre. Septiembre 30 Hora 11.

Boleto N°: ATM_8382800 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 1302,97 m2 Propiedad de LUIS ANTONIO LAZARO.

Ubicación: Calle San Francisco del Monte 1060, Distrito: San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre 30. Hora: 15:00. EX-2024-06863561- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8385321 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 18 HA 2950,13 M2 de MARIA DEL CARMEN CARRIO y MARIA CECILIA CARRIO. Ubicada en ruta N°40 S/N° y calle publica N°4 lado Noroeste. Distrito Capdevila, Las Heras. Septiembre 30. Hora: 18:00. EX-2024-06573992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8386170 Importe: \$ 540
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 218m2 aproximadamente para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de FERNANDO RAUL RUIZ VILLANUEVA pretendidos por RUBEN DARIO DIAZ en SILVANO ARAUJO s/n Loteo Ruiz Villanueva J-21, General Belgrano, Guaymallén. Límites norte: MONICA MARISA ALFARO y DARIO RAMON FUNES, sur: PABLO SCUDERI y titular registral este: ZULOAGA MARIO PATRICIO oeste: calle Santiago Araujo. Septiembre 30. Hora: 19:00. EX-2024-06463212- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8386133 Importe: \$ 1080
23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 411.32 m2, propiedad de JULIO FERNANDO FERREYRA ubicada en Calle Echeverria 334, Eugenio Bustos, San Carlos. Septiembre 30, Hora: 12:45 EX-2024-06952461-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8382742 Importe: \$ 270
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodriguez, mensurará aproximadamente 3.500 m2 de LIMAY - CO S.R.L. pretendida por Maximiliano Exequiel Guerrero Mora y Ernesto Ricardo Guerrero, en Ruta a Vallecitos, s/n°, 1100 m al oeste desde la intersección con el camino Los Carrales, costado norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste FINCAR SECPA. Punto de encuentro: Ruta a Vallecitos esquina Los Carrales, Vallecitos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. EX-2024-06584384- -GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 05 Hora:09

Boleto N°: ATM_8380011 Importe: \$ 1350
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 25ha 0000m2 aproximadamente. Propiedad de Municipalidad de Tupungato. Pretendida por FLAVIA VERONICA FREYRE, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Filippini y Ruta Provincial 86, por esta 2190m al norte, costado este, Los Cerrillos, San Jose, Tupungato. Límites: Norte: Ruta provincial 86. Sur: El propietario. Este: El propietario. Oeste: El propietario. Septiembre: 30. Hora 9:30. EX-2024-06477629-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8383408 Importe: \$ 1080
20-23-24/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

HAREFIELD S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de Marzo de 2024 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando

conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Claudio Burgos, D.N.I. 10.564.220. Director Suplente: Sra. María del Rosario RUIZ, D.N.I.: 94.188.574. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8346043 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HAREFIELD S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de Marzo de 2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Claudio Burgos, D.N.I. 10.564.220. Director Suplente: Sra. María del Rosario RUIZ, D.N.I.: 94.188.574. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8344423 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HAREFIELD S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de Marzo de 2012 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Claudio Burgos, D.N.I. 10.564.220. Director Suplente: Sra. María del Rosario RUIZ, D.N.I.: 94.188.574. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8346060 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HAREFIELD S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de Marzo de 2018 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Claudio Burgos, D.N.I. 10.564.220. Director Suplente: Sra. María del Rosario RUIZ, D.N.I.: 94.188.574. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8344435 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

COMPACTO S.A. por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Febrero de 2020 resolvió por unanimidad de votos aumentar su capital social de la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00) a la suma de pesos Cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00). Como consecuencia de ello se modificó el artículo quinto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco millones (\$5.000.000,00) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de Pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley de sociedades y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

Boleto N°: ATM_8342290 Importe: \$ 810
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA COARSE SOCIEDAD ANONIMA. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 30 de abril de 2023 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MERCEDES ORTIZ D.N.I. N° 93.496.210 y Director Suplente: MIRIAM LETARD D.N.I. N° 22.760.903, Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8375775 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PUEBLA MEZZABOTTA SAS. – A partir del día 24 de abril de 2023, la señora Carina Gabriela Rubiño DNI 20304272 renuncia a su cargo de Administrador suplente de la empresa Puebla Mezzabotta SAS según acta de reunión de socios del día 24 de abril de 2023

Boleto N°: ATM_8379947 Importe: \$ 270
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CLIDIAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que por la renuncia de autoridades, mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03 de enero del año 2024, se ha procedido a la designación de Directores titulares, quedando designados en los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Sra. María Florencia BONANNO, D.N.I.: 32.879.766 y el Sr. Nicolás Alejandro BONANNO, D.N.I.: 35.184.287 respectivamente, y mediante de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05 de enero del año 2024, se designó como Director Suplente al Sr. Deoclecio Luis SEGURA, D.N.I.: 32.627.098. Quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. María Florencia BONANNO, D.N.I.: 32.879.766; Vicepresidente: Sr. Nicolás Alejandro BONANNO, D.N.I.: 35.184.287; y Director Suplente: Sr. Deoclecio Luis SEGURA, D.N.I.: 32.627.098. Vigencia: por el término de 2 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_8375171 Importe: \$ 720
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CLIDIAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de agosto del año 2024, se subsana el plazo de duración del mandato de las autoridades electas mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de marzo del año 2021, quedando ratificado el directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Sr. Castor Francisco Sanchez Vallecillo, D.N.I.: 34.062.308; Vicepresidente: Sr. Emiliano Agustín Banchi Ballester, D.N.I.: 33.759.340; y Director Suplente: Sra. María Marta Guiñazú, D.N.I.: 11.091.867. Vigencia: por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8375175 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

THE CORE INTERNATIONAL GROUP S.A. informa que mediante acta de directorio de fecha 11 de julio de 2024 y de asamblea extraordinaria de fecha 16 de julio de 2024 procedió a la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas complementarias vigentes o que se pudieren dictar en el futuro, pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la

propiedad fiduciaria que adquiriera, ya sea de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas y otros activos intangibles y establecimientos comerciales pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y al cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. E) MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.

Boleto N°: ATM_8376914 Importe: \$ 2160
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 7 de agosto de 2024, en la sede social de **Brillo SA**, mediante acta de asamblea unanime se decide la designación de autoridades del directorio, quedando como presidente y director titular al Sr. Martin Jose Sleiman DNI 30545873, y como directora suplente a la Sra Laura Gimena de la Rosa DNI 30987240, por el termino de tres ejercicios y aceptando el cargo en el mismo acto

Boleto N°: ATM_8383526 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SANDURI S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 29 de julio de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por RENUNCIA del Sr. Jose Emilio FOUCAULT D.N.I. N° 13.056.493 a su cargo de Presidente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Lucas Jose FOUCAULT D.N.I. N° 29.617.776, y Director Suplente: Jose Luis BALLESTER MORILLAS D.N.I. N° 12.584.134. Ambos fijan domicilio especial en calle Rodríguez Peña N° 2731 - Gral. Gutiérrez - Maipú – MENDOZA. Vigencia: por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8380019 Importe: \$ 540
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MEDICOS Y LOGÍSTICA UNIVERSAL SAS COMUNICA QUE POR REUNIÓN DE SOCIOS DE FECHA 18/09/2024 SE DECIDIÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE SERVICIOS MEDICOS Y LOGÍSTICA UNIVERSAL SAS, A CALLE TROPERO SOSA N° 31, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8385175 Importe: \$ 180
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LUCIANA HOGAR S.A.: En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 09 de mayo de 2024 y Reunión de Directorio del 09 de mayo de 2024. Presidente: SERGIO ALBERTO ADI, Director titular: LAURA IRENE CATALANO, Director Suplente: GRACIELA EDITH BRAGAGNOLO. Sus mandatos finalizarán en el término de tres ejercicios, según lo establecido por el estatuto.

Boleto N°: ATM_8386339 Importe: \$ 360
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SOTUM SAS conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación del órgano de administración según acta de reunión de socios de fecha 20 de mayo de 2024, subsanada por acta de reunión de socios de fecha 06 de setiembre de 2024 quedando el mismo constituido por: ADMINISTRADOR TITULAR: Cardozo Anselmo Walter, D.N.I. N° 16.366.133; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ramos Herbas Daniel Horacio, D.N.I. N° 95.386.104, por término indeterminado. Comunica la renuncia de los Administradores salientes: ADMINISTRADOR TITULAR: Gabriela EEDE, DNI 31.246.536 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Alejandro BENEGAS, DNI 32.297.817 según acta de fecha 17 de mayo de 2024 y aceptada según acta reunión de socios de fecha 06 de setiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8383124 Importe: \$ 630
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERALES SARMIENTO S.A. En Acta de Asamblea Ordinaria y unánime del día 17 de octubre de 2023 se trató: 1- Renuncia de todo el directorio compuesto por el Sr. Nicolás R. Flores a su cargo de Director titular (Presidente) de la sociedad, con DNI 8.155.601, El sr. Enrique R. Flores a su cargo de Vicepresidente de la Sociedad, con DNI 10.350.625. Dichas renunciaciones fueron aceptadas. 2- Se designa el nuevo directorio integrado por el SR. Julio Rolando Carmona, DNI: 25.132.761, como Director Titular (Presidente) de la sociedad y el Sr. Juan Sebastián Carmona, con DNI 30.872.160, como Director Suplente. Por el término estatutario de 3 ejercicios. Todo aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8385332 Importe: \$ 630
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MI GRUA 365 SAS: Se realiza publicación de acta de subsanación de fecha 20 de Septiembre de 2024, donde se subsana observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas, donde por un error, no se consignó el tipo societario en el artículo primero en el Estatuto Social de fecha 13 de Septiembre de 2024, queda subsanado de la siguiente manera: "RTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "MI GRUA 365 S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.". Autorizado Por poder especial en Estatuto Social .-

Boleto N°: ATM_8386360 Importe: \$ 630
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"TACKLE S.A.S." Comuníquese la modificación del instrumento privado de constitución de "TACKLE S.A.S.", de fecha 03/09/2024, mediante Acta Extra protocolar Modificatoria, de fecha 20/09/2024, modificando el apartado de II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, en su punto número tres SUSCRIPCION DEL CAPITAL y en su punto número cinco DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO FINAL, quedando redactado de la siguiente forma: Punto N°3: Suscripción del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Zelada Fernando Gabriel, suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil (499.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del noventa y nueve con ochenta centésimas por ciento (99,80%) del capital social. b) Vega Battagion Francisco Bautista, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cero con veinte centésimas por ciento (0,20%) del capital social. Punto N°5: Declaración Jurada de Beneficiario Final: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General 1700/2002, de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza y la resolución 112/2001 de la Unidad de Información Financiera (u.i.f.), se identifica a la siguiente persona: Zelada Fernando Gabriel, argentino, DNI N° 23.159.563, CUIT 20-23159563-6, divorciado, comerciante,

domiciliado en Barrio Paraíso "I", Manzana "Q", casa N° 2, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Zelada Fernando Gabriel, declaro bajo juramento, que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que revisten el carácter de beneficiario final, de la presente persona jurídica "TACKLE SAS", en los términos de la normativa citada, con un porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de: noventa y nueve con ochenta centésimas por ciento (99,80%). Fuera de lo explicitado, en lo demás rige el contrato original.

Boleto N°: ATM_8386362 Importe: \$ 1800
24/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EUROPAGOS S.A.S.: Se comunica que por Reunión de Socios del día 18 de Septiembre de 2024, los socios de EUROPAGOS S.A.S. resolvieron en forma unánime: "dejar sin efecto la modificación del Artículo Tercero del Acta Constitutiva aprobada en la reunión mencionada, volviendo el mismo a su redacción originaria, quedando el texto redactado tal como lo estaba en el Acta Constitutiva: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras"

Boleto N°: ATM_8385069 Importe: \$ 1530
24/09/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 17-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "MERCADO ROSA", D.N.I. N° 5814971", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE FERNANDO FADER N° 44, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-535852 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0024-000018-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 14810 Fs.225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO

REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 04 M 2023 caratulados: LEAL NELLY MIRTA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CARRIL NORTE ESQUINA HIPOLITO IRIGOYEN, DISTRITO BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43.672 -7 nomenclatura catastral 08-06-01-0006-000011-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A-1 Matricula n° 417.143/08 de Folio Real fecha 03/07/2015, fecha de escrituración 16/06/2015, a nombre de, JOSE SEGURA, CARMEN LORENZA SEGURA DE BECERRA, PEDRO SEGURA Y MARTA SEGUERA DE SUAREZ atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

10-17-24/09 01-10/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 15 de octubre de 2024 a las 09:00hs. para la obra: "ACONDICIONAMIENTO PILETAS GIMNASIO MUNICIPAL N°4". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 30300-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$77.040,83.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$77.040.833,20.- DECRETO N°: 861/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

24-25/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2024 LICITACIÓN PÚBLICA N° 93 - ON LINE N° 249, para el día 15 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de la "CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2024" Expte. N° 5462-E-2024, Valor del Pliego: \$ 984.006,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
(WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR)

Expediente EX-2024-04749122- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

PRORROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA - Servicio de Monitoreo, Supervisión y Rastreo Electrónico de Persona Privada de Libertad.

Proceso: 11613-0008-LPU24

Apertura: 15/10/2024

Hora: 9:00

S/Cargo

23-24-25/09/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1166/2024

Expediente N°2024/2008/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/10/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.127.335,36.-

VALOR DEL PLIEGO: \$33.127.-

ASUNTO: "PROVISION Y COLOCACION DE POLICARBONATO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

23-24/09/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2024

Expte. N° 14962

Llácese a Contratación Directa 3005/2024 – Expte. 14962 para el día 1 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., para "PROVISION DE BIDONES DE AGUA POTABLE PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/09/2024 (6 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: 27 DE FEBRERO 1º ETAPA

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 33

EXPEDIENTE: EX -2024-06866439- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO JESUS DE NAZARENO GUAYMALLÉN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.660.195.213,49 MES BASE AGOSTO 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS

BARRIO: CAVAGNARO 2º ETAPA

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48

EXPEDIENTE: EX -2024-06845886- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO EL RAMBLÓN SAN MARTÍN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.590.978.941,27 MES BASE AGOSTO 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN

CARGO A PARTIR DEL 23 de SETIEMBRE de 2024, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA Portal Compras Mendoza (Cuc: 519).

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA, LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

23-24/09/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150

20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2024

Expte. N° 14957

Llámesese a Licitación Pública 1008/2024 – Expte.14957, para el día 25 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADO A VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-18-19-20-23-24/09/2024 (6 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====